INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN DE AVANCE Y EJECUCION DEL CONTRATO
CONTRATO CO1.PCCNTR.8343214-2025 SUSCRITO CON FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

PERIODO DEL INFORME:

Desde: 28/02/2025
Hasta: 27/03/2026

DATOS GENERALES:

CONTRATISTA:	**PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S**
IDENTIFICACION:	Nit. 900.535.486
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23 de septiembre de 2025
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: REALIZAR LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE LA RENOVACIÓN DE EQUIPOS.
VALOR INICIAL:	Ciento cincuenta y cuatro millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos pesos ($154.366.800) M/CTE, incluido IVA y todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos.
PLAZO INICIAL:	Seis (6) Meses
SUPERVISOR:	ELMA YOLANDA GÓMEZ VILLAMARÍN Profesional especializado Código 222 Grado 30 Dirección Administrativa.
NOVEDADES CONTRACTUALES	N/A
FECHA DE INICIO:	28 de noviembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 de mayo de 2026
PLAZO FINAL:	Seis (6) Meses
VALOR FINAL:	Ciento cincuenta y cuatro millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos pesos ($154.366.800) M/CTE.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES: Se están dando cumplimiento de estas.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: Se relacionan en el siguiente cuadro, así como los productos entregados por el contratista para las actividades específicas.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO.		
OBLIGACIONES	**AVANCE ACTIVIDADES**	**EVIDENCIAS O SOPORTE**
OBLIGACIONES TECNICAS		
1. Evaluar y avalar el cronograma general de actividades – Plan Detallado de Trabajo (PDT), dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la presentación de este por parte del contratista de obra para la modernización de la Red Contra Incendios y hacer seguimiento al mismo.	El PDT presentado por el contratista de obra fue evaluado y avalado por la Interventoría mediante oficio el 15/01/2026.	Documento enviado en el informe 2 de supervisión. La evidencia se encuentra en el numeral 7. Ejecución del contrato, publicado en el siguiente enlace: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?Id=5116048&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1Marketplace%2fGlobalSearch%2fGlobalSearch%2fIndex%3fallWords2Search%3d8343214
2. Revisar que el contratista de la modernización de la red contra incendios ejecute las obras conforme a las normas vigentes aplicables.	Durante el período objeto de supervisión, la interventoría, a través de las reuniones del comité de obra, realizó seguimiento a la ejecución de las actividades del contratista de obra, conforme a la normatividad de seguridad vigente aplicable, sin embargo, no se cuenta con el informe de ejecución de la interventoría que soporte lo solicitado en los comités de obra.	Actas de comité de obra 8, 9, 10 y 11. Folios 2 al 31.
3. Revisar, verificar, conceptuar y avalar mediante oficio, los informes presentados por el contratista del contrato de obra de modernización, solicitando que se efectúen todos los ajustes o modificaciones que considere pertinentes.	Durante el periodo supervisado, la interventoría recibió mediante correo electrónico del 20/03/2026, por parte del contratista de obra, los informes correspondientes a los tres primeros periodos. Con corte a la fecha del presente informe, la interventoría dejó constancia en el Acta de Comité 10 del 19 de marzo de 2026 de la aprobación de los informes uno y dos del contratista, y señaló que el informe tres	Recibo del correo del 20/03/2026. Folio 1 Acta de Comité 10 del 19/03/2026. Folios 18 al 24

		presenta observaciones pendientes de atender, sin embargo, no se cuenta con el informe de ejecución de la interventoría que soporte lo solicitado en los comités de obra.	
4.	Presentar Acta de Recibo a Satisfacción por cada una de las actividades ejecutadas por el contratista de obra de la modernización de la Red Contra Incendios, la debida "Acta de recibo a satisfacción" por parte de la Interventoría de obra, en lo formatos establecidos para tal fin, acompañada de las memorias de cantidades."	Durante el período supervisado, se evidenció que la interventoría no presentó actas de recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas por el contratista de obra. No obstante, el Director de Interventoría avaló el Acta Parcial de Obra No. 1 con corte al 28 de febrero de 2026.	Acta parcial de obra 1 con corte a 28/028/2026 firmada el 20/03/2026. Folios 32 al 41.
5.	Efectuar los cortes mensuales para gestionar oportunamente los pagos del contratista del contrato de obra para la modernización de la Red Contra Incendios, con las respectivas actas de recibo parcial o final (según corresponda), de los trabajos ejecutados durante el periodo, para lo cual el interventor tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de estos.	Durante el período supervisado, la interventoría, mediante la aprobación del Director de Interventoría, avaló el Acta Parcial de Obra No. 1 con corte al 28 de febrero de 2026.	Acta parcial de obra 1 con corte a 28/028/2026 firmada el 20/03/2026. Folios 32 al 41.
6.	Atender y tomar las medidas necesarias y dar respuesta efectiva a todas las observaciones que efectúe la Entidad, sobre los trabajos, materiales, procedimientos y actividades ejecutadas por el contratista del contrato de obra la Red Contra Incendios, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de estas.	Durante el periodo supervisado, la Entidad realizó observaciones que fueron registradas en los comités de obra en los cuales se tomaron decisiones y se fijaron compromisos, referente a posible adición al contrato y datos técnicos de la bomba para aprobación por parte de la Interventoría.	Actas de comité de obra 8, 9, 10 y 11. Folios 2 al 31.
7.	Inspeccionar, vigilar y controlar en forma oportuna los diferentes materiales, a fin de que se empleen los acordados en el contrato de obra para la modernización de la Red Contra Incendios. Así mismo vigilar las herramientas utilizadas.	Durante el periodo supervisado, no se evidencia que la interventoría inspeccionó y controló los materiales empleados para el desarrollo del proyecto.	N/A
8.	Vigilar y controlar que el personal empleado por el contratista del contrato de obra de modernización de la Red Contra Incendios cumpla con	Con corte a la fecha del presente informe, la interventoría dejó constancia en el Acta de Comité 11 del 25	Acta de Comité 11 del 19/03/2026. Folios 25 al 31

los perfiles establecidos por la SDS en el equipo mínimo exigido, y que además cuente con el personal adicional suficiente para el desarrollo de los trabajos programados y en consonancia con las obligaciones del contrato.	de marzo de 2026 del requerimiento realizado al contratista para garantizar el cumplimiento de los perfiles exigidos para el equipo mínimo de trabajo y la disponibilidad del personal necesario para la ejecución de las actividades programadas, en particular la permanencia del residente de obra, sin embargo, no se cuenta con el informe de ejecución de la interventoría que soporte lo solicitado en el comité de obra.	
9. Asumir el costo de todos los materiales y servicios necesarios para la ejecución del objeto contractual.	El contratista de interventoría envió carta de de cumplimento a la obligación.	Este documento fue enviado al expediente en el segundo informe mensual de supervisión el cual se encuentra publicado en el siguiente enlace: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?Id=5116048&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1Marketplace%2fGlobalSearch%2fGlobalSearch%2fIndex%3fallWords2Search%3d8343214.
10. Elaborar, verificar y revisar el balance de las actividades y cantidades ejecutadas.	Durante el período objeto de supervisión, la interventoría, a través de las reuniones del comité de obra, revisó el balance de cantidades presentado por el contratista, emitiendo observaciones para su ajuste.	Actas de Comité 8, 9 y 11. Folios 2 al 17 y del 25 al 31
11. Gestionar ante la Entidad, todos los permisos y autorizaciones de ingreso, salida de personal y material, que durante la ejecución del contrato de obra de modernización de la Red Contra Incendios y de interventoría se requieran. Para ello, seguirá todos los procedimientos y protocolos de seguridad establecidos y exigidos por la Entidad.	Durante el periodo supervisado, la interventoría autorizó el ingreso del personal operativo por el mes de marzo.	Correo de aprobación del 02/03/2026. Folio 43.

12. Presentar informe mensual de actividades ejecutadas según corte de obra, durante los cinco (5) días siguientes al vencimiento del mes.	Durante el período supervisado, la interventoría no entregó informe, debido a que se encontraba en elaboración.	N/A
13. Elaborar las certificaciones parciales y finales de recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas por el contratista del contrato de obra de modernización de la Red Contra Incendios.	Durante el periodo supervisado, la interventoría no elaboró certificaciones parciales. No obstante, el Director de Interventoría avaló el Acta Parcial de Obra No. 1 con corte al 28 de febrero de 2026.	Acta parcial de obra 1 con corte a 28/028/2026 firmada el 20/03/2026. Folios 32 al 41
14. Vigilar el correcto manejo administrativo del contrato. Para ello deberá controlar el avance de trabajos del contrato de obra de modernización de la Red Contra Incendios, para lograr que ella se desarrolle según lo pactado en el contrato, el cronograma, la programación y el presupuesto de ejecución previamente aprobado y acorde con las normas que rigen la actividad. También, deberá hacer un arqueo documental y mantener actualizado el inventario documental del contrato de obra de modernización de la Red Contra Incendios, así como los documentos que soportan la actividad de Interventoría.	Durante el periodo supervisado, la interventoría vigiló el manejo administrativo del contrato de obra mediante los comités realizados semanalmente.	Actas de comité de obra 8, 9, 10 y 11. Folios 2 al 31.
15. Emitir conceptos y sugerencias para efectuar modificaciones, si fuere del caso, sobre las actividades a ejecutar, presupuesto, especificaciones técnicas, procedimientos y demás aspectos que considere convenientes, antes y durante la ejecución del contrato de obra de modernización de la Red Contra Incendios, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de estas.	No durante el periodo no se tramitaron modificaciones al contrato de obra.	N/A
16. Liderar, organizar y dirigir reuniones de seguimiento de forma ordinaria o extraordinaria, así como la elaboración de las actas de seguimiento al contrato de obra.	Durante el periodo supervisado se realizaron reuniones de comités de obra lideradas por la interventoría.	Actas de comité de obra 8, 9, 10 y 11. Folios 2 al 31.

17. Informar a la Entidad al día hábil siguiente, sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente durante el desarrollo del contrato de obra de modernización de la Red Contra Incendios.	Durante el período supervisado, la interventoría no informó a la Entidad sobre irregularidades, toda vez que no se presentaron situaciones que requirieran ser reportadas.	N/A
18. Ordenar la eventual suspensión de trabajos cuando a su juicio tal interrupción sea absolutamente necesaria para la correcta ejecución del proyecto, la suspensión deberá contar con el concepto técnico respectivo.	Durante el período supervisado, la interventoría no ordenó la suspensión de trabajos, toda vez que no se presentaron situaciones que justificaran dicha medida.	N/A
19. Efectuar el recibo final a satisfacción del contrato de obra de modernización de la Red Contra Incendios y elaborar informe final de interventoría en los formatos definidos por la Entidad (SDS-CON-FT-070).	Esta obligación aplica para la etapa final del contrato.	N/A
20. Realizar el cierre y proyecto de acta de liquidación del contrato de obra.	Esta obligación aplica para la etapa final del contrato.	N/A
OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS		
1. Asistir a reuniones periódicas, a través del representante legal o coordinador del proyecto, para la revisión de los alcances y pendientes de la ejecución del contrato.	Durante el periodo supervisado, la interventoría asistió a reunión cuando fue requerido por la supervisión.	Acta de reunión del 12/03/2026. Folios 106 al 108.
2. Enviar las facturas electrónicas dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes a la dirección de correo electrónico facturas_sds@saludcapital.gov.co, las cuales deben señalar: número y vigencia del contrato, período a cobrar y área de destino.	Durante este periodo se enviaron las facturas correspondientes a los dos primeros periodos de interventoría.	Facturas FVE 213 y FVE 214. Folios 45 al 48
3. Entregar las garantías dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato o cuando se suscriba cualquier modificación. Estas garantías deber ser cargadas en la plataforma SECOP II por parte del contratista.	El contratista entregó las garantías y estas fueron aprobadas en SECOP por el área encargada.	Póliza BCH-100046452 cargada en SECOP en el siguiente enlace: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?Id=5116048&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1Marketplace%2fGlobalSearch%2fGlobalSearch%2fIndex%3fallWords2Search%3d8343214

OBLIGACIONES AMBIENTALES		
1. Hacer seguimiento al almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos, ya sea propia o subcontratada con gestores autorizados por la autoridad ambiental, y aportar los certificados, permisos y manifiestos que demuestren que el manejo fue realizado en su totalidad por empresas autorizadas. En cumplimiento con la Ley 1252 de 2008 “Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones”, y el Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.	Durante el período supervisado, no se evidencia que la interventoría realizó seguimiento a la disposición de residuos peligrosos, debido a que no presentó informe del periodo correspondiente.	N/A
2. Hacer seguimiento al manejo adecuado de todos los Residuos de Construcción o Demolición (RCD), más conocidos como escombros; que se pueden generar por las intervenciones a la infraestructura de la entidad, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 472 de 2017 “Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones” y el Decreto 507 de 2023 “Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”.	Durante el periodo supervisado, no se evidencia que la interventoría realizó seguimiento en cuanto a la disposición y manejo de (RCD), debido a que no presentó informe del periodo correspondiente.	N/A
3. Hacer seguimiento al cumplimiento del Acuerdo 746 de 2019 “Por el cual se adoptan medidas para la protección de la salud pública y se prohíbe la utilización del asbesto y sus productos derivados en los contratos de obra pública en Bogotá D.C.”	Durante el periodo supervisado la interventoría realizó seguimiento al cumplimiento del acuerdo 746, mediante la carta enviada por el contratista.	Documento entregado en el informe tres de interventoría, la evidencia se encuentra en el numeral 7. Ejecución del contrato en el siguiente enlace: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContrac

		tEdit/View?Id=5116048&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1Marketplace%2fGlobalSearch%2fGlobalSearch%2fIndex%3fallWords2Search%3d8343214
OBLIGACIONES HSEQ		
1. Informar mediante oficio al momento de suscribir el acta de inicio quien es el responsable de la gestión SST de su organización.	La interventoría envió oficio CGPR-FFDS-INT-003-2025 del 09/12/2025 dando cumplimiento a la obligación.	La evidencia se encuentra en el numeral 7. Ejecución del contrato, el cual se encuentra publicado en el siguiente enlace: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?Id=5116048&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1Marketplace%2fGlobalSearch%2fGlobalSearch%2fIndex%3fallWords2Search%3d8343214
2. Suministrar los elementos de protección individual (E.P.I) al personal que se requiera para la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones o actividades pactadas.	El contratista de interventoría suministró acta de entrega de EPI al personal.	La evidencia se encuentra en el numeral 7. Ejecución del contrato, el cual se encuentra publicado en el siguiente enlace: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?Id=5116048&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1Marketplace%2fGlobalSearch%2fGlobalSearch%2fIndex%3fallWords2Search%3d8343214
3. Verificar que el contratista que ejecuta el proyecto cumpla con todos los lineamientos y normas en cuanto a trabajos especiales (Trabajos en alturas, trabajos en caliente, trabajos en espacios confinados).	Durante el periodo supervisado, no se evidencia que la interventoría realizó seguimiento al contrato de obra donde verificó que cumpla con lineamientos y normas, debido a que no presentó informe del periodo correspondiente.	N/A

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

Se deja constancia que el contratista, **PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.,** ha recibido a la fecha de expedición del presente informe la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILSETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($88.441.791) M/CTE., por concepto de la ejecución del presente contrato.

PAGO	VALOR	CONCEPTO
Primer pago	$ 6.289.150	Periodo I (28/11/2025 al 27/12/2025) – Pagado
Segundo pago	$ 8.808.975	Periodo II (28/12/2025 al 27/1/2026) – Pagado
Tercer pago	$ 25.727.800	Periodo III (28/01/2026 - 27/02/2026) – Pagado
Cuarto pago	$ 25.727.800	Periodo IV (28/02/2026 - 27/03/2026) – Pagado
Quinto pago	$21.888.066	Periodo IV (28/03/2026 - 27/04/2026) – Pagado
Total	**$ 88.441.791**	

ANTICIPO Y FORMA DE AMORTIZACIÓN: N/A

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES

Con base en la Certificación del Representante Legal, presentadas por el CONTRATISTA para el trámite de pago durante la ejecución, se verifica la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

RIESGOS DEL CONTRATO: En la siguiente tabla se registra e informa el estado de los riesgos de ejecución, reportados en la matriz de riesgos de los estudios previos al corte de este informe:

Nº	***Descripción del Riesgo***	***¿Se materializo el riesgo?***		***Observaciones***
		SI	***NO***	
1	Alteración del orden público por componentes ajenos a la ejecución del contrato que impidan ingreso al contratista a la ubicación del proyecto.		*X*	
2	Inadecuada gestión del contratista que afecte negativamente a la comunidad, impidiendo la ejecución contractual.		*X*	
3	Falta de pago al personal que presta los servicios al contratista		*X*	
4	Ausencia del personal del contratista que realiza actividades o tareas claves o de competencias especiales o que durante la ejecución del contrato se podría presentar enfermedad, accidente o en general cualquier razón que afecte la disponibilidad del personal.		*X*	
5	Falta de calidad en el servicio prestado en: alcance, condiciones, entregables, productos, periodos y/o plazos pactados, garantías solicitadas y capital humano		*X*	

Nº	***Descripción del Riesgo***	***¿Se materializo el riesgo?***		***Observaciones***
		SI	***NO***	
6	Demoras y retrasos en la ejecución del contrato atribuibles a la falta o falla en las actividades a cargo del contratista.		*X*	
7	Ausencia o falla en el control en las actividades objeto del contrato		*X*	
8	Que el contratista no ejerza el debido control y seguimiento a la ejecución reportada en los informes mensuales de avance y productos entregables		*X*	
9	Problemas para la consecución del personal con los perfiles profesionales ofertados y adjudicados durante el plazo de ejecución del contrato.		*X*	
10	Mayor tiempo del previsto en la ejecución del contrato y en la ejecución de actividades, que afecten el desarrollo normal del contrato y ocasionen costos adicionales (verificados) para el contratista.		*X*	
11	Demoras en la ejecución del contrato por trámites o permisos que se requieran para la ejecución del Contrato		*X*	
12	Demora en el trámite de obtención de la licencia ambiental		*X*	
13	Falta de las visitas técnicas y fallas en el seguimiento a la ejecución del contrato		*X*	
14	Pérdida o robo parcial o total de la información, robos de equipos o insumos por acciones como incendios, secuestros, accidentes.		*X*	
15	Adjudicar el contrato a un proponente que se encuentre incurso en alguna inhabilidad de contratar con el Estado y/o Entidades Públicas.		*X*	
16	Que al proponente adjudicado se le comunique, notifique e imponga inhabilidad de contratar con el Estado y/o Entidades Públicas, durante la ejecución del contrato.		*X*	
17	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista.		*X*	
18	Daños o lesiones a terceros o a personal del contratista en desarrollo de actividades propias del contrato. Durante la ejecución del contrato pueden presentarse accidentes o eventos que ocasionen daños en la integridad física o en bienes de terceros.		*X*	
19	Daños o pérdida de materiales, herramientas o equipos, por parte del personal del contratista. Ocurrencia de incendios, daños por agua, cortocircuitos, y en general por hechos que se presenten en el lugar de la ejecución del contrato, que determine pérdida, parcial o total de los materiales, herramientas y equipos.		*X*	
20	Variaciones en los precios de materiales necesarios para la ejecución del contrato. Durante la ejecución del contrato se pueden presentar		*X*	

Nº	***Descripción del Riesgo***	***¿Se materializo el riesgo?***		***Observaciones***
		SI	***NO***	
	incrementos en precios de materiales por efectos del comportamiento del sector por tasas de cambio, variaciones de los precios de combustibles que tengan algún efecto sobre estos			
21	Desabastecimiento o escasez de cualquier tipo de material y/o insumo necesario para la ejecución del contrato.		*X*	
22	Necesidad de reproceso o repetición de actividades. El contratista podrá tener fallas o cometer errores en la ejecución del contrato, que no se puedan aceptar por parte de la entidad al no cumplir los términos pactados en el contrato		*X*	
23	Insolvencia o iliquidez del Contratista para cumplir con la ejecución del contrato.		*X*	

- El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días de septiembre de 2026.

Firmado digitalmente por Elma Yolanda Gómez Villamarín

ELMA YOLANDA GÓMEZ VILLAMARÍN
Profesional Especializado 222 Grado 30

Elaboró: Jorge Edy Loaiza Cala – Contratista Subdirección de Bienes y Servicios.
Revisó: Catalina Gutiérrez Cano – Contratista Subdirección de Bienes y Servicios.

CUATRO EN UNO	UT RCI SDS CO1.PCCNTR.8318653	INVERSIONES LYMAN SAS 900381259-9

Gmail

Ut Rcisds <utrcisds2025@gmail.com>

Entrega Informes para corte 1

1 mensaje

Ut Rcisds <utrcisds2025@gmail.com> 20 de marzo de 2026 a las 9:24 a.m.
Para: Interventoría PRAN CONSTRUCCIONES RCI SDS <interventoriarcisdspran@gmail.com>
CC: PRAN CONSTRUCCIONES SAS <pran.construcciones.sas@gmail.com>

Señores

PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S.

Interventoría Contrato No. CO1.PCCNTR.8318653

Cordial saludo.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, nos permitimos remitir para su revisión y aprobación los documentos correspondientes a la ejecución del contrato de obra, relacionados a continuación:

- Informes mensuales correspondientes a los periodos 1, 2 y 3.
- Acta .
- Planillas de seguridad social del personal vinculado al proyecto.

Quedamos atentos a sus observaciones, comentarios o requerimientos adicionales que consideren pertinentes.

Cordialmente,
UT RCI SDS

Aviso de confidencialidad y protección de datos personales:
Este mensaje y sus anexos contienen información confidencial y de uso exclusivo del destinatario. Su divulgación, reproducción o distribución no autorizada está estrictamente prohibida. El uso indebido de esta información puede acarrear responsabilidades legales conforme a la legislación colombiana vigente.

UT RCI SDS garantiza la protección de los datos personales conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás disposiciones concordantes sobre Habeas Data, asegurando la reserva, integridad y uso legítimo de la información tratada, Si usted no es el destinatario de este mensaje o lo ha recibido por error, elimínelo inmediatamente y notifique al remitente.

6 archivos adjuntos

- **Informe Mensual Ene feb 2026 v2.pdf** 3910K
- **Informe Mensual Nov Dic 2026 v2.pdf** 1122K
- **Informe Mensual Dic Ene 2026 v2.pdf** 1266K
- **ACTA PARCIAL CORTE FEBRERO.pdf** 818K
- **Oficio entrega corte 1 v2.docx** 49K

	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	CÓDIGO			
		VERSIÓN			
	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	PÁGINA		DE	

FECHA	05	3	2026
	(Día)	(Mes)	(Año)

(Este formato no aplica para reuniones distintas a las de Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 8
(La numeración será consecutiva)

CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR. 8318653

CONTRATISTA: UT RCI SDS

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: REALIZAR LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE LA RENOVACIÓN DE EQUIPOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 8343214

INTERVENTOR: PRAN CONSTRUCCIONES SAS

PARTICIPANTES	CARGO	EMPRESA O ENTIDAD
Elma Yolanda Gómez Villamarín	Supervisora del contrato de interventoría	Fondo Financiero Distrital de Salud
Jorge Edy Loaiza Cala	Prof. de apoyo supervisión contrato de interventoría	Fondo Financiero Distrital de Salud
Juan Santana	Director	Interventoría PRAN CONSTRUCCIONES SAS
Fredy Machado	Residente	Interventoría PRAN CONSTRUCCIONES SAS
Dalia Cárdenas	SST	Interventoría PRAN CONSTRUCCIONES SAS
Pedro Londoño	Director	Contratista de obra UT RCI SDS
Julián Navas	Residente	Contratista de obra UT RCI SDS
Camilo Saldaña	Tecnólogo	Contratista de obra UT RCI SDS
Carolina Calderón	SST	Contratista de obra UT RCI SDS
Juan Gabriel Martínez	apoyo civil supervisión contrato de interventoría	Fondo Financiero Distrital de Salud

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Realizar comité de obra No 08 para efectuar el seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato de modernización de las RCI para la Secretaría Distrital de Salud

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

1. Entrega de balance de cantidades completo:

El contratista de obra ha cumplido de manera parcial con este compromiso. La interventoría emitió observaciones al documento presentado y reitera la necesidad de allegar cotizaciones que permitan la revisión de los Análisis de Precios Unitarios APUs. En este sentido, el contratista se compromete a entregar el balance de cantidades ajustado, con sus respectivas cotizaciones.

La supervisión del contrato de interventoría confirma la disposición de la entidad para adelantar la adición el contrato (incluida la línea eléctrica), siempre que exista sustento técnico y aprobación por parte de la interventoría. La entidad proporcionó algunos lineamientos pertinentes para el trámite.

La interventoría solicita que se deje constancia de que la inclusión de las actividades eléctricas no constituye un desvío del alcance contractual (scope creep). Al respecto, las partes manifiestan que el contrato contempla la renovación de equipos y su correcto funcionamiento; en consecuencia, la línea eléctrica resulta necesaria para el cumplimiento de dicho proceso, por tanto, no se modifica el objeto ni el alcance del contrato.

El apoyo a la supervisión del contrato de interventoría precisa que el proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentación del balance de mayores y menores cantidades, así como de los ítems no previstos
- Justificación técnica por cada ítem no previsto,
- Especificaciones técnicas de los ítems no previstos,
- Acta de fijación de precios, soportada en tres (3) cotizaciones de diferente proveedor,
- Análisis de Precios Unitarios APUs, los cuales no deben incluir decimales.

Estos documentos deberán ser entregados para la aprobación de la interventoría. En caso de presentarse observaciones, la interventoría las emitirá, adelantará el proceso de conciliación y, previo concepto favorable, remitirá la documentación a la entidad para su revisión técnica, jurídica y de coherencia con los precios de mercado. Esta revisión estará a cargo de la oficina de costos de la entidad y tendrá una duración aproximada de un (1) mes.

Las partes se comprometen a trabajar de manera mancomunada para sustentar, técnica y económicamente, la necesidad de la adición y su pertinencia.

Finalmente, la entidad solicita de manera expedita que la interventoría emita concepto con el fin de definir la pertinencia de la motobomba, el voltaje y los parámetros eléctricos, con el propósito de evitar sobrecargas y fallas. Así mismo, la interventoría se compromete a informar cuál o cuáles de las fichas técnicas presentadas por el contratista cumplen con las especificaciones hidráulicas, para que este inicie el proceso de selección de proveedor.

2. Revisión de la capacidad eléctrica de la motobomba, incluyendo las necesidades de la Jockey,

Las fichas técnicas fueron entregadas por el contratista el 03/03/2026. La interventoría se encuentra adelantando su análisis y emitirá el correspondiente concepto técnico

3. Entrega informes semanales y mensuales-diciembre

El contratista de obra cumplió con la entrega del informe mensual correspondiente al periodo comprendido entre el 28 de noviembre de 2025 y el 27 de diciembre de 2025, el cual fue recibido el 04 de marzo de 2026 y actualmente se encuentra en revisión por parte de la interventoría.

En relación con el informe de enero, el contratista informó que este se encuentra próximo a finalizarse y que será entregado el 09 de marzo de 2026.

Respecto a los informes semanales, el contratista precisó que, mediante oficio formal, aclarará que no serán presentados, toda vez que su inclusión en el Plan detallado de Trabajo (PDT) correspondió a un error administrativo

4. Mejora de la señalización con polisombras

El contratista de obra ya ha instalado las polisombras en la zona de trabajo actual asignada, dando cumplimiento parcial a este requerimiento. N obstante, teniendo en cuenta que las próximas actividades de corte y ranurado se trasladarán a dicha área, el contratista se compromete a completar de manera integral la señalización de seguridad, garantizando así el cumplimiento total del requerimiento.

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

1. Avance físico y financiero del proyecto de obra

Al cierre de la semana 14, de un total de 26 semanas programadas, el contratista de obra reportó un avance físico ejecutado del 9,60%, frente a un avance programado del 28,06%, lo que representa una desviación negativa significativa del 18,46%. En el

componente financiero, el valor ejecutado asciende a $136.511.877, comparado con un valor programado de $399.041.707, lo que refleja un atraso de $262.529.830, cifra que incluye los costos indirectos asociados.

No obstante, el valor certificado de reconocimiento para pago por parte de la interventoría en esta oportunidad se limita a $80.550.358, debido a que esta identificaron observaciones pendientes en la mayoría de los tramos de cuatro pulgadas, las cuales fueron señaladas desde el comité anterior y que impiden su recibo a satisfacción.

Con base en lo discutido en la reunión previa, el contratista presentó el pasado 02 de marzo de 2026 el plan de contingencia diseñado para recuperar el atraso acumulado. Sin embargo, tras el análisis de los rendimientos propuestos, la interventoría concluyó que estos no resultan suficientes para alcanzar la meta física establecida, razón por la cual exhortó al contratista a mejorar y fortalecer de manera inmediata dichos rendimientos.

Sin perjuicio de lo anterior, la interventoría reconoce la recuperación lograda del 3,25% durante el último periodo semanal. De mantenerse este ritmo de avance sostenido similar, se considera factible que el contratista logre recuperar una parte significativa del atraso actual. No obstante, la interventoría conmina al contratista a garantizar rendimientos superiores y minimizar al máximo los contratiempos operativos con el fin de dar cumplimiento al cronograma general del contrato.

2.Daños a la infraestructura de la FFDS

Durante la semana reportada, el Fondo Financiero Distrital de Salud FFDS registró afectaciones en dos zonas específicas como consecuencia de las actividades de obra. El primer incidente correspondió a la falla de al menos cinco luminarias en el sector de parqueaderos; si bien no fue posible atribuir responsabilidad directa al contratista, este asumió voluntariamente la atención y solución del inconveniente, la cual fue ejecutada de manera satisfactoria y oportuna.

Adicionalmente, se presentó el daño al letrero de "no pase" ubicado inmediaciones de la bodega, cuya responsabilidad fue verificada y atribuida l contratista de obra. En consecuencia, este deberá adelantar su reparación total, por su cuenta y riesgo. Como medida provisional para prevenir afectaciones adicionales, el contratista dispuso de un amarre del letrero a una unión tipo pera de una tubería cercana. La interventoría otorga un plazo perentorio de dos (2) días hábiles, esto es, hasta el lunes 09/03/2026, para que el contratista ejecute la reparación definitiva en forma adecuada y conforme a las condiciones existentes previas al incidente.

Así mismo, la entidad reiteró la prohibición expresa de conectar equipos a los tomacorrientes de las luminarias existentes. El contratista informó que esta situación ya fue corregida mediante la conexión a un tablero designado por la FFDS, a través de una

red móvil temporal. La interventoría se compromete a realizar un seguimiento especial y riguroso, con el fin de garantizar que esta práctica no se repita y preservar la integridad de las instalaciones existentes.

3. Aspectos SST y ambientales

La interventoría reitera su preocupación por la persistente falta de orden tanto en la bodega del contratista como en las zonas activas de trabajo. A pesar de las mejoras implementadas en la obra, subsisten situaciones inaceptables, tales como la disposición inadecuada de tuberías, demarcación insuficiente y señalización deficiente, las cuales comprometen la seguridad integral del sitio. En consecuencia, la interventoría conmina formalmente al contratista a corregir estos inconvenientes de manera inmediata, integral y sostenible, bajo apercibimiento de ordenar el cese total de actividades en caso de incumplimiento.

En relación con el manejo de residuos, la interventoría solicita al contratista suspender de forma inmediata el uso de bolsas rojas para la disposición de materiales reciclables, reservando este tipo de contenedores exclusivamente para residuos peligrosos, conforme a la normatividad vigente.

Finalmente, ante la próxima finalización de las actividades de pintado, la interventoría solicita que el contratista defina, documente e implemente un plan específico para el manejo adecuado de los residuos de pintura generados, garantizando su disposición final de manera ambientalmente responsable**.**

4. Revisión y aprobación de Análisis de Precios Unitarios APUs

La interventoría informa que realizó una nueva revisión de los Análisis de Precios Unitarios (APU) presentados, durante la cual se identificaron inconsistencias entre las cantidades y valores consignados y los establecidos en la oferta económica. En consecuencia, se solicitaron los ajustes correspondientes al contratista.

El contratista manifestó que dio cumplimiento a lo requerido y efectuó los ajustes solicitados. Posteriormente, la interventoría llevó a cabo la revisión de los APU ajustados y concluyó que estos cumplen con las condiciones técnicas y económicas exigidas. En tal sentido, los APU quedan aprobados mediante la presente acta.

Se anexan los Análisis de Precios Unitarios aprobados, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

El comité se desarrolló sin mayor novedad, todos los temas fueron tratados en debida forma, los compromisos adquiridos se pueden ver en el siguiente aparte.

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES
Correcciones al plan de contingencia	09/03/2026	Contratista de obra
Entrega de balance de cantidades con cotizaciones de insumos para no previstos	09/03/2026	Contratista de obra
Emitir concepto técnico de las fichas técnicas entregadas por el contratista de obra	06/03/2026	Interventoría
Observaciones al informe mensual del 28/11/2025 al 27/12/2025	09/03/2026	Interventoría
Entrega de informe del 28/12/2025 al 27/01/2026	09/03/2026	Contratista de obra
Traslado de materiales y equipos a la zona de trabajo habilitada y demarcada con polisombra	09/03/2026	Contratista de obra

OBSERVACIONES
(En este espacio cualquiera de los participantes puede consignar las observaciones que considere necesarias)

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA

12	03	2026
(Día)	(Mes)	(Año)

NOTAS

1. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra no modifican por si solas el Contrato de Obra y de Interventoría suscritos.
2. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA Y APROBADA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	FIRMA
Elma Yolanda Gómez Villamarín	Firmado digitalmente por Elma Yolanda Gómez Villamarín
Jorge Edy Loaiza Cala	Jorge Edy Loaiza Cala — Firmado digitalmente por Jorge Edy Loaiza Cala
Juan Santana	
Fredy Machado	
Dalia Cárdenas	
Pedro Londoño	
Camilo Saldaña	
Carolina Calderón	

	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	CÓDIGO			
		VERSIÓN			
	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	PÁGINA		DE	

FECHA	12	3	2026
	(Día)	(Mes)	(Año)

(Este formato no aplica para reuniones distintas a las de Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 9
(La numeración será consecutiva)

CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR. 8318653

CONTRATISTA: UT RCI SDS

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: REALIZAR LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE LA RENOVACIÓN DE EQUIPOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 8343214

INTERVENTOR: PRAN CONSTRUCCIONES SAS

PARTICIPANTES	CARGO	EMPRESA O ENTIDAD
Elma Yolanda Gómez Villamarín	**Supervisora del contrato de interventoría**	**Fondo Financiero Distrital de Salud**

Jorge Edy Loaiza Cala	**Prof. de apoyo supervisión contrato de interventoría**	**Fondo Financiero Distrital de Salud**
Juan Santana	**Director**	**Interventoría PRAN CONSTRUCCIONES SAS**
Fredy Machado	**Residente**	**Interventoría PRAN CONSTRUCCIONES SAS**
Dalia Cárdenas	**SST**	**Interventoría PRAN CONSTRUCCIONES SAS**
Pedro Londoño	**Director**	**Contratista de obra UT RCI SDS**
Julián Navas	**Residente**	**Contratista de obra UT RCI SDS**
Camilo Saldaña	**Tecnólogo**	**Contratista de obra UT RCI SDS**
Carolina Calderón	**SST**	**Contratista de obra UT RCI SDS**

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Realizar comité de obra No 09 para efectuar el seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato de modernización de las RCI para la Secretaría Distrital de Salud

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

1. Correcciones al plan de contingencia:

A la fecha de la presente reunión, el contratista no ha radicado las correcciones al plan de contingencia previamente requeridas. No obstante, la interventoría evidencia que el contratista ha mantenido un ritmo de ejecución adecuado, lo cual ha permitido reducir de manera significativa la brecha de atraso identificada en comités anteriores. En este sentido, el contratista se compromete a entregar la versión ajustada del plan de contingencia a más tardar el 18/03/2026.

2. Entrega de balance de cantidades con cotizaciones de insumos para no previstos,

A la fecha, el contratista no ha presentado el balance de cantidades actualizado, debido a que no ha logrado consolidar la totalidad de las cotizaciones de insumos requeridas. Se informa que la principal dificultad se relaciona con el transformador, para el cual se han identificado cotizaciones con rangos de precios entre $8 millones y $56 millones, lo que genera incertidumbre para la definición del ítem correspondiente.

En este contexto, la interventoría solicita al contratista precisar las características técnicas exigidas a los proveedores, con el fin de establecer el procedimiento a seguir.

El contratista se compromete a remitir el concepto eléctrico asociado al cumplimiento de la motobomba a más tardar el 18/03/2026 y, con base en dicho concepto, presentar el balance de cantidades actualizado, incorporando los ítems no previstos.

3. Emitir concepto técnico de las fichas técnicas entregadas por el contratista de obra

La interventoría revisó las fichas técnicas de las motobombas remitidas por el contratista de obra y, en sesión de comité, emite concepto técnico favorable para la adquisición de cualquiera de las alternativas presentadas, siempre que cumplan con los requisitos de estar listadas UL/FM y aprobadas para uso contraincendios.

En consecuencia, el contratista queda facultado para seleccionar y adquirir la motobomba que considere conveniente, bajo las condiciones técnicas referidas.

4. Observaciones al informe mensual del 28/11/2025 al 27/12/2025

La interventoría mantiene vigente una observación sobre el informe mensual correspondiente al periodo comprendido entre el 28/11/2025 y el 27/12/2025, la cual aún no ha sido atendida ni subsanada a la fecha por el contratista de obra. En consecuencia, se solicita proceder con el ajuste requerido y remitir la versión corregida para su revisión y eventual aprobación por parte de la interventoría.

5. Entrega de informe del 28/12/2025 al 27/01/2026

El contratista remitió el informe correspondiente al periodo comprendido entre el 28/12/2025 y el 27/01/2026 a través del canal de mensajería instantánea acordado. La interventoría formuló las observaciones correspondientes por el mismo medio, las cuales se encuentran pendientes de respuesta y ajuste por parte del contratista.

La supervisión del contrato de interventoría recuerda la obligación de cargar los informes de obra en la plataforma SECOP, previa aprobación de la interventoría, así como de registrar oportunamente el plan de pagos de las facturas, dentro de los plazos establecidos.

6. Traslado de materiales y equipos a la zona de trabajo habilitada y demarcada con polisombra

El contratista ha dado cumplimiento parcial a la obligación de trasladar materiales y equipos a las áreas de trabajo oficialmente habilitadas y demarcadas. No obstante, persisten algunos puntos de acopio temporal debido al volumen de materiales existentes, razón por lo cual la interventoría exhorta al contratista a priorizar su instalación, con el fin de liberar dichas zonas en el menor tiempo posible.

Se deja constancia de que el volumen de materiales en acopio ha disminuido de manera apreciable; sin embargo, se reitera la necesidad de optimizar la rotación y evacuación de estos espacios, a fin de mantener condiciones de orden, seguridad y operatividad de la obra.

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

1. Avance físico y financiero del proyecto de obra

Al cierre de la semana 15, de un total de 26 semanas programadas, no fue posible efectuar la cuantificación precisa del avance físico, debido a que el contratista ejecutó actividades por encima de lo previsto en los frentes que el equipo de obra alcanzó a medir en sitio. De manera preliminar, la interventoría estima un avance del orden del 20%, frente a un avance programado del 31,33%, lo que representa una desviación negativa aproximada del 11,33%.

La interventoría se compromete a realizar la medición detallada de las cantidades efectivamente instaladas con la debida antelación para el próximo corte, y manifiesta su disposición a reconocer la totalidad de lo ejecutado, siempre que el contratista atienda las correcciones requeridas en los soportes tipo pera, particularmente en algunos tramos de la tubería de 4".

Así mismo, la interventoría considera que, de mantenerse el ritmo actual de ejecución, es factible que el contratista recupere una parte importante del atraso acumulado; no obstante, recuerda que, conforme al plan de trabajo, durante las dos semanas restantes del plan de contingencia el contratista deberá incrementar sus rendimientos, toda vez que el avance programado para dicho periodo es del orden del 15%.

Por otra parte, la entidad solicitará el traslado de los equipos del hospital de campaña, con el fin de permitir la intervención de esta área por parte del contratista, quien informó que en dicha zona se ejecutarán actividades de instalación de rociadores y conexión de la siamesa. En este sentido, el contratista se compromete a indicar las áreas en las cuales podrían ser reubicados los equipos mientras se culminan las obras.

Finalmente, para la tramitación y el pago de facturas, la entidad requiere que los aportes de seguridad social del mes inmediatamente anterior se encuentren cancelados y que los correspondientes al mes en curso estén debidamente liquidados.

2. Daños a la infraestructura de la FFDS

Durante la semana reportada, el contratista informó haber ejecutado las reparaciones a los letreros y demás elementos de señalización que resultaron afectados como consecuencia de las actividades del proyecto. La interventoría confirma que dichas reparaciones fueron realizadas; no obstante, llevará a cabo una visita adicional de verificación con el fin de constatar que la reposición de la infraestructura cumple con las condiciones técnicas y estéticas requeridas.

Así mismo, se invita al contratista a formalizar la entrega de dichas reparaciones mediante comunicación escrita dirigida a la entidad y a la interventoría, anexando el correspondiente registro fotográfico.

3. Aspectos SST y ambientales

La interventoría destaca que el contratista presenta mejoras progresivas en la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SST y en el componente ambiental en el frente de obra. Sin embargo, persisten llamados de atención relacionados con el estado de algunos andamios, la insuficiencia o inadecuada disposición de la señalización temporal y el uso no permanente de los elementos de protección individual por parte de algunos trabajadores.

En este sentido, se solicita al contratista implementar de manera sistemática charlas de sensibilización y medidas pedagógicas, incluidas acciones correctivas y sancionatorias, orientadas a fortalecer el cumplimiento de los lineamientos de SST.

En cuanto a la demarcación, la interventoría requiere la señalización clara de las zonas de acopio temporal y reitera la necesidad de priorizar la instalación de los materiales allí almacenados, con el fin de reducir riesgos operativos y liberar áreas de circulación.

Respecto a la gestión de residuos, la interventoría hace un llamado a garantizar la segregación en la fuente, el almacenamiento adecuado y la disposición final conforme a la normatividad ambiental vigente y a los planes de manejo establecidos.

4. Visita de campo para revisión de puntos de interés en el proyecto por cruces con otros proyectos o interferencias

El comité continúa con la visita de campo al proyecto, durante la cual se revisan los siguientes aspectos:

1. En el área donde se desarrolla el proyecto de plantas eléctricas, se requiere que el contratista mantenga en todo momento la altura mínima establecida en ese lugar de 2,20 m, evitando descender por debajo de dicho nivel. La entidad solicita, así mismo, que las redes mantengan por encima, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y operación del espacio.
2. En el acceso por la carrera 33, el contratista deberá mantener la tubería pegada o muy cerca de la placa superior, con el propósito de permitir el ingreso y circulación de camiones pequeños sin restricciones operativas.
3. En relación con el cuarto eléctrico, la zona de almacenamiento de archivo y la zona de equipos de refrigeración, el contratista de obra se compromete a remitir un concepto técnico en el que solicite la exclusión de estas áreas del proyecto, debidamente sustentado en criterios hidráulicos, técnicos y de seguridad.

La interventoría se encargará de vigilar el cumplimiento de estos compromisos
.

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

El comité se desarrolló sin mayor novedad, todos los temas fueron tratados en debida forma, los compromisos adquiridos se pueden ver en el siguiente aparte.

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES
Revisión de estado de avance para pago de actividades desarrolladas	**16/03/2026**	**Interventoría/contratista de obra**
Correcciones al plan de contingencia	**18/03/2026**	**Contratista de obra**
Concepto eléctrico y balance de cantidades	**18/03/2026**	**Contratista de obra**
Entrega de informes 1, 2 y 3 de obra	**18/03/2026**	**Contratista de obra**
Solicitud de traslado de equipos de hospital de campaña	**19/03/2026**	**FFDS**
Oficio reportando arreglo de infraestructura afectada	**18/03/2026**	**Contratista de obra**
Separación adecuada de residuos y escombros	**13/03/2026**	**Contratista de obra**
Concepto técnico para áreas de no intervención	**19/03/2026**	**Contratista de obra**

OBSERVACIONES
(En este espacio cualquiera de los participantes puede consignar las observaciones que considere necesarias)

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA 19 (Día) 03 (Mes) 2026 (Año)

NOTAS
1. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra no modifican por si solas el Contrato de Obra y de Interventoría suscritos.

2. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA Y APROBADA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	FIRMA
Elma Yolanda Gómez Villamarín	Firmado digitalmente por Elma Yolanda Gómez Villamarín
Jorge Edy Loaiza Cala	Jorge Edy Loaiza Cala — Firmado digitalmente por Jorge Edy Loaiza Cala
Juan Santana	
Fredy Machado	
Dalia Cárdenas	

Pedro Londoño	
Camilo Saldaña	
Carolina Calderón	

	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	CÓDIGO			
		VERSIÓN			
	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	PÁGINA		DE	

FECHA	19	3	2026
	(Día)	(Mes)	(Año)

(Este formato no aplica para reuniones distintas a las de Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 10
(La numeración será consecutiva)

CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR. 8318653

CONTRATISTA: UT RCI SDS

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: REALIZAR LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE LA RENOVACIÓN DE EQUIPOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 8343214

INTERVENTOR: PRAN CONSTRUCCIONES SAS

PARTICIPANTES	CARGO	EMPRESA O ENTIDAD
Elma Yolanda Gómez Villamarín	**Supervisora del contrato de interventoría**	**Fondo Financiero Distrital de Salud**

Jorge Loaiza	**Prof. de apoyo supervisión contrato de interventoría**	**Fondo Financiero Distrital de Salud**
Juan Santana	**Director**	**Interventoría PRAN CONSTRUCCIONES SAS**
Fredy Machado	**Residente**	**Interventoría PRAN CONSTRUCCIONES SAS**
Pedro Londoño	**Director**	**Contratista de obra UT RCI SDS**
Julián Navas	**Residente**	**Contratista de obra UT RCI SDS**
Camilo Saldaña	**Tecnólogo**	**Contratista de obra UT RCI SDS**
Carolina Calderón	**SST**	**Contratista de obra UT RCI SDS**

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Realizar comité de obra No 10 para efectuar el seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato de modernización de las RCI para la Secretaría Distrital de Salud

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

1. Revisión de estado de avance para pago de actividades desarrolladas:

A la fecha de la presente reunión, el contratista ha conciliado el valor del corte por $249.339.018,00 COP, incluidos los costos indirectos, lo cual equivale a aproximadamente al 18% del avance físico del proyecto. El contratista cuenta con la aprobación de los informes 1 y 2 por parte de la interventoría; sin embargo, el informe 3 presenta observaciones pendientes, razón por la cual la interventoría no emitirá aprobación para pago hasta tanto dichas observaciones sean debidamente subsanadas.

Así mismo, se recuerda que las planillas de seguridad social deberán ser entregadas por el contratista junto con los demás documentos requeridos para el trámite de cobro.

2. Correcciones al plan de contingencia

El contratista no entregó las correcciones al plan de contingencia previamente solicitadas.

La interventoría advierte que los rendimientos alcanzados durante la última semana no fueron los esperados. En consecuencia, se informa al contratista que deberá incrementar su nivel de ejecución de tal forma que permita compensar el atraso acumulado y alcanzar un avance cercano del 30% del valor del contrato en un término de una (1) semana; de no lograrse, y de conformidad con lo establecido contractualmente, la interventoría podrá recomendar a la entidad el inicio del proceso de apremio y la imposición de las sanciones pecuniarias a que haya lugar, incluida la multa correspondiente.

3. Concepto eléctrico y balance de cantidades

El contratista aún no ha entregado el concepto eléctrico requerido para la elaboración de un balance general de cantidades adecuado e informa que dicho concepto será presentado el 20/03/2026, con lo cual espera finalizar la totalidad de los documentos pendientes el martes 24/03/2026.

Adicionalmente, el contratista señala que, con base en el avance de obra, se ha identificado la necesidad de incluir mayores cantidades de accesorios para la red de distribución de rociadores, debido a interferencias evidenciadas durante la construcción de la red de 1 ½". En el mismo sentido, manifiesta la necesidad de revisar el despiece del manifold y los accesorios del cuarto de bombas, toda vez que algunas cantidades, como codos de 8" y válvulas de retención de 8", no coinciden entre el presupuesto y los planos.

Se estima que, a partir del recorte de tubería producto de la optimización de algunos tramos acordada en el comité anterior, es posible mantener el valor inicialmente previsto para la solicitud de adición.

Finalmente, la interventoría solicita nuevamente al contratista remitir el esquema de despiece correspondiente a la bomba y al cuarto de máquinas, incluyendo el manifold y los risers, a más tardar el 26/03/2026.

4. Entrega de informes 1, 2 y 3 de obra

La interventoría informa que los informes 1 y 2 se encuentran revisados y aprobados. El informe 3 presenta observaciones pendientes, por lo que se requiere su atención y subsanación por parte del contratista de obra.

5. Solicitud de traslado de equipos de hospital de campaña

El 18/03/2026 la entidad remitió un correo electrónico solicitando el traslado del hospital de campaña. Así mismo, informó que, con base en la solicitud presentada por el contratista, se gestionó el traslado de las lámparas y los letreros que se encontraban obstruidos, y que de igual manera se solicitará el traslado de los sensores de movimiento que resultaron afectados.

6. Oficio reportando arreglo de infraestructura afectada

El contratista no ha remitido este oficio, dado que, según revisión de la interventoría, aún persisten algunos daños en los letreros afectados. La interventoría otorga un plazo perentorio de 7 días calendario para realizar el arreglo definitivo de esta infraestructura, so pena de iniciar el proceso de reclamación ante la aseguradora.

7. Separación adecuada de residuos y escombros

El contratista no ha realizado la separación adecuada de estos residuos. La interventoría otorga un plazo perentorio de siete (7) días calendario para atender y subsanar las observaciones formuladas, so pena de solicitar la suspensión de actividades.

8. Concepto técnico para áreas de no intervención

El contratista no ha remitido el oficio correspondiente, debido a que ha priorizado otras actividades urgentes, tales como la elaboración del balance de cantidades y el concepto de la línea eléctrica. En consecuencia, la interventoría conmina al contratista a dar cumplimiento a este compromiso antes de la realización del próximo comité.

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

1. Avance físico y financiero del proyecto de obra

Al cierre de la semana 16, de un total de 26 semanas programadas, se reporta un avance físico del 20,73% frente a un avance programado del 42,02%, situación explicada por la instalación prioritaria de tubería en zonas de fácil acceso.

Para la próxima semana, el contratista deberá ejecutar la instalación de rociadores y de líneas de distribución en 4” y 6” correspondientes a gabinetes y , con el fin de evitar el incumplimiento del plan de contingencia cuyo, cierre es el 25/03/2026.

La interventoría y la entidad requieren al contratista explicar las razones para no las cuales no se ha efectuado la adquisición e instalación de los rociadores K=8.0 de cobertura extendida, conforme a lass obligaciones contractuales. Al respecto, el contratista manifiesta que se han presentado dificultades logísticas con los proveedores, las cuales implican tiempos de entrega de hasta dos (2) meses.

La entidad insta al contratista a agotar todas las acciones posibles para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales y solicita la presencia del representante legal en el próximo comité; Para tal efecto, la interventoría remitirá el oficio correspondiente.

2. Interferencias con otras redes y servicios

Durante las visitas de campo, el contratista y la interventoría han identificado interferencias entre las redes existentes y las nuevas redes contempladas en el proyecto. El contratista ha notificado, mediante correos electrónicos, la necesidad de realizar algunos traslados; no obstante, la interventoría enfatiza que este tipo de situaciones deben ser previstas y gestionadas con antelación a la instalación, con el fin de evitar afectaciones o compromisos a terceros.

La entidad indica que ya solicitó al contratista encargado de las aguas servidas abstenerse de apoyarse en la red del proyecto de Red Contra Incendios RCI. En este sentido, el contratista se compromete a remitir correo a la interventoría informando el cese de dicha situación.

3. Aspectos SST y ambientales

La interventoría advierte al contratista sobre la necesidad de retirar la señalización obsoleta, mejorar la disposición de los acopios temporales y señalizar adecuadamente las zonas de intervención. Se deja constancia de que, pese a reiteradas solicitudes realizadas, se mantuvo durante cuatro (4) días un acopio mal señalizado en la zona de campamento, generando riesgo de caídas para el personal.

No obstante lo anterior, se destaca el contratista cuenta con un buen sistema SST, sin a la fecha se hayan presentado incidentes.

Así mismo, la entidad solicita que se realice notificación previa para cualquier intervención el tanque y para la instalación del sistema de bombeo, con el fin de coordinar con PIGA el lavado simultáneo.

Finalmente, ; la interventoría abordará el tema relacionado con la adquisición de la bomba con el representante legal del contratista en el próximo comité.

4.
Revisión de juntas sísmicas

La interventoría advierte que las juntas sísmicas no cumplen con las especificaciones normativas, por lo cual deberán ser corregidas.

5. Espacio público para siamesa

La entidad consultó si el espacio para la siamesa corresponde a un área de carácter público; se encuentra a la espera de la respuesta.

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

El comité se desarrolló sin mayor novedad, todos los temas fueron tratados en debida forma, los compromisos adquiridos se pueden ver en el siguiente aparte.

Al comité no asistió la SISO del contrato de interventoría
El próximo comité se realizará el 25/03/2026 a las 10:00 am.

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES
Concepto eléctrico para la conexión de la bomba	**20/03/2026**	**Contratista de obra**
Documentos para balance de cantidades y adición	**24/03/2026**	**Contratista de obra**
Esquema de despiece para el manifold de salida, riser y bombas	**26/03/2026**	**Contratista de obra**
Arreglo de infraestructura afectada	**26/03/2026**	**Contratista de obra**
Separación adecuada de escombros y residuos	**26/03/2026**	**Contratista de obra**
Concepto técnico para áreas de no intervención	**25/03/2026**	**Contratista de obra**

OBSERVACIONES
(En este espacio cualquiera de los participantes puede consignar las observaciones que considere necesarias)

FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA 25 (Día) 03 (Mes) 2026 (Año)

NOTAS
1. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra no modifican por si solas el Contrato de Obra y de Interventoría suscritos.

2. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA Y APROBADA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	FIRMA
Elma Yolanda Gómez Villamarín	Firmado digitalmente por Elma Yolanda Gómez Villamarín
Jorge Edy Loaiza Cala	Jorge Edy Loaiza Cala — Firmado digitalmente por Jorge Edy Loaiza Cala
Juan Santana	
Fredy Machado	
Pedro Londoño	
Camilo Saldaña	
Carolina Calderón	

	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	CÓDIGO			
		VERSIÓN			
	ACTA DE COMITÉ DE OBRA	PÁGINA		DE	

FECHA	25	3	2026
	(Día)	(Mes)	(Año)

(Este formato no aplica para reuniones distintas a las de Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 11
(La numeración será consecutiva)

CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR. 8318653

CONTRATISTA: UT RCI SDS

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: REALIZAR LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE LA RENOVACIÓN DE EQUIPOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 8343214

INTERVENTOR: PRAN CONSTRUCCIONES SAS

PARTICIPANTES	CARGO	EMPRESA O ENTIDAD
Elma Yolanda Gómez Villamarín	**Supervisora del contrato de interventoría**	**Fondo Financiero Distrital de Salud**

Juan Santana	**Director**	**Interventoría PRAN CONSTRUCCIONES SAS**
Fredy Machado	**Residente**	**Interventoría PRAN CONSTRUCCIONES SAS**
Dalia Cárdenas	**SST**	**Interventoría PRAN CONSTRUCCIONES SAS**
Margarita Bombita	**Representante legal**	**Contratista de obra UT RCI SDS**
Pedro Londoño	**Director**	**Contratista de obra UT RCI SDS**
Camilo Saldaña	**Tecnólogo**	**Contratista de obra UT RCI SDS**
Carolina Calderón	**SST**	**Contratista de obra UT RCI SDS**

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Realizar comité de obra No 11 para efectuar el seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato de modernización de las RCI para la Secretaría Distrital de Salud

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

1. Concepto eléctrico para la conexión de la bomba:

A la fecha de la presente reunión, el contratista no ha presentado el concepto técnico del componente eléctrico requerido para la conexión de la bomba. El contratista indica que la dificultad estuvo asociada a la consecución del profesional especializado; no obstante, informa que ya cuenta con dicho profesional, quien no cumplió con los plazos establecidos. En este sentido, el contratista se compromete a entregar el concepto a más tardar el 27/03/2026.

La interventoría y la supervisión del contrato de interventoría solicitan al contratista remitir el referido documento a la mayor brevedad posible, con el fin de adelantar la revisión técnica en un plazo reducido.

2. Documentos para balance de cantidades y adición

El contratista no ha entregado la totalidad de los documentos requeridos par la elaboración del balance de cantidades. A la fecha del comité ha remitido únicamente los análisis de precios unitarios (APU) y el documento de justificación técnica, los cuales ya fueron revisados por la

interventoría y presentan observaciones. En consecuencia, la culminación de este proceso queda supeditada a la entrega del concepto eléctrico correspondiente.

3. Esquema de despiece para el manifold de salida, risers y bomba

El compromiso permanece pendiente y, a la fecha, no se evidencia avance documentado al respecto.

El contratista informa que ha iniciado la gestión para la adquisición de la motobomba y que ha adelantado acercamientos con el Cuerpo Oficial de Bomberos, con el fin de coordinar el tiempo requerido para el reemplazo del equipo. La interventoría solicita al contratista formalizar por escrito la solicitud dirigida a dicha entidad, a fin de garantizar la debida trazabilidad de las actuaciones adelantadas.

4. Arreglo de infraestructura afectada

El compromiso continúa pendiente para fecha posterior y, en el presente comité, no se reportan avances al respecto. El contratista ratifica su compromiso de atender las reparaciones en la fecha previamente acordada

5. Separación adecuada de escombros y residuos

El contratista presenta evidencia de la adecuada separación de los residuos no peligrosos. La interventoría consulta la viabilidad de realizar la disposición de los mismos el 26/03/2026; al respecto la supervisión del contrato de interventoría indica que es necesario coordinar previamente con el funcionario responsable, no obstante, conceptúa que la disposición resulta viable en la fecha indicada.

6. Concepto técnico para áreas de no intervención

El compromiso continúa pendiente para una fecha posterior y, en la presente reunión, no se reportan avances al respecto.

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

1. Avance físico y financiero del proyecto de obra

Al cierre de la semana 17, de un total de 26 semanas programadas, se registra un avance físico ejecutado del 21,86%, frente a un avance programado del 47,91%, diferencia que obedece principalmente a la priorización de la instalación de tuberías en zonas de fácil acceso. Con base en lo anterior, la interventoría informa al contratista que, de acuerdo con las cláusulas 9 y 12 del contrato de obra, y habiendo finalizado el plazo del plan de contingencia, evaluará ante la entidad el inicio del trámite para la imposición de multa, toda vez que el atraso, según el l PDT, supera el 5%.

El contratista manifiesta que ha concentrado sus recursos en la instalación de la mayor cantidad posible de tuberías con el fin de reducir el atraso; sin embargo, reporta inconvenientes de disponibilidad de rociadores y otros insumos (accesorios), lo cual ha limitado el avance. Adicionalmente, informa que los rociadores presentan sobrecostos superiores al 50% respecto al valor unitario contractual. En este contexto, solicita evaluar la posibilidad de cambiar el rociador de factor K = 8,0 a K = 11,2, con el propósito de garantizar la disponibilidad inmediata del suministro.

La supervisión del contrato de interventoría indica que dicho cambio no resulta procedente en las condiciones planteadas, ya que implicaría una modificación contractual del ítem, con posibles sobrecostos y ampliación de plazos, aun cuando contara con aval técnico. En consecuencia, solo se admitiría el cambio en el evento en que no se genere variación en el valor del contrato, es decir, si el contratista asume la totalidad de los costos adicionales asociados al nuevo rociador

El contratista argumenta que dicho material no se había sido previsto para su adquisición al inicio del contrato. Frente a ello la interventoría aclara que el contrato debe preservar su ecuación económica, por lo que dicho argumento no se considera válido, máxime cuando algunos insumos pudieron ser adquiridos oportunamente en condiciones más favorables.

La supervisión del contrato de interventoría solicita priorizar la instalación de los rociadores en el sector donde se trasladará el hospital de campaña, atendiendo a una solicitud del contratista. El contratista se compromete a realizar dicha instalación antes de finalizar la semana, siempre y cuando sea posible emplear un rociador de cobertura estándar; al respecto, la interventoría aclara que ello no es procedente toda vez que implicaría la modificación de un ítem contractual.

En relación con el cambio de especificación del rociador de K = 8,0 a K = 11,2, la interventoría manifiesta que solo podría avalarlo en el evento en que el contratista asuma la totalidad de los costos adicionales que se deriven de dicha modificación. En el mismo sentido, la supervisión del contrato de interventoría estaría en disposición de incluir este cambio en una eventual solicitud de modificación contractual, bajo la premisa de no alterar el valor del contrato ni desmejorar la cobertura del rociador establecida contractualmente.

El contratista informa además que ha tenido inconvenientes internos con el área de compras, los cuales señala estar gestionando durante la semana. La supervisión del contrato de interventoría resalta que el proyecto presenta un atraso del orden de tres (3) meses atribuibles al contratista, por lo que resulta indispensable analizar de manera detalla las causas que han conducido a esta situación y adoptar medidas inmediatas para restablecer el cumplimiento del cronograma contractual.

2. Residente de obra

La interventoría informa que el residente de obra no ha garantizado una presencia adecuada y permanente en sitio del proyecto, situación que se ha acentuado en las últimas semanas, pese a que dicho cargo contempla una dedicación del 100% al proyecto. La supervisión del contrato de interventoría enfatiza que las obligaciones propias del residente de obra tales como la elaboración de informes, la realización de cortes de obra y la emisión de conceptos técnicos, entre otras, deben ser desarrolladas directamente por este profesional y no delegadas en el tecnólogo.

En consecuencia, la interventoría requiere al contratista garantizar la presencia permanente del residente de obra en el proyecto, y advierte que, de ser necesario, deberá proceder al reemplazo del personal actualmente designado, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

El comité se desarrolló sin mayor novedad, todos los temas fueron tratados en debida forma, los compromisos adquiridos se pueden ver en el siguiente aparte.
Se acuerda que el próximo comité se realice posterior a la semana santa

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES
Concepto eléctrico para la conexión de la bomba	27/03/2026	Contratista de obra
Documentos para el balance de cantidades y adición	30/03/2026	Contratista de obra
Esquema de despiece para el manifold de salida, riser y bomba	26/03/2026	Contratista de obra
Arreglo de la infraestructura afectada	26/03/2026	Contratista de obra
Concepto técnico para áreas de no intervención	26/03/2026	Contratista de obra

OBSERVACIONES
(En este espacio cualquiera de los participantes puede consignar las observaciones que considere necesarias)

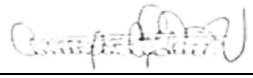
FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA 08 (Día) 04 (Mes) 2026 (Año)

NOTAS
1. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra no modifican por si solas el Contrato de Obra y de Interventoría suscritos.

2. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA Y APROBADA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	FIRMA
Elma Yolanda Gómez Villamarín	Firmado digitalmente por Elma Yolanda Gómez Villamarín
Juan Santana	
Fredy Machado	
Dalia Cárdenas	
Luz Bombita	

Pedro Londoño	
Camilo Saldaña	
Carolina Calderón	

REALIZAR LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE LA RENOVACIÓN DE EQUIPOS

ACTA PARCIAL - CORTE HASTA EL 28 DE FEBRERO

CONTRATO DE:	**OBRA**	**Nº:**	**8318653**	**AÑO:**	**2025**	**VALOR CONTRATO:**		**$ 1.421.956.885**	
ENTIDAD:	**FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**	**ACTA Nº.**	1	**HOJA** 1	**DE** 1	**PLAZO INICIAL (meses)**	6	**MODIFICACIÓN**	
CONTRATISTA:	**UT RCI SDS**	**FECHA DE ACTA**	**DIA**	**MES**	**AÑO**				
INTERVENTOR:	**PRAN CONSTRUCCIONES SAS**		20	3	2026	**PLAZO ADICIONAL**	0		
INICIACIÓN	**Nº** / **SUSPENSIÓN** / **REINICIO**	**OBJETO:**	"REALIZAR LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE LA RENOVACIÓN DE EQUIPOS."			**PLAZO TOTAL**	6	**V.R. TOTAL**	
28/nov/2025									

						CONDICIONES CONTRACTUALES			**PRESENTE ACTA**		**ACUMULADA**	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**		**CANT.**	**V/TOTAL**	**CANT.**	**V/TOTAL**
1,01	Tubería ranurada en Acero al Carbón SCH 40 Diámetro Ø 1"	m	193,75	$ 52.000	$ 10.075.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
1,02	Tubería ranurada en Acero al Carbón SCH 40 Diámetro Ø 1 1/2"	m	1292,45	$ 81.000	$ 104.688.450,00		500,03	$ 40.502.586,00	500,032	$ 40.502.586,00
1,03	Tubería ranurada en Acero al Carbón SCH 40 Diámetro Ø 4"	m	773,45	$ 335.500	$ 259.492.475,00		383,8	$ 128.764.900,00	383,8	$ 128.764.900,00
1,04	Tubería ranurada en Acero al Carbón SCH 40 Diámetro Ø 6"	m	308,7	$ 496.800	$ 153.382.160,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
1,05	Tubería ranurada en Acero al Carbón SCH 40 Diámetro Ø 8"	m	12	$ 662.700	$ 7.952.400,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
1,06	Codo Roscado HD Diámetro Ø 1"	un	28	$ 17.100	$ 478.800,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
1,07	Codo Ranurado HD Diámetro Ø 1 1/2"	un	10	$ 27.300	$ 273.000,00		13	$ 354.900,00	13	$ 354.900,00
1,08	Codo Ranurado HD Diámetro Ø 4"	un	26	$ 87.300	$ 2.269.800,00		12	$ 1.047.600,00	12	$ 1.047.600,00
1,09	Codo Ranurado HD Diámetro Ø 6"	un	4	$ 149.500	$ 598.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
1,10	Codo Ranurado HD Diámetro Ø 8"	un	3	$ 334.100	$ 1.002.300,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
1,11	Tee Roscada HD Diámetro Ø 1"	un	10	$ 23.300	$ 233.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
1,12	Tee Ranurada HD Diámetro Ø 4"	un	5	$ 141.000	$ 705.000,00		2	$ 282.000,00	2	$ 282.000,00
1,13	Tee Ranurada HD Diámetro Ø 6"	un	1	$ 174.000	$ 174.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
1,14	Tee Ranurada Reducida HD Diámetro Ø 8" x 6"	un	6	$ 230.000	$ 1.380.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
1,15	Strap Salida Roscada HD Diámetro Ø Ø 1 1/2" x Ø 1"	un	271	$ 36.000	$ 9.756.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
1,16	Strap Salida Roscada HD Diámetro Ø 4" x Ø 1"	un	77	$ 78.500	$ 6.044.500,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
1,17	Tee Mecánica Salida Ranurada HD Diámetro Ø 4" x Ø 1 1/2"	un	83	$ 111.000	$ 9.213.000,00		45	$ 4.995.000,00	45	$ 4.995.000,00
1,18	Tee Mecánica Salida Ranurada HD Diámetro Ø 6" x Ø 4"	un	1	$ 147.000	$ 147.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
1,19	Reducción Ranurada HD Diámetro Ø 6" x Ø4"	un	8	$ 111.000	$ 888.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
1,20	Tapón Ranurado HD Diámetro Ø 1 1/2"	un	24	$ 17.800	$ 427.200,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
1,21	Coupling Rígido Ranurado HD Diámetro Ø 1 1/2"	un	330	$ 20.200	$ 6.666.000,00		138	$ 2.787.600,00	138	$ 2.787.600,00
1,22	Coupling Rígido Ranurado HD Diámetro Ø 4"	un	138	$ 43.500	$ 6.003.000,00		72	$ 3.132.000,00	72	$ 3.132.000,00
1,23	Coupling Rígido Ranurado HD Diámetro Ø 6"	un	79	$ 75.000	$ 5.925.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
1,24	Rociador Tipo Upright K=8.0 Cobertura Extendida QR	un	352	$ 75.000	$ 26.400.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
1,25	Rociador Tipo Upright K=5.6 SR	un	8	$ 72.000	$ 576.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
2,01	Soporte Autoajustable Tipo Pera Diámetro Ø 1 1/2"	un	365	$ 20.500	$ 7.482.500,00		214	$ 4.387.000,00	214	$ 4.387.000,00
2,02	Soporte Autoajustable Tipo Pera Diámetro Ø 4"	un	217	$ 25.500	$ 5.533.500,00		134	$ 3.417.000,00	134	$ 3.417.000,00
2,03	Soporte Autoajustable Tipo Pera Diámetro Ø 6"	un	87	$ 29.500	$ 2.566.500,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
2,04	Soporte Sismoresistente Lateral Diámetro Ø 4"	un	64	$ 123.500	$ 7.904.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
2,05	Soporte Sismoresistente Lateral Diámetro Ø 6"	un	25	$ 172.000	$ 4.300.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
2,06	Soporte Sismoresistente Longitudinal Diámetro Ø 4"	un	32	$ 158.000	$ 5.056.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
2,07	Soporte Sismoresistente Longitudinal Diámetro Ø 6"	un	13	$ 223.500	$ 2.905.500,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
3,01	Válvula de Mariposa Ranurada HD Diámetro Ø 4"	un	1	$ 882.500	$ 882.500,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
3,02	Válvula de Mariposa Ranurada HD Diámetro Ø 6"	un	6	$ 1.377.000	$ 8.262.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
3,03	Válvula de Retención o Cheque HD Diámetro Ø 4"	un	1	$ 549.000	$ 549.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
3,04	Válvula de Retención o Cheque HD Diámetro Ø 6"	un	6	$ 841.000	$ 5.046.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
3,05	Sensor de Flujo Supervisado Diámetro Ø 4"	un	1	$ 694.000	$ 694.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
3,06	Sensor de Flujo Supervisado Diámetro Ø 6"	un	6	$ 1.095.000	$ 6.570.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
3,07	Válvula Desaireadora HD Diámetro Ø 1"	un	6	$ 335.000	$ 2.010.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
3,08	Válvula Tipo Bola para Drenaje HD Diámetro Ø 1,1/4"	un	5	$ 330.000	$ 1.650.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
3,09	Válvula Tipo Bola para Drenaje HD Diámetro Ø 2"	un	6	$ 738.000	$ 4.428.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
3,10	Válvula de Pie para Punto de Succión HD Diámetro Ø 8"	un	2	$ 509.000	$ 1.018.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,01	Equipo de Bombeo para red contra incendio Incluye; Motor Eléctrico principal Capacidad 1250 GPM @ 170 PSI con su respectivo motor y	un	1	$ 300.000.000	$ 300.000.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,02	Tubería Acero al Carbón SCH 40 S.C. Diámetro Ø 1 1/4" - Norma ASTM A 53 Grado B (12m / 6m)	m	12	$ 73.000	$ 876.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,03	Tubería Acero al Carbón SCH 40 S.C.Diámetro Ø 2 1/2" - Norma ASTM A 53 Grado B (3m / 6m)	m	3	$ 124.000	$ 372.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,04	Tubería Acero al Carbón SCH 40 S.C. Diámetro Ø 8" - Norma ASTM A 53 Grado B (24m / 6m)	m	24	$ 685.000	$ 16.440.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,05	Reducción succión 6", incluye tornilleria, elementos de fijación y anclaje.	un	1	$ 2.034.000	$ 2.034.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,06	Ampliación descarga 6", incluye tornilleria, elementos de fijación y anclaje.	un	1	$ 2.034.000	$ 2.034.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,07	Cabezal de pruebas 6", incluye tornilleria, elementos de fijación y anclaje.	un	1	$ 3.120.000	$ 3.120.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,08	Válvulas de 2-1/2", incluye tornilleria, elementos de fijación y anclaje.	lueao	1	$ 2.750.000	$ 2.750.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,09	Medidor de flujo Tornatech 750 gpm 6", incluye tornilleria, elementos de fijación y anclaje.	un	1	$ 7.770.000	$ 7.770.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,10	Codo Soldado de 90° Diámetro Ø 8" Radio Largo Acero	un	1	$ 437.000	$ 437.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,11	Codo Ranurado de 90° Diámetro Ø 8" UL/FM	un	1	$ 350.000	$ 350.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,12	Codo Roscado de 90° Diámetro Ø 1 1/4" UL/FM	un	11	$ 23.600	$ 259.600,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,13	Codo Roscado Acero al Carbón SCH 40 de 90° Diámetro Ø 3/4"	un	7	$ 13.900	$ 97.300,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,14	Tee Ranurada Diámetro Ø 8" UL/FM	un	11	$ 265.500	$ 2.920.500,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,15	Tee Reducida Salida Roscada Ø 1/2" x 1/2" x 1/4" UL/FM	un	2	$ 23.300	$ 46.600,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,16	Tee Reducida Roscada Ø 1 1/4" x 1 1/4" x 1/2" UL/FM	un	6	$ 27.700	$ 166.200,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,17	Tee Mecanica Salida Ranurada Ø 8" x 1 1/4" UL/FM	un	6	$ 129.500	$ 777.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,18	Brida Ranurada Diámetro Ø 1,1/4" (Incluye espárragos)	un	2	$ 41.100	$ 82.200,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,19	Brida Ranurada Diámetro Ø 4" (Incluye espárragos)	un	2	$ 112.250	$ 224.500,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,2	Brida Ranurada Diámetro Ø 8" (Incluye espárragos)	un	3	$ 238.400	$ 715.200,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,21	Coupling Rígido Ranurado Diámetro Ø 1,1/4" UL/FM	un	3	$ 38.000	$ 114.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,22	Coupling Rígido Ranurado Diámetro Ø 8" UL/FM	un	8	$ 144.000	$ 1.152.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,23	CouplingFlexible Ranurado Diámetro Ø 8" UL/FM	un	48	$ 160.400	$ 7.699.200,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,24	Tapón Ranurado Diámetro Ø 8" UL/FM	un	2	$ 159.700	$ 319.400,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,25	Tapón Roscado Diámetro Ø 1/2" UL/FM	un	8	$ 15.500	$ 124.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,26	Válvula de Cheque Ranurada Diámetro Ø 6" UL/FM	un	2	$ 1.145.000	$ 2.290.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,27	Válvula de Cheque Ranurada Diámetro Ø 8" UL/FM	un	8	$ 1.525.500	$ 12.204.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,28	Válvula de Cheque Roscada Diámetro Ø 1/2" UL/FM	un	2	$ 104.800	$ 209.600,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,29	Válvula de Cheque Roscada Diámetro Ø1 1/4" UL/FM	un	1	$ 190.800	$ 190.800,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,3	Válvula Angular para Cabezal de Prueba Diámetro Ø 2 1/2"	un	1	$ 600.000	$ 600.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,31	Válvula de Compuerta OS&Y Bridada Diámetro Ø 8" UL/FM	un	1	$ 4.520.000	$ 4.520.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,32	Válvula de Compuerta OS&Y Roscada Diámetro Ø 1 1/4" UL/FM	un	3	$ 704.500	$ 2.113.500,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,33	Válvula tipo Mariposa Ranurada Diámetro Ø 8" UL/FM	un	1	$ 1.524.000	$ 1.524.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,34	Válvula tipo Bola Roscada Diámetro Ø 1/2" UL/FM	un	2	$ 131.000	$ 262.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,35	Lamina Anti Vórtice Diámetro Ø 8"	un	4	$ 1.219.000	$ 4.876.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,36	Manómetros de Glicerina Caratula Diámetro Ø 2.1/2" x 1/4" UL/FM	un	8	$ 83.000	$ 664.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,37	Empaque Flexitálico para Bridas Diámetro Ø 4"	un	1	$ 21.500	$ 21.500,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,38	Empaque Flexitálico para Bridas Diámetro Ø 6"	un	4	$ 29.900	$ 119.600,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,39	Empaque Flexitálico para Bridas Diámetro Ø 8"	un	2	$ 37.700	$ 75.400,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,4	Válvulas de flotador Diámetro Ø 3"	un	8	$ 869.000	$ 6.952.000,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,41	Indicador de Flujo Diámetro Ø 3"	un	4	$ 944.460	$ 3.777.840,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,42	Sonda de Nivel para Tanque Existente	un	3	$ 945.400	$ 2.836.200,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,43	niple pasa muros en acero al carbon, roscado Diametro 8" long 40 cm	un	3	$ 828.340	$ 2.485.020,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
4,44	Suministro e instalación de niple pasa muros en acero al carbón, roscado diámetro 2" long. 40 cm	un	1	$ 289.700	$ 289.700,00					
4,45	Retiro y disposición final del sistema y equipo de bombeo de la red contra incendio existente en cuarto de maquinas, incluye desmonte y re instalacion	glb	1	$ 3.350.200	$ 3.350.200,00		0	$ 0,00	0	$ 0,00
ITEMS NUEVOS										
					$ 0,00			$ 0,00	0	$ 0,00
					$ 0,00			$ 0,00	0	$ 0,00
					$ 0,00			$ 0,00	0	$ 0,00
					$ 0,00			$ 0,00	0	$ 0,00
					$ 0,00			$ 0,00	0	$ 0,00
					$ 0,00			$ 0,00	0	$ 0,00
					$ 0,00			$ 0,00	0	$ 0,00
TOTAL COSTO DIRECTO						**$ 1.081.829.645,00**		**$ 189.670.586,00**		**$ 189.670.586,00**
ADMINISTRACION					**24,44%**	**$ 264.399.165,00**		**$ 46.355.491,00**		**$ 46.355.491,00**
IMPREVISTOS					**2,00%**	**$ 21.636.593,00**		**$ 3.793.412,00**		**$ 3.793.412,00**
UTILIDAD					**5,00%**	**$ 54.091.482,00**		**$ 9.483.529,00**		**$ 9.483.529,00**
SUB TOTAL AIU					**31,44%**	**$ 340.127.240,00**		**$ 59.632.432,00**		**$ 59.632.432,00**
VALOR TOTAL						**$ 1.421.956.885,00**		**$ 249.303.018,00**		**$ 249.303.018,00**
NOTA:										

PEDRO ABEL LONDOÑO LONDOÑO
DIRECTOR DE PROYECTO
UT RCI SDS

JUAN PABLO SANTANA MORALES
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
PRAN CONSTRUCCIONES SAS

FIRMA			
NOMBRE	**CARLOS JULIAN NAVAS MARTINEZ**	**FREDY CAMILO MACHADO CARRILLO**	**CAMILO ANDRES SALDAÑA RODRIGUEZ**
CARGO	**RESIDENTE DE OBRA UT RCI SDS**	**RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**	**TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIONES CIVILES - UT RCI SDS**

REALIZAR LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE LA RENOVACIÓN DE EQUIPOS

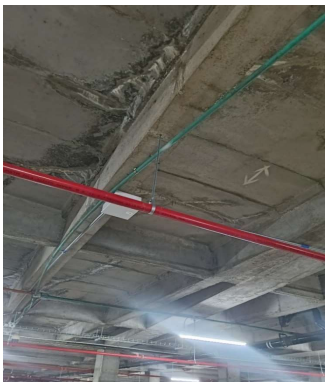
	ACTA PARCIAL - CORTE HASTA EL 28 DE FEBRERO **Memoria para el cálculo de cantidades de obra**	**Pagina 2 de 11**

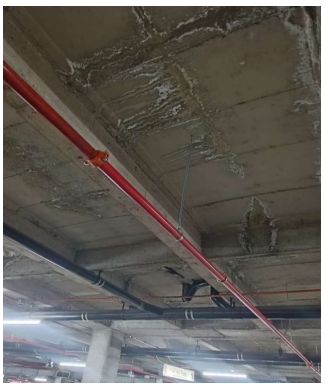
FECHA:	
ACTA N°	001
CONTRATO N°	CO1.PCCNTR. 8318653 DE 2025
OBJETO	"REALIZAR LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE LA RENOVACIÓN DE EQUIPOS."
CONTRATISTA	UT RCI SDS
INTERVENTORIA	PRAN CONSTRUCCIONES SAS

N° ITEM	**1,02**	**DESCRIPCIÓN ITEM**	**Tubería ranurada en Acero al Carbón SCH 40 Diámetro Ø 1 1/2"**	**Unidad de Medida**	ML

N°	**LOCALIZACIÓN**	**DIMENSIONES**							**CANT. PARCIALES**	**CANT. ACUMULADAS**	**OBSERVACIONES**
		Ancho	Largo	Alto	Cantidad	Peso	Unidad	ACTA			
1	Sobre parqueaderos al lado del cuarto de bombas, RESPEL, rack de refrigeración, hemocentro y frente del laboratorio.		697,10					1	**500,03**	**500,03**	Se anexa registro fotográfico.
										500,03	

ACTA 1 500,03





FIRMA
NOMBRE: JUAN PABLO SANTANA MORALES
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA
NOMBRE: PEDRO LONDOÑO
DIRECTOR DE PROYECTO UT RCI SDS

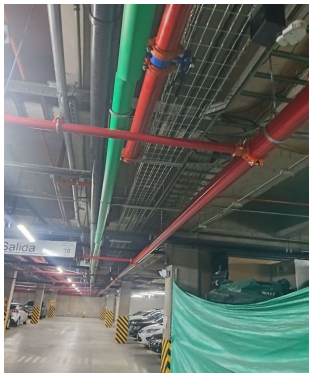
REALIZAR LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE LA RENOVACIÓN DE EQUIPOS		
	ACTA PARCIAL - CORTE HASTA EL 28 DE FEBRERO **Memoria para el cálculo de cantidades de obra**	**Pagina 3 de 11**

FECHA:	
ACTA N°	001
CONTRATO N°	CO1.PCCNTR. 8318653 DE 2025
OBJETO	"REALIZAR LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE LA RENOVACIÓN DE EQUIPOS."
CONTRATISTA	UT RCI SDS
INTERVENTORIA	PRAN CONSTRUCCIONES SAS

N° ITEM	**1,03**	**DESCRIPCIÓN ITEM**	**Tubería ranurada en Acero al Carbón SCH 40 Diámetro Ø 4"**	**Unidad de Medida**	ML

N°	**LOCALIZACIÓN**	**DIMENSIONES**							**CANT. PARCIALES**	**CANT. ACUMULADAS**	**OBSERVACIONES**
		Ancho	Largo	Alto	Cantidad	Peso	Unidad	ACTA			
1	Anillo de cerramiento de las redes de rociadores		383,80					1	**383,80**	**383,80**	Se anexa registro fotográfico.
										383,80	

ACTA 1 383,80





FIRMA
NOMBRE: JUAN PABLO SANTANA MORALES
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA
NOMBRE: PEDRO LONDOÑO
DIRECTOR DE PROYECTO UT RCI SDS

Suministro e instalación de niple pasa muros en acero al carbón, roscado diámetro 2" long. 40 cm

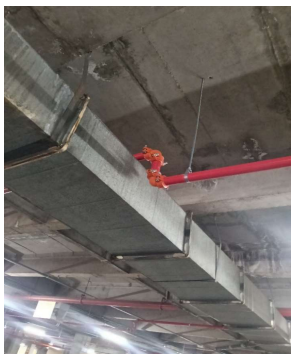
REALIZAR LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE LA RENOVACIÓN DE EQUIPOS		
	ACTA PARCIAL - CORTE HASTA EL 28 DE FEBRERO **Memoria para el cálculo de cantidades de obra**	**Pagina 4 de 11**

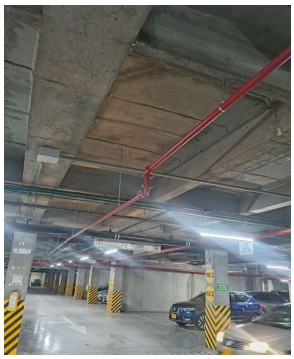
FECHA:	
ACTA N°	001
CONTRATO N°	CO1.PCCNTR. 8318653 DE 2025
OBJETO	"REALIZAR LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE LA RENOVACIÓN DE EQUIPOS."
CONTRATISTA	UT RCI SDS
INTERVENTORIA	PRAN CONSTRUCCIONES SAS

N° ITEM	**1,07**	**DESCRIPCIÓN ITEM**	**Codo Ranurado HD Diámetro Ø 1 1/2"**	**Unidad de Medida**	ud

N°	**LOCALIZACIÓN**	**DIMENSIONES**							**CANT. PARCIALES**	**CANT. ACUMULADAS**	**OBSERVACIONES**
		Ancho	Largo	Alto	Cantidad	Peso	Unidad	ACTA			
1	En intersecciones con ductos y tuberías existentes						13,00	1	**0,00**	**13,00**	Se anexa registro fotográfico.
										13,00	

ACTA 1 13,00





FIRMA
NOMBRE: JUAN PABLO SANTANA MORALES
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA
NOMBRE: PEDRO LONDOÑO
DIRECTOR DE PROYECTO UT RCI SDS

Suministro e instalación de niple pasa muros en acero al carbón, roscado diámetro 2" long. 40 cm

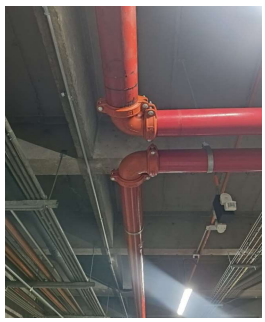
REALIZAR LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE LA RENOVACIÓN DE EQUIPOS		
	ACTA PARCIAL - CORTE HASTA EL 28 DE FEBRERO **Memoria para el cálculo de cantidades de obra**	**Pagina 5 de 11**

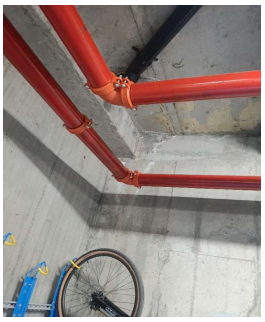
FECHA:	
ACTA N°	001
CONTRATO N°	CO1.PCCNTR. 8318653 DE 2025
OBJETO	"REALIZAR LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE LA RENOVACIÓN DE EQUIPOS."
CONTRATISTA	UT RCI SDS
INTERVENTORIA	PRAN CONSTRUCCIONES SAS

N° ITEM	**1,08**	**DESCRIPCIÓN ITEM**	**Codo Ranurado HD Diámetro Ø 4"**	**Unidad de Medida**	ud

N°	**LOCALIZACIÓN**	**DIMENSIONES**							**CANT. PARCIALES**	**CANT. ACUMULADAS**	**OBSERVACIONES**
		Ancho	Largo	Alto	Cantidad	Peso	Unidad	ACTA			
1	En anillo de cerramiento en las redes de rociadores						12,00	1	**0,00**	**12,00**	Se anexa registro fotográfico.
										12,00	

ACTA 1 12,00





FIRMA
NOMBRE: JUAN PABLO SANTANA MORALES
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA
NOMBRE: PEDRO LONDOÑO
DIRECTOR DE PROYECTO UT RCI SDS

REALIZAR LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE LA RENOVACIÓN DE EQUIPOS

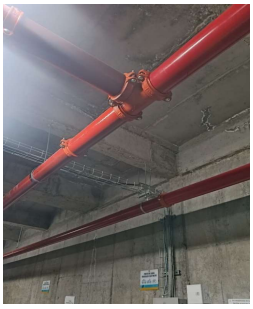
	ACTA PARCIAL - CORTE HASTA EL 28 DE FEBRERO **Memoria para el cálculo de cantidades de obra**	**Pagina 6 de 11**

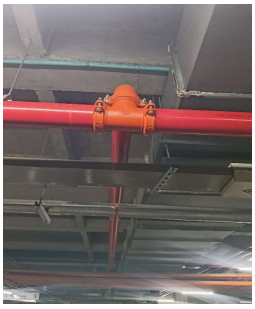
FECHA:
ACTA N° 001
CONTRATO N° CO1.PCCNTR. 8318653 DE 2025
OBJETO "REALIZAR LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE LA RENOVACIÓN DE EQUIPOS."
CONTRATISTA UT RCI SDS
INTERVENTORIA PRAN CONSTRUCCIONES SAS

N° ITEM	**1,11**	**DESCRIPCIÓN ITEM**	**Tee Ranurada HD Diámetro Ø 4"**	**Unidad de Medida**	ud

N°	**LOCALIZACIÓN**	**DIMENSIONES**							**CANT. PARCIALES**	**CANT. ACUMULADAS**	**OBSERVACIONES**
		Ancho	Largo	Alto	Cantidad	Peso	Unidad	ACTA			
1	Sobre parqueaderos de vehiculos de la entidad y sobre parqueadero de vehiculos electricos.						2,00	1	**0,00**	**2,00**	Se anexa registro fotográfico.
										2,00	

ACTA 1 2,00





FIRMA
NOMBRE: JUAN PABLO SANTANA MORALES
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA
NOMBRE: PEDRO LONDOÑO
DIRECTOR DE PROYECTO UT RCI SDS

Suministro e instalación de niple pasa muros en acero al carbón, roscado diámetro 2" long. 40 cm

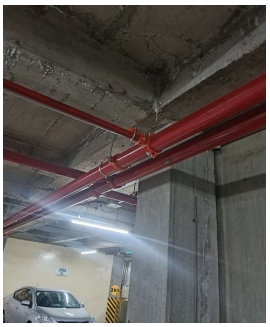
REALIZAR LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE LA RENOVACIÓN DE EQUIPOS		
	ACTA PARCIAL - CORTE HASTA EL 28 DE FEBRERO **Memoria para el cálculo de cantidades de obra**	**Pagina 7 de 11**

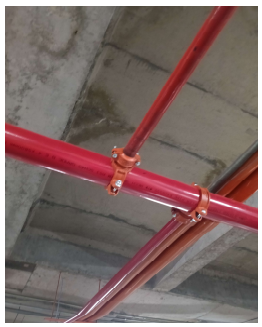
FECHA:	
ACTA N°	001
CONTRATO N°	CO1.PCCNTR. 8318653 DE 2025
OBJETO	"REALIZAR LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE LA RENOVACIÓN DE EQUIPOS."
CONTRATISTA	UT RCI SDS
INTERVENTORIA	PRAN CONSTRUCCIONES SAS

N° ITEM	**1,12**	**DESCRIPCIÓN ITEM**	**Tee Mecánica Salida Ranurada HD Diámetro Ø 4" x Ø 1 1/2"**	**Unidad de Medida**	ud

N°	**LOCALIZACIÓN**	**DIMENSIONES**							**CANT. PARCIALES**	**CANT. ACUMULADAS**	**OBSERVACIONES**
		Ancho	Largo	Alto	Cantidad	Peso	Unidad	ACTA			
1	Distribución de ramales para rociadores.						45,00	1	**0,00**	**45,00**	Se anexa registro fotográfico.
										45,00	

ACTA 1 45,00





FIRMA
NOMBRE: JUAN PABLO SANTANA MORALES
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA
NOMBRE: PEDRO LONDOÑO
DIRECTOR DE PROYECTO UT RCI SDS

REALIZAR LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE LA RENOVACIÓN DE EQUIPOS

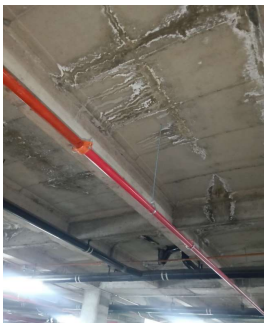
	ACTA PARCIAL - CORTE HASTA EL 28 DE FEBRERO **Memoria para el cálculo de cantidades de obra**	**Pagina 8 de 11**

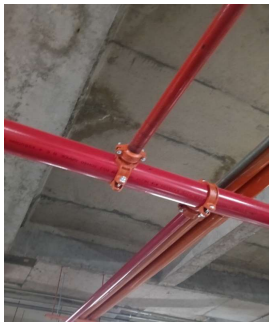
FECHA:	
ACTA N°	001
CONTRATO N°	CO1.PCCNTR. 8318653 DE 2025
OBJETO	"REALIZAR LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE LA RENOVACIÓN DE EQUIPOS."
CONTRATISTA	UT RCI SDS
INTERVENTORIA	PRAN CONSTRUCCIONES SAS

N° ITEM	**1,17**	**DESCRIPCIÓN ITEM**	**Coupling Rigido Ranurado HD Diámetro Ø 1 1/2"**	**Unidad de Medida**	ud

N°	**LOCALIZACIÓN**	**DIMENSIONES**							**CANT. PARCIALES**	**CANT. ACUMULADAS**	**OBSERVACIONES**
		Ancho	Largo	Alto	Cantidad	Peso	Unidad	ACTA			
1	En ramales de distribucion de los rociadores						138,00	1	**0,00**	**138,00**	Se anexa registro fotográfico.
										138,00	

ACTA 1 138,00





FIRMA
NOMBRE: JUAN PABLO SANTANA MORALES
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA
NOMBRE: PEDRO LONDOÑO
DIRECTOR DE PROYECTO UT RCI SDS

REALIZAR LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE LA RENOVACIÓN DE EQUIPOS

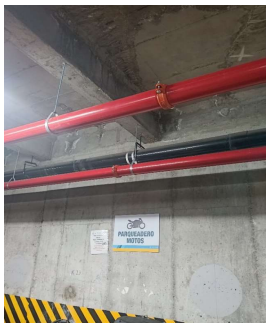
ACTA PARCIAL - CORTE HASTA EL 28 DE FEBRERO
Memoria para el cálculo de cantidades de obra

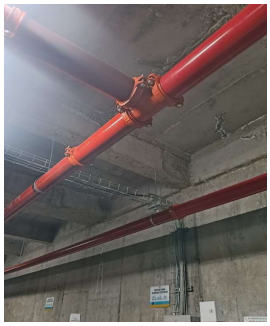
FECHA:	
ACTA N°	001
CONTRATO N°	CO1.PCCNTR. 8318653 DE 2025
OBJETO	"REALIZAR LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE LA RENOVACIÓN DE EQUIPOS."
CONTRATISTA	UT RCI SDS
INTERVENTORIA	PRAN CONSTRUCCIONES SAS

N° ITEM	**1,21**	**DESCRIPCIÓN ITEM**	**Coupling Rígido Ranurado HD Diámetro Ø 4"**	**Unidad de Medida**	ud

N°	**LOCALIZACIÓN**	**DIMENSIONES**							**CANT. PARCIALES**	**CANT. ACUMULADAS**	**OBSERVACIONES**
		Ancho	Largo	Alto	Cantidad	Peso	Unidad	ACTA			
1	En tuberia de anillos de la red de rociadores						72,00	1	**0,00**	**72,00**	Se anexa registro fotográfico.
										72,00	

ACTA 1 72,00





FIRMA
NOMBRE: JUAN PABLO SANTANA MORALES
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA
NOMBRE: PEDRO LONDOÑO
DIRECTOR DE PROYECTO UT RCI SDS

REALIZAR LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE LA RENOVACIÓN DE EQUIPOS

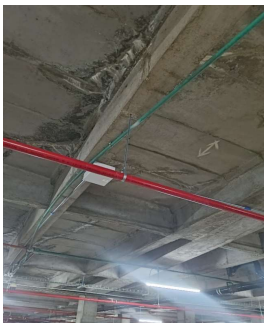
	ACTA PARCIAL - CORTE HASTA EL 28 DE FEBRERO **Memoria para el cálculo de cantidades de obra**	**Pagina 10 de 11**

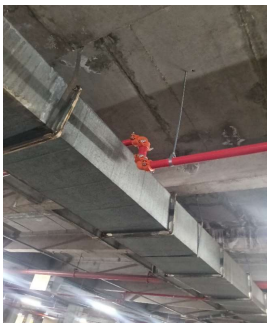
FECHA:	
ACTA N°	001
CONTRATO N°	CO1.PCCNTR. 8318653 DE 2025
OBJETO	"REALIZAR LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE LA RENOVACIÓN DE EQUIPOS."
CONTRATISTA	UT RCI SDS
INTERVENTORIA	PRAN CONSTRUCCIONES SAS

N° ITEM	**2,01**	**DESCRIPCIÓN ITEM**	**Soporte Autoajustable Tipo Pera Diámetro Ø 1 1/2"**	**Unidad de Medida**	ud

N°	**LOCALIZACIÓN**	**DIMENSIONES**							**CANT. PARCIALES**	**CANT. ACUMULADAS**	**OBSERVACIONES**
		Ancho	Largo	Alto	Cantidad	Peso	Unidad	ACTA			
1	En tuberia de distribucion de los ramales de rociadores						214,00	1	**0,00**	**214,00**	Se anexa registro fotográfico.
										214,00	

ACTA 1 214,00





FIRMA
NOMBRE: JUAN PABLO SANTANA MORALES
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA
NOMBRE: PEDRO LONDOÑO
DIRECTOR DE PROYECTO UT RCI SDS

REALIZAR LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE LA RENOVACIÓN DE EQUIPOS

	ACTA PARCIAL - CORTE HASTA EL 28 DE FEBRERO **Memoria para el cálculo de cantidades de obra**	**Pagina 11 de 11**

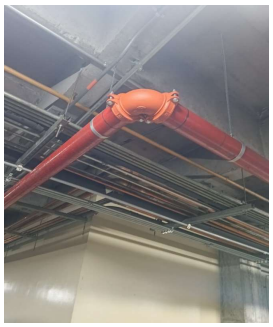
FECHA:	
ACTA N°	001
CONTRATO N°	CO1.PCCNTR. 8318653 DE 2025
OBJETO	"REALIZAR LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE LA RENOVACIÓN DE EQUIPOS."
CONTRATISTA	UT RCI SDS
INTERVENTORIA	PRAN CONSTRUCCIONES SAS

N° ITEM	**2,02**	**DESCRIPCIÓN ITEM**	**Soporte Autoajustable Tipo Pera Diámetro Ø 4"**	**Unidad de Medida**	ud

N°	**LOCALIZACIÓN**	**DIMENSIONES**							**CANT. PARCIALES**	**CANT. ACUMULADAS**	**OBSERVACIONES**
		Ancho	Largo	Alto	Cantidad	Peso	Unidad	ACTA			
1	En la tuberia de los anillos de cerramiento en las redes de rociadores.						134,00	1	**0,00**	**134,00**	Se anexa registro fotográfico.
										134,00	

ACTA 1 134,00





FIRMA
NOMBRE: JUAN PABLO SANTANA MORALES
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA
NOMBRE: PEDRO LONDOÑO
DIRECTOR DE PROYECTO UT RCI SDS

Outlook

Re: Solcitud de ingreso de personal operativo UT RCI SDS

Desde Interventoría PRAN CONSTRUCCIONES RCI SDS <interventoriarcisdspran@gmail.com>
Fecha Lun 2/03/2026 9:24 AM
Para Ut Rcisds <utrcisds2025@gmail.com>; Jorge Edy, Loaiza Cala <JELoaiza@saludcapital.gov.co>

Bogotá 02 de marzo de 2026

Cordial saludo

Asunto: Respuesta a la Solicitud

Con la presente se da autorización de ingreso a la entidad de manera permanente durante la duración del proyecto al personal relacionado a continuación:

NOMBRE	DOCUMENTO		CARGO	VEHICULO
William Alexander Moreno	CC	1.092.386.437	Plomero	*
Charlison David Muñoz	CC	1.001.183.849	Plomero	*
Yoan Enrique Toloza Álvarez	CC	1.096.210.100	Plomero	*
José Wilson Rodríguez Peñaloza	CC	80.659.042	Plomero	*
Héctor Luis González Vanegas	CC	1.073.691.294	Plomero	Moto TVH91E
Luis Carlos Cedeño	CC	9.290.593	Plomero	Moto VJI73G
Franklin Amaya	CC	5.147.742	Plomero	Moto TVH91E
Carolina Calderón	CC	1.022.327.313	SST	
Camilo Saldaña	CC	93.439.623	Apoyo de residencia	
Carlos Julián Navas	CC	79.962.086	Residente de obra	

Quedo atenta a cualquier inquietud

Cordialmente

Dalia Cárdenas
Profesional SST
Pran Construcciones

On Sun, Mar 1, 2026 at 5:24 PM Ut Rcisds <utrcisds2025@gmail.com> wrote:

> Cordial saludo;
>
> En mi calidad de DIRECTOR DE PROYECTO del contrato de la red contra incendios, me permito solicitar de manera respetuosa el estudio, la aprobación y el ingreso de las siguientes personas a las instalaciones del sótano de la secretaria distrital de salud para el mes de marzo en turnos diurnos y nocturnos con el fin de realizar las obras de instalación de tubería del proyecto de modernización de redes contraincendios. De la misma manera, pido la autorización para el registro biométrico para nuestro personal de SST Carolina Calderón que esta incluida en el siguiente listado.
>
> El personal a ingresar es el siguiente:

NOMBRE	DOCUMENTO		CARGO	VEHICULO
William Alexander Moreno	CC	1.092.386.437	Plomero	*
Charlison David Muñoz	CC	1.001.183.849	Plomero	*
Yoan Enrique Toloza Álvarez	CC	1.096.210.100	Plomero	*
José Wilson Rodríguez Peñaloza	CC	80.659.042	Plomero	*
Héctor Luis González Vanegas	CC	1.073.691.294	Plomero	Moto TVH91E
Luis Carlos Cedeño	CC	9.290.593	Plomero	Moto VJI73G
Franklin Amaya	CC	5.147.742	Plomero	Moto TVH91E
Carolina Calderón	CC	1.022.327.313	SST	
Camilo Saldaña	CC	93.439.623	Apoyo de residencia	

Carlos Julián Navas	CC	79.962.086	Residente de obra	

Agradecemos su colaboración y autorización para el acceso en las fechas mencionadas. Quedamos atentos a cualquier información adicional que requieran.

Atentamente,

_____

ING. PEDRO LONDOÑO LONDOÑO
DIRECTOR DE PROYECTO
UT RCI SDS

Aviso de confidencialidad y protección de datos personales:
Este mensaje y sus anexos contienen información confidencial y de uso exclusivo del destinatario. Su divulgación, reproducción o distribución no autorizada está estrictamente prohibida. El uso indebido de esta información puede acarrear responsabilidades legales conforme a la legislación colombiana vigente.

UT RCI SDS garantiza la protección de los datos personales conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás disposiciones concordantes sobre Habeas Data, asegurando la reserva, integridad y uso legítimo de la información tratada. Si usted no es el destinatario de este mensaje o lo ha recibido por error, elimínelo inmediatamente y notifique al remitente.

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

PRAN CONSTRUCCIONES SAS

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
40f76648c90d279783ec9faa6f4bd82e651af467e8d378d0f57635b5dcd5cfedce33150b9c3429552eb92969562121fb

Número de Factura: FVE-213
Fecha de Emisión: 02/03/2026
Fecha de Vencimiento: 02/04/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Consiganción bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S
Nombre Comercial: PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S
Nit del Emisor: 900535486
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7112

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 122 18 C 26 OF 202
Teléfono / Móvil: 6013576038
Correo: pran.construcciones.sas@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: FONDO FINANCIERO / FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800246953
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: Cr 32 12 81
Teléfono / Móvil: 3649537
Correo: facturas_SDS@saludcapital.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	SISO	PROFESIONAL SISO	NIU	1,00	$ 4.235.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 804.650,00	19.00			$ 4.235.000,00
2	INF	Edicion de Informes papeleria reproduccion de documentos incluye fotografias	NIU	1,00	$ 800.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 152.000,00	19.00			$ 800.000,00
3	COM	COMUNICACIONES	NIU	1,00	$ 250.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 47.500,00	19.00			$ 250.000,00

Notas Finales

CONTRATO 8343214-2025 CUYO OBJETO ES : REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA,ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: REALIZAR LA MODERNIZACION TECNOLOGICA DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE LA RENOVACION DE EQUIPOS
CONCEPTO: Correspondiente al PAGO 1 del periodo 28/11/2025 al 27/12/2025
Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
02/03/2026 10:37:59
Documento validado por la DIAN:
02/03/2026 10:38:00
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	5285000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	5285000
IVA	1004150
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	1004150
Total neto factura (=)	6289150
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 6289150

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	5.285.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	5.285.000,00
IVA	1.004.150,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	1.004.150,00
Total neto factura (=)	6.289.150,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 6.289.150,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764090799384 Rango desde: 169 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2026-04-01

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

PRAN CONSTRUCCIONES SAS

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
07715ddc20dee59b4850ccd3f0200aa521c7cf1ac47c329b749e7ed61079024acca0c158646a7dca90a0c2873c49e4d9

Número de Factura: FVE-214
Fecha de Emisión: 02/03/2026
Fecha de Vencimiento: 02/03/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S
Nombre Comercial: PRAN CONSTRUCCIONES S.A.S
Nit del Emisor: 900535486
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7112

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 122 18 C 26 OF 202
Teléfono / Móvil: 6013576038
Correo: pran.construcciones.sas@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: FONDO FINANCIERO / FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800246953
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: Cr 32 12 81
Teléfono / Móvil: 3649537
Correo: facturas_SDS@saludcapital.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	DIR	Director de Interventoria a las obras	NIU	0,50	$ 4.235.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 402.325,00	19.00			$ 2.117.500,00
2	SISO	PROFESIONAL SISO	NIU	1,00	$ 4.235.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 804.650,00	19.00			$ 4.235.000,00
3	INF	Edicion de Informes papel eria reproduccion de documentos incluye fotografias	NIU	1,00	$ 800.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 152.000,00	19.00			$ 800.000,00
4	COM	COMUNICACIONES	NIU	1,00	$ 250.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 47.500,00	19.00			$ 250.000,00

Notas Finales

CONTRATO 8343214-2025 CUYO OBJETO ES : REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA,ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: REALIZAR LA MODERNIZACION TECNOLOGICA DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE LA RENOVACION DE EQUIPOS
CONCEPTO: Correspondiente al PAGO 2 del periodo 28/12/2025 al 27/01/2026
Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
02/03/2026 10:50:18
Documento validado por la DIAN:
02/03/2026 10:50:18
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	7402500
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	7402500
IVA	1406475
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	1406475
Total neto factura (=)	8808975
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 8808975

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	7.402.500,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	7.402.500,00
IVA	1.406.475,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	1.406.475,00
Total neto factura (=)	8.808.975,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 8.808.975,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

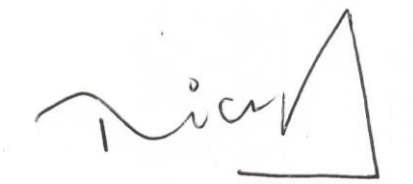
Numero de Autorización: 18764090799384 Rango desde: 169 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2026-04-01

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES –
A
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (Persona Jurídica)

Yo, RICARDO POVEDA ALVAREZ identificado con cedula de ciudadanía No.19.317.845 de Bogotá D.C en mi condición de Representante Legal de PRAN CONSTRUCCIONES SAS identificada con Nit.900.535.486-7 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C a los TRES (3) días del mes de marzo de 2026.



FIRMA----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: RICARDO POVEDA ALVAREZ

Transferencia realizada

Número de Aprobación: 70267207

Fecha y Hora de la transacción: 11 de Marzo, 2026 - 8:59.PM

Valor

$ 7,000,000.00

Origen

Pran Construcciones Sas

Nit: 900535486-7

Banco Davivienda

Cuenta De Ahorros | 550005700162752

Destino

Fredy Machado Carrillo

Cédula De Ciudadanía: 1053816070

Banco Davivienda

Cuenta De Ahorros | 550234600000652

Tenga presente que las transacciones realizadas a otros bancos se abonarán en la cuenta destino conforme a los ciclos y horarios de procesamiento establecidos.

Banco Davivienda S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Resultado de la Transferencia

Tipo de transacción:	Retiro
Producto origen	Cuenta de Ahorros - 4136 Cta. Ahorros
Valor transferido	$2,000,000.00
Destino	Cuenta de Ahorros - 0550455000024972
Su número de aprobación es:	414955
Fecha de transacción	10/04/2026
Hora de transacción	19:41:49
Titular cuenta destino:	JUAN PABLO SANTANA
Dirección IP	181.56.74.145
Costo de la transacción(IVA incluido)	$0.00

PROGRAMAR ESTA TRANSFERENCIA

Comprobante de la transacción

DAVIVIENDA

Transferencia realizada

Número de Aprobación: 70294631

Fecha y Hora de la transacción: 12 de Marzo, 2026 - 9:46.PM

Valor

$ 500,000.00

Origen

Pran Construcciones Sas

Nit: 900535486-7

Banco Davivienda

Cuenta De Ahorros | 550005700162752

Destino

Dalia Cardenas

Cédula De Ciudadanía: 52855409

Banco Davivienda

Cuenta De Ahorros | 488422189990

Tenga presente que las transacciones realizadas a otros bancos se abonarán en la cuenta destino conforme a los ciclos y horarios de procesamiento establecidos.

Banco Davivienda S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORME DE TRAMITES RELACIONADOS CON EL PAGO DEL ANTICIPO

Durante el periodo del 28/02/2026 al 27/03/2026 se efectuaron los siguientes tramites y/o gestiones relacionadas con el pago del Anticipo así:



Solicitud firma aval para desembolso anticipo Recibidos × Convertir a PDF

Ut Rcisds <utrcisds2025@gmail.com> 9 mar 2026, 4:57 p.m.
para mí, Interventoría

Cordial saludo,
Por medio del presente, solicitamos a interventoria revisar y firmar el presente documento que la fiducia devolvió con el argumento de que faltaba la firma del residente de interventoría, esta solicitud se hace para tener celeridad en el proceso de desembolso del anticipo.

Se aclara tambien, que este plan de manejo de anticipo ya habia sido aprovado por interventoría.
Muchas gracias

Quedamos atentos a solucionar cualquier inquiertud.

Atentamente

ING PEDRO LONDOÑO
DIRECTOR DE PROYECTO
UT RCI SDS

UT RCI SDS

UT RCI SDS
Division de Construccion

IN-LIC-0005
Version 1.0
2/05/2023

PLAN DE UTILIZACION Y MANEJO INTEGRAL DEL ANTICIPO

Datos Generales del Proyecto		202301801
Contratante	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	
Cliente	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	
Area	CONSTRUCCION	
Objeto del Contrato	Realizar la modernización tecnológica de la red contra incendios del Centro Distrital de Salud que incluye la renovación de equipos.	
No. del Contrato	CO1.PCCNTR.8318653 de 2025	

	MES 1	TOTAL
	100,00%	
MANO DE OBRA	$ 32.313.971	$ 32.313.971
MATERIALES	$ 581.651.465	$ 581.651.465
EQUIPOS	$ 12.925.588	$ 12.925.588
TRANSPORTE	$ 12.925.588	$ 12.925.588
HERRAMIENTAS	$ 6.462.794	$ 6.462.794
OTROS	$ -	$ -
VALOR MENSUAL UTILIZADO	$ 646.279.405	$ 646.279.405

Observaciones

La proyección de los valores mensuales de utilización puede variar con la dinámica de la ejecución del proyecto, por lo tanto, son valores iniciales proyectados.

CONTRATISTA
Firma:



UT RCI SDS
Nit. 901.994.457-5
LUZ MARGARITA BOMBITA CHACON
Representante Legal

PRAN CONSTRUCCIONES SAS <pran.construcciones.sas@gmail.com>
para Ut

9 mar 2026, 5:33 p.m.

Cali, marzo 9 de 2026

Señores
UT RCI SDS
Att.Ing. Pedro Londoño
Director de Obra
Bogota D.C

Adjunto remitimos la relación de inversión del anticipo debidamente firmada por parte del representante legal de PRAN CONSTRUCCIONES SAS, ing. Ricardo Poveda Alvarez

Mil gracias por la atención.

Saludos cordiales,

Ing. RICARDO POVEDA ALVAREZ
Representante Legal
PRAN CONSTRUCCIONES SAS

--
Cordialmente,

UT RCI SDS
Division de Construccion

IN-LIC-0005
Version 1.0
2/05/2023

PLAN DE UTILIZACION Y MANEJO INTEGRAL DEL ANTICIPO

Datos Generales del Proyecto		202301801
Contratante	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	
Cliente	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	
Area	CONSTRUCCION	
Objeto del Contrato	Realizar la modernización tecnológica de la red contra incendios del Centro Distrital de Salud que incluye la renovación de equipos.	
No. del Contrato	CO1.PCCNTR.8318653 de 2025	

	MES 1	TOTAL
	100,00%	
MANO DE OBRA	$ 32.313.971	$ 32.313.971
MATERIALES	$ 581.651.465	$ 581.651.465
EQUIPOS	$ 12.925.588	$ 12.925.588
TRANSPORTE	$ 12.925.588	$ 12.925.588
HERRAMIENTAS	$ 6.462.794	$ 6.462.794
OTROS	$ -	$ -
VALOR MENSUAL UTILIZADO	$ 646.279.405	$ 646.279.405

Observaciones

La proyección de los valores mensuales de utilización puede variar con la dinámica de la ejecución del proyecto, por lo tanto, son valores iniciales proyectados.

CONTRATISTA
Firma:

UT RCI SDS
Nit. 901.994.457-5
LUZ MARGARITA BOMBITA CHACON
Representante Legal

RICSRDO POVEDA ALVAREZ
Representante Legal
PRAN CONSTRUCCIONES SAS

Bogotá D.C. 24 de marzo de 2026

Señores
INTERVENTORIA PRAN CONSTRUCCIONES
Interventoría UT RCI SDS
Ciudad

Asunto: Solicitud de Desembolso del Valor Restante del Anticipo.

Cordial saludo,

Por medio de la presente en relación con el contrato CONTRATO No. 8318653 DE 2025 con objeto "*REALIZAR LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA RED CONTRA INCENDIOS DEL CENTRO DISTRITAL DE SALUD QUE INCLUYE LA RENOVACIÓN DE EQUIPOS.*" y conforme a lo establecido en las condiciones contractuales respecto al manejo y desembolso del anticipo, me permito solicitar el desembolso del saldo restante del anticipo, correspondiente a la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 64.627.940), valor que se encuentra desglosado conforme a los componentes del anticipo, así:

COMPONENTES DEL ANTICIPO	
Mano de Obra	$ 32.313.971
Equipos	$ 12.925.588
Transporte	$ 12.925.588
Herramientas	$ 6.462.794

Para el componente de mano de obra, se adjuntan como soporte los contratos del personal profesional vinculado al proyecto. En cuanto a los componentes de equipos, transporte y herramientas, se aporta factura por valor de CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($50.000.197), en la cual se incluyen dichos conceptos, precisando que el transporte de los equipos y herramientas se encuentra incorporado dentro de los costos asociados a los precios unitarios, conforme a la estructura económica del contrato.

Para constancia de lo anterior, anexamos los siguientes documentos:

1. Contratos del equipo mínimo de obra.
2. Factura TUVALREP S.A.S.

Agradecemos su colaboración y autorización para el desembolso.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que requieran.

Atentamente,



UT RCI SDS
Nit. 901.994.457-5
ING. LUZ MARGARITA BOMBITA CHACON
REPRESENTANTE LEGAL UT RCI SDS

ANEXOS

Mano de Obra

	Formato de Contrato	**Contrato N°** 12-2026 **ID Oferta:** N/A
	UT RCI SDS	**Versión:** 1

Datos del contratante:

NOMBRE – RAZÓN SOCIAL	UT RCI SDS
NIT O C. C. N.	901994457
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL	LUZ MARGARITA BOMBITA CHACON
C. C. N.	52.538.804

Datos del contratista:

NOMBRE	PEDRO ABEL LONDOÑO LONDOÑO
C. C.	16281481
DOMICILIO	km 3 via chipaya
CORREO ELECTRONICO	londonoingenieria.sas@gmail.com
TELÉFONO - CELULAR	3137169923
VALOR DEL CONTRATO:	$ 27.200.000
FORMA DE PAGO:	$ 6.800.000
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	2026-01-12
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	2026-05-12

Las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO:** Prestar los servicios profesionales como Director de Obra, responsable de

la planificación, dirección, coordinación y supervisión integral de la ejecución del proyecto de red contra incendios, en sus componentes civil e hidráulico, garantizando el cumplimiento del alcance técnico, cronograma, presupuesto y especificaciones establecidas, de conformidad con los diseños, planos, memorias técnicas y la normatividad técnica, de seguridad industrial y ambiental vigente, así como la adecuada articulación con la entidad contratante, la interventoría y demás actores del proyecto, hasta la correcta entrega, puesta en marcha y cierre técnico de la obra.

SEGUNDA - ALCANCE: El CONTRATISTA adelantará las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, desde su conocimiento y experiencia, apoyando la gestión de los procesos y proyectos del CONTRATANTE. Este podrá priorizar, modificar o reasignar actividades operativas relacionadas con el objeto contractual, así como solicitar apoyo en tareas conexas que se deriven de este, sin que dichas solicitudes impliquen subordinación laboral ni modifiquen la naturaleza civil del contrato.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se obliga a suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del contrato; facilitar, cuando se requiera, los equipos, herramientas, insumos, espacios físicos o accesos tecnológicos indispensables para la ejecución de las labores, siempre que estos sean previamente acordados y se encuentren dentro del marco contractual; designar un supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, pudiendo solicitar los informes y aclaraciones que considere pertinentes; revisar, validar y aprobar oportunamente los informes, productos o entregables presentados por el contratista dentro del marco del objeto contractual; efectuar los pagos en los términos, plazos y condiciones pactadas en el presente contrato, siempre que el contratista haya cumplido con las obligaciones contractuales y entregado los soportes requeridos; brindar acompañamiento y apoyo institucional para la correcta ejecución de las actividades contratadas, dentro de lo que no implique subordinación laboral; y cumplir con las demás obligaciones establecidas en la normatividad vigente y aquellas que resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

CUARTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) GENERALES:

En desarrollo del presente contrato, y sin perjuicio de las obligaciones específicas derivadas de su cargo, LA CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones de carácter general, orientadas a garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, el respeto por la normativa aplicable y la debida coordinación con **EL CONTRATANTE**:

1. Ejecutar el objeto del contrato en estricta observancia de la Constitución, la ley, los reglamentos, la normativa técnica aplicable al servicio prestado y las políticas internas del CONTRATANTE, garantizando que su actuación respete los principios de legalidad, transparencia, responsabilidad y buena fe contractual.

2. Prestar los servicios contratados con oportunidad, eficiencia, diligencia y calidad, conforme a los cronogramas establecidos y a los estándares propios de la actividad contratada, asegurando que los entregables cumplan con los requisitos técnicos, administrativos y de forma definidos por el CONTRATANTE.

3. Ajustarse estrictamente a los términos, condiciones, cronogramas, especificaciones técnicas y demás obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos que hagan parte integral del mismo, sin que el incumplimiento pueda justificarse por causas atribuibles al CONTRATISTA.

4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información, documentación, datos técnicos, administrativos, financieros o estratégicos a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato, incluso

después de la finalización del mismo, salvo autorización previa y escrita del CONTRATANTE o disposición legal en contrario.

5. Atender con oportunidad las directrices, observaciones y requerimientos realizados por el CONTRATANTE o por el supervisor designado, garantizando la adecuada coordinación para el logro del objeto contractual y corrigiendo las inconsistencias que se señalen en los entregables o actividades desarrolladas.

6. Asistir y participar activamente en las reuniones, comités técnicos, de trabajo, de coordinación o de seguimiento que convoque el CONTRATANTE, el supervisor del contrato o las que se deriven de los proyectos en los que intervenga el CONTRATISTA. En dichos espacios deberá presentar los avances, soportes, observaciones y demás información que sea requerida para la adecuada evaluación del desarrollo del contrato y de los proyectos asociados.

7. Atender y apoyar las actividades, tareas o proyectos adicionales que le sean solicitados por el supervisor del contrato o por el CONTRATANTE, siempre que guarden relación con el objeto del presente contrato. Dicho apoyo se realizará con autonomía técnica, administrativa y operativa, sin que ello implique subordinación laboral ni modifique la naturaleza civil del vínculo contractual.

8. Elaborar y presentar oportunamente los informes de avance, reportes técnicos, administrativos, financieros o de gestión, así como cualquier documento adicional que el CONTRATANTE solicite, cumpliendo los plazos, formatos y especificaciones que este determine.

9. Realizar la entrega final de los productos, informes, documentos o resultados objeto del contrato en los plazos y condiciones acordadas, y dejar a disposición del CONTRATANTE todos los insumos, soportes y registros generados durante la ejecución del mismo.

10. Responder por el correcto uso, conservación y devolución en buen estado de los equipos, instalaciones, documentos o recursos que el CONTRATANTE ponga a disposición para la ejecución del contrato, asumiendo el costo de los daños ocasionados por dolo, culpa grave o negligencia.

11. Informar de manera clara, veraz y oportuna al CONTRATANTE cualquier circunstancia, riesgo, dificultad o hecho sobrevenido que pueda afectar la calidad, oportunidad, alcance o desarrollo de las obligaciones contractuales, proponiendo las medidas correctivas que resulten necesarias.

12. Informar de manera inmediata al CONTRATANTE cualquier novedad, impedimento, eventualidad o circunstancia que pueda afectar el cumplimiento oportuno y de calidad del objeto contractual.

13. Como requisito previo para el trámite de los pagos, y de manera simultánea con la radicación de la cuenta de cobro, el CONTRATISTA deberá cargar en la plataforma PX10 la evidencia y justificación correspondiente a cada una de sus obligaciones contractuales, incluyendo documentos soporte, registros técnicos, productos o resultados. El pago se realizará únicamente contra la radicación completa de la cuenta de cobro y la documentación debidamente cargada en la plataforma, previa validación y aprobación del CONTRATANTE.

14. Responder patrimonialmente por los daños y perjuicios que, con ocasión de la ejecución del contrato, se causen al CONTRATANTE o a terceros, siempre que dichos daños provengan de dolo, culpa grave o negligencia imputable al CONTRATISTA.

15. Mantener actualizada la información personal, tributaria, bancaria y de contacto requerida para la correcta ejecución del contrato y trámite de pagos.

16. Abstenerse de realizar actos, gestiones, negociaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, salvo que cuente con autorización expresa y escrita para ello.

2) ESPECÍFICAS:

1. Planificar, coordinar y supervisar integralmente la ejecución del proyecto en sus componentes civil e hidráulico.
2. Velar por el cumplimiento del alcance técnico, cronograma, presupuesto y especificaciones del proyecto.
3. Dirigir y coordinar al equipo técnico, contratistas y personal operativo vinculado a la obra.
4. Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a obras civiles e hidráulico, incluyendo normas técnicas, de seguridad industrial y ambientales.
5. Supervisar la correcta ejecución de las obras civiles (cimentaciones, estructuras, canalizaciones, adecuaciones, entre otras).
6. Supervisar la ejecución de las instalaciones de red contra incendios conforme a diseños, planos, memorias técnicas y reglamentos aplicables.
7. Revisar, validar y aprobar avances de obra, actas, informes técnicos y reportes de ejecución.
8. Coordinar la adquisición y correcta utilización de materiales, equipos y recursos necesarios para el proyecto.
9. Identificar, analizar y gestionar riesgos técnicos y operativos durante la ejecución del proyecto.
10. Servir como enlace técnico entre la entidad contratante, interventoría y demás partes interesadas.
11. Garantizar la correcta entrega de la obra, incluyendo pruebas, puesta en marcha y documentación final.

PARÁGRAFO. El CONTRATISTA deberá realizar las actividades objeto del contrato de conformidad con los requisitos exigidos por la necesidad del servicio, según las condiciones y etapas propias de cada proyecto, actuando siempre con autonomía técnica, administrativa y operativa. El CONTRATANTE podrá solicitar ajustes, correcciones o complementos sobre los documentos, informes o entregables presentados, en el marco del objeto contractual. En caso de que las funciones del CONTRATISTA incluyan la elaboración, revisión o presentación de documentos jurídicos, técnicos, administrativos o financieros, este será responsable de su correcta preparación y entrega. Si dichos documentos se presentan de forma indebida o generan inconsistencias que afecten el desarrollo de los proyectos, el supervisor informará por escrito a la administración las razones y soportes correspondientes. En estos casos, el CONTRATANTE podrá aplicar descuentos sobre los pagos a realizar, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, sin perjuicio de las demás acciones legales que correspondan.

QUINTA- LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El presente contrato se ejecutará principalmente en la ciudad de Bogotá y/o en el territorio nacional, de acuerdo con las necesidades de los proyectos y actividades encomendadas. El CONTRATISTA podrá desarrollar sus actividades en las instalaciones del CONTRATANTE o en otros lugares que se determinen, sin que ello implique relación laboral o subordinación.

SEXTA – REQUISITOS PARA EL PAGO: El CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato un informe semanal con soportes (videos, documentos en PDF, Word, Excel, fotografías, entre otros), así como un informe mensual de actividades correspondiente al período que se está cobrando, los cuales deberán cargarse en el sistema PX10 al momento de radicar la cuenta de cobro; para ello, en la opción *"Cuenta de Cobro"* el CONTRATISTA deberá seleccionar el contrato respectivo y, en cada obligación contractual, subir las evidencias que soporten el cumplimiento semanal y mensual. Dicho informe mensual deberá estar avalado por el supervisor del contrato e incluir los correos y soportes semanales. El pago se realizará una vez el CONTRATISTA presente la cuenta de cobro con los soportes exigidos y previa aprobación de la administración, de conformidad con el procedimiento interno establecido por el CONTRATANTE para la recepción de cuentas de cobro. **PARÁGRAFO**: El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, y los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación del informe de actividades, siempre que venga acompañado del Acta de Recibo Parcial y de las certificaciones que acrediten el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (planillas de salud, pensión y ARL). En caso de que el CONTRATISTA reciba elementos para desarrollar sus actividades, será responsable de su cuidado y responderá por pérdida o daño alguno, autorizando con la firma del presente contrato el descuento del valor correspondiente en las cuentas de cobro que radique al CONTRATANTE. El valor a pagar comprende todos los costos directos e indirectos, gastos e impuestos a cargo del CONTRATISTA, y para la realización del pago o abono en cuenta se requerirá el recibo a satisfacción del objeto y cumplimiento de las obligaciones contractuales, mediante el informe de actividades debidamente aprobado por el supervisor y su respectivo informe de supervisión.

SÉPTIMA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es el señalado en la tabla inicial de este documento. Dicho valor será la contraprestación total por la ejecución del objeto contractual y comprende todos los costos, impuestos, gastos administrativos y obligaciones a cargo del CONTRATISTA. EL CONTRATANTE cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato en pagos mensuales iguales, de acuerdo con la duración pactada. Cada pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación y aprobación del informe de actividades correspondiente, acompañado de los soportes exigidos (planillas de seguridad social, acta de recibo parcial y demás documentos requeridos).

OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: A) Incumplimiento de las obligaciones contractuales verificadas por el supervisor o líder designado por la empresa; B) Terminación o vencimiento del plazo convenido para la ejecución del objeto del contrato; C) Decaimiento de las condiciones pactadas por las partes o imposibilidad de ejecución por causas atribuibles al CONTRATISTA; D) Mutuo acuerdo entre las partes, formalizado por escrito; E) Incumplimiento de la obligación de acreditar oportunamente el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; F) Falta de entrega oportuna de informes, documentos o soportes exigidos contractualmente; G) Pérdida de confianza por manejo indebido, inexacto o no autorizado de información confidencial o propiedad de la empresa; H) Incumplimiento reiterado en la calidad o corrección de los entregables, aun después de requerimientos formales de ajuste; e I) Cualquier otra situación que comprometa la buena fe, la ética profesional o la reputación del CONTRATANTE frente a terceros. PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá aplicar una penalidad equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa comunicación escrita y soportada, sin perjuicio de las demás acciones legales que correspondan, valor que podrá descontarse de cualquier suma pendiente de pago al CONTRATISTA.

NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: El presente contrato se rige por las disposiciones del Código Civil Colombiano y demás

normas civiles aplicables. Las partes acuerdan que cualquier modificación al contenido de este contrato deberá realizarse por mutuo acuerdo, por escrito y con la debida constancia. El CONTRATANTE podrá dar por terminado este contrato de forma anticipada, en cualquier momento, mediante notificación escrita enviada con una antelación mínima de cinco (5) días calendario. En tal caso, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de terminación, sin lugar a indemnización adicional. En todo caso, el contrato se interpretará conforme a los principios de la buena fe, la equidad y el equilibrio contractual, y se somete en su integridad a la legislación colombiana. **PARÁGRAFO – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de controversia, las partes procurarán resolverla de manera directa y amigable. Si no se logra acuerdo, acudirán a un centro de conciliación legalmente constituido en Bogotá antes de presentar cualquier acción judicial.

DECIMA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones derivados de este contrato a ninguna persona natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN: El contrato podrá ser suspendido temporalmente por solicitud escrita de EL CONTRATANTE o EL CONTRATISTA, con la aprobación del supervisor designado. La suspensión podrá originarse por causas operativas, presupuestales, administrativas, de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando EL CONTRATANTE lo considere necesario para la adecuada ejecución de los proyectos. Durante el período de suspensión se interrumpen las obligaciones de prestación de servicios por parte del CONTRATISTA y el pago de honorarios por parte del CONTRATANTE, sin que ello genere derecho a indemnización ni reconocimiento económico adicional.

DECIMA SEGUNDA - NO RELACIÓN LABORAL: Este contrato no constituye vínculo laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. En consecuencia, no existe relación de subordinación, dependencia, horario obligatorio ni sujeción a reglamento interno de trabajo. EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía técnica, administrativa y operativa en la ejecución del objeto contractual, siendo responsable de organizar sus propios medios, tiempos y metodología de trabajo. Cualquier coordinación o interacción que se requiera con el equipo del CONTRATANTE no implicará subordinación ni modificará la naturaleza civil de la relación contractual. El CONTRATISTA declara conocer que los honorarios pactados no generan prestaciones sociales, primas, cesantías ni demás derechos derivados de una relación laboral.

DECIMA TERCERA- CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA en virtud de sus obligaciones contractuales manejara información de carácter comercial, técnica e industrial, que es propiedad del CONTRATANTE y sobre la cual se obligara a guardar confidencialidad y absoluta reserva. La no observancia de esta obligación, será causal de terminación unilateral del presente contrato sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. El CONTRATISTA acepta y hace parte integral el formato de FTH01 Acuerdo de Confidencialidad versión actualizada y dado el caso que la empresa la actualice de acuerdo a sus necesidades y/o asuntos legales y jurídicos la versión será socializada y aceptada por las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener reserva y discreción absoluta respecto a toda la información a la que tenga acceso en el marco del presente contrato, incluyendo documentos, archivos, datos técnicos, administrativos o contractuales, tanto de UT RCI SDS como de sus entidades aliadas, aliados estratégicos o clientes. Esta información deberá ser utilizada exclusivamente para el cumplimiento de las tareas encomendadas y no podrá ser compartida, reproducida ni tratada con fines distintos a los previstos contractualmente. Así mismo, EL CONTRATISTA reconoce la importancia de manejar con responsabilidad y rigor todos los documentos físicos y digitales a su cargo, evitando cualquier tipo de alteración, edición inapropiada o intervención no autorizada. Cualquier situación que comprometa la

autenticidad o integridad de los documentos será entendida como un hecho individual, del cual responderá únicamente quien lo haya ejecutado o permitido, sin comprometer en ningún caso a la empresa contratante. UT RCI SDS confía plenamente en la buena fe, responsabilidad y compromiso ético de sus CONTRATISTA, por lo que espera un comportamiento íntegro, transparente y respetuoso de la legalidad en todas las tareas que se desarrollen bajo el presente contrato.

DECIMA CUARTA - AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: EL CONTRATISTA actúa con autonomía técnica, administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con EL CONTRATANTE. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATANTE podrá solicitar espacios de trabajo o reuniones dentro de los horarios hábiles, sin que ello implique obligación de cumplir horarios, control de jornada ni generación de relación laboral de subordinación, dado que el CONTRATISTA será responsable de organizar sus tiempos, medios y metodología de trabajo para el cumplimiento del objeto contratado. No obstante, esta información es relevante porque el CONTRATANTE garantizará la debida coordinación con el CONTRATISTA, para el acceso a los equipos, herramientas, velando por el flujo adecuado de actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

DECIMA QUINTA - AFILIACION A SEGURIDAD SOCIAL: Será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA afiliarse y realizar el pago oportuno de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 797 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las reglamenten, modifiquen o complementen, pudiendo el CONTRATANTE exigir como requisito previo al pago de honorarios la presentación de las planillas que acrediten el cumplimiento de dichas obligaciones, siendo entendido que la falta de afiliación o de pago será de entera responsabilidad del CONTRATISTA y no generará vínculo laboral alguno con el CONTRATANTE.

DECIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido el en artículo 217 del Decreto 019 de 2012, este contrato no tendrá que ser liquidado.

DECIMA SÉPTIMA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a AL CONTRATANTE, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución de este contrato.

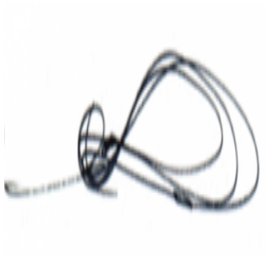
DÉCIMA OCTAVA - PROPIEDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN: Toda la información, bases de datos, documentos, códigos fuente, imágenes, registros y demás materiales producidos o entregados en virtud de este contrato serán de propiedad exclusiva del CONTRATANTE, y el CONTRATISTA se compromete a garantizar su integridad, confidencialidad y correcta administración, a abstenerse de utilizarlos con fines distintos a los previstos en el objeto contractual y a responder individualmente por cualquier daño, pérdida o alteración causada por su manejo indebido.

NOVENA - DECLARACIÓN FINAL: Las partes manifiestan que han leído y comprendido en su totalidad el contenido del presente contrato, y que este refleja fielmente su voluntad. Declaran, además, que conocen las consecuencias legales del mismo, y que lo suscriben de manera libre, voluntaria y sin que medie error, fuerza o dolo alguno.

VIGÉSIMA - FIRMA DIGITAL O ELECTRÓNICA: Las partes acuerdan que la firma digital o electrónica aplicada al presente contrato tendrá plena validez jurídica y probatoria, en los términos de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y la Ley 2213 de 2022, produciendo los mismos efectos que la firma manuscrita.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C. 2026-01-12

	Formato de Contrato	**Contrato N°** 12-2026 **ID Oferta:** N/A
	UT RCI SDS	**Versión:** 1

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
 _____ Firma del Contratante	 _____ Firma del Contratista
Nombre: LUZ MARGARITA BOMBITA CHACON Cédula: 52.538.804 Dirección: CRA 7 #72 64 Teléfono: 3223704612	Nombre: PEDRO ABEL LONDOÑO LONDOÑO Cédula: 16281481 Dirección: km 3 via chipaya Teléfono: 3137169923

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS FTH01

Inversiones Lyman S.A.S. y Grupo empresarial soluciones 4 en 1 conformando la UT RCI SDS

1. Objeto

El presente Acuerdo de Confidencialidad tiene como finalidad proteger toda la información técnica, comercial, económica, administrativa o contractual que el proveedor y/o contratista conozca o reciba de UT RCI SDS, sus filiales, aliados o clientes, durante o después de la relación comercial.

El proveedor reconoce que la información recibida pertenece exclusivamente a UT RCI SDS y que su uso solo podrá realizarse con el propósito de cumplir las obligaciones derivadas de los contratos o solicitudes de bienes y servicios.

2. Confidencialidad

El contratista se obliga a mantener absoluta reserva sobre toda información relacionada con:

a. Costos, precios, márgenes, cotizaciones o tarifas.
b. Características técnicas, fichas, planos, diseños o manuales.
c. Facturas, órdenes de servicio, órdenes de compra, comprobantes o documentos contables.
d. Información de clientes, aliados, funcionarios o estrategias de Inversiones UT RCI SDS

e. El contratista no podrá divulgar, reproducir, transferir o poner a disposición de terceros dicha información sin la autorización escrita previa de Cuatro en Uno. Esta obligación se extiende a todos sus empleados, asesores, contratistas o aliados.

3. Responsabilidad y sanciones

El proveedor será plena y directamente responsable por cualquier uso indebido, pérdida, filtración o divulgación de información confidencial, incluso cuando sea ocasionada por su personal o terceros vinculados a su operación.

En caso de incumplimiento, Inversiones UT RCI SDS podrá:

a. Dar por terminada de manera inmediata la relación contractual

b. Exigir una indemnización equivalente al valor total del contrato o, si el daño fuere mayor, por el valor total del perjuicio económico, moral o reputacional causado.

c. Inhabilitar al contratista para futuras contrataciones.

d. Ejercer las acciones civiles, comerciales o penales correspondientes ante las autoridades competentes.

e. Estas sanciones se aplicarán sin perjuicio de las demás medidas legales que procedan, y serán exigibles incluso si el incumplimiento ocurre después de finalizada la relación contractual.

4. Vigencia

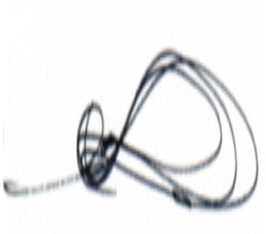
El presente acuerdo tendrá vigencia durante toda la relación y hasta una vez finalizado y liquidado el contrato suscrito entre las partes de los cuales se va a prestar el servicio y/o suministro de bienes, tiempo en que la información conserva carácter confidencial.

5. Aceptación

Con mi firma declaro haber leído, comprendido y aceptado las condiciones del presente Acuerdo de Confidencialidad con Inversiones UT RCI SDS y sus empresas filiales, comprometiéndome a su estricto cumplimiento y reconociendo las sanciones aplicables en caso de incumplimiento.

PARAGRAFO 1. El presente documento se entenderá aceptado por el CONTRATISTA con la firma del mismo o, de manera posterior, mediante el envío de tarifas y/o cotizaciones, acto que constituirá aceptación expresa e inequívoca de los términos y condiciones aquí establecidos.

CONTRATISTA



Firma del Contratista

Nombre: PEDRO ABEL LONDOÑO LONDOÑO
Cédula: 16281481
Dirección: km 3 via chipaya

	Formato de Contrato	**Contrato N°** 13-2026 **ID Oferta:** N/A
	UT RCI SDS	**Versión:** 1

Datos del contratante:

NOMBRE – RAZÓN SOCIAL	UT RCI SDS
NIT O C. C. N.	901994457
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL	LUZ MARGARITA BOMBITA CHACON
C. C. N.	52.538.804

Datos del contratista:

NOMBRE	Carlos Julián Navas Martínez
C. C.	79962086
DOMICILIO	Calle 154A # 94-80 Ap 202 T.8
CORREO ELECTRONICO	julian.navas77@gmail.com
TELÉFONO - CELULAR	3203000594
VALOR DEL CONTRATO:	$ 27.200.000
FORMA DE PAGO:	$ 6.800.000
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	2026-01-12
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	2026-05-12

Las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO:** Prestar los servicios profesionales para la supervisión, control y

seguimiento diario de la ejecución de la obra de red contra incendios, en sus componentes civiles e hidráulicos, garantizando que las actividades se desarrollen conforme a los planos, diseños, especificaciones técnicas y cronograma aprobado, así como el cumplimiento de la normatividad técnica, de seguridad y ambiental vigente, incluyendo la adecuada coordinación del personal de obra, el control de avances físicos, la elaboración de informes técnicos, la atención a la interventoría y el apoyo a los procesos de medición, entrega parcial, entrega final y cierre técnico del proyecto.

SEGUNDA - ALCANCE: El CONTRATISTA adelantará las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, desde su conocimiento y experiencia, apoyando la gestión de los procesos y proyectos del CONTRATANTE. Este podrá priorizar, modificar o reasignar actividades operativas relacionadas con el objeto contractual, así como solicitar apoyo en tareas conexas que se deriven de este, sin que dichas solicitudes impliquen subordinación laboral ni modifiquen la naturaleza civil del contrato.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se obliga a suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del contrato; facilitar, cuando se requiera, los equipos, herramientas, insumos, espacios físicos o accesos tecnológicos indispensables para la ejecución de las labores, siempre que estos sean previamente acordados y se encuentren dentro del marco contractual; designar un supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, pudiendo solicitar los informes y aclaraciones que considere pertinentes; revisar, validar y aprobar oportunamente los informes, productos o entregables presentados por el contratista dentro del marco del objeto contractual; efectuar los pagos en los términos, plazos y condiciones pactadas en el presente contrato, siempre que el contratista haya cumplido con las obligaciones contractuales y entregado los soportes requeridos; brindar acompañamiento y apoyo institucional para la correcta ejecución de las actividades contratadas, dentro de lo que no implique subordinación laboral; y cumplir con las demás obligaciones establecidas en la normatividad vigente y aquellas que resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

CUARTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) GENERALES:

En desarrollo del presente contrato, y sin perjuicio de las obligaciones específicas derivadas de su cargo, LA CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones de carácter general, orientadas a garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, el respeto por la normativa aplicable y la debida coordinación con **EL CONTRATANTE**:

1. Ejecutar el objeto del contrato en estricta observancia de la Constitución, la ley, los reglamentos, la normativa técnica aplicable al servicio prestado y las políticas internas del CONTRATANTE, garantizando que su actuación respete los principios de legalidad, transparencia, responsabilidad y buena fe contractual.

2. Prestar los servicios contratados con oportunidad, eficiencia, diligencia y calidad, conforme a los cronogramas establecidos y a los estándares propios de la actividad contratada, asegurando que los entregables cumplan con los requisitos técnicos, administrativos y de forma definidos por el CONTRATANTE.

3. Ajustarse estrictamente a los términos, condiciones, cronogramas, especificaciones técnicas y demás obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos que hagan parte integral del mismo, sin que el incumplimiento pueda justificarse por causas atribuibles al CONTRATISTA.

4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información, documentación, datos técnicos, administrativos, financieros o estratégicos a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato, incluso

después de la finalización del mismo, salvo autorización previa y escrita del CONTRATANTE o disposición legal en contrario.

5. Atender con oportunidad las directrices, observaciones y requerimientos realizados por el CONTRATANTE o por el supervisor designado, garantizando la adecuada coordinación para el logro del objeto contractual y corrigiendo las inconsistencias que se señalen en los entregables o actividades desarrolladas.

6. Asistir y participar activamente en las reuniones, comités técnicos, de trabajo, de coordinación o de seguimiento que convoque el CONTRATANTE, el supervisor del contrato o las que se deriven de los proyectos en los que intervenga el CONTRATISTA. En dichos espacios deberá presentar los avances, soportes, observaciones y demás información que sea requerida para la adecuada evaluación del desarrollo del contrato y de los proyectos asociados.

7. Atender y apoyar las actividades, tareas o proyectos adicionales que le sean solicitados por el supervisor del contrato o por el CONTRATANTE, siempre que guarden relación con el objeto del presente contrato. Dicho apoyo se realizará con autonomía técnica, administrativa y operativa, sin que ello implique subordinación laboral ni modifique la naturaleza civil del vínculo contractual.

8. Elaborar y presentar oportunamente los informes de avance, reportes técnicos, administrativos, financieros o de gestión, así como cualquier documento adicional que el CONTRATANTE solicite, cumpliendo los plazos, formatos y especificaciones que este determine.

9. Realizar la entrega final de los productos, informes, documentos o resultados objeto del contrato en los plazos y condiciones acordadas, y dejar a disposición del CONTRATANTE todos los insumos, soportes y registros generados durante la ejecución del mismo.

10. Responder por el correcto uso, conservación y devolución en buen estado de los equipos, instalaciones, documentos o recursos que el CONTRATANTE ponga a disposición para la ejecución del contrato, asumiendo el costo de los daños ocasionados por dolo, culpa grave o negligencia.

11. Informar de manera clara, veraz y oportuna al CONTRATANTE cualquier circunstancia, riesgo, dificultad o hecho sobrevenido que pueda afectar la calidad, oportunidad, alcance o desarrollo de las obligaciones contractuales, proponiendo las medidas correctivas que resulten necesarias.

12. Informar de manera inmediata al CONTRATANTE cualquier novedad, impedimento, eventualidad o circunstancia que pueda afectar el cumplimiento oportuno y de calidad del objeto contractual.

13. Como requisito previo para el trámite de los pagos, y de manera simultánea con la radicación de la cuenta de cobro, el CONTRATISTA deberá cargar en la plataforma PX10 la evidencia y justificación correspondiente a cada una de sus obligaciones contractuales, incluyendo documentos soporte, registros técnicos, productos o resultados. El pago se realizará únicamente contra la radicación completa de la cuenta de cobro y la documentación debidamente cargada en la plataforma, previa validación y aprobación del CONTRATANTE.

14. Responder patrimonialmente por los daños y perjuicios que, con ocasión de la ejecución del contrato, se causen al CONTRATANTE o a terceros, siempre que dichos daños provengan de dolo, culpa grave o negligencia imputable al CONTRATISTA.

15. Mantener actualizada la información personal, tributaria, bancaria y de contacto requerida para la correcta ejecución del contrato y trámite de pagos.

16. Abstenerse de realizar actos, gestiones, negociaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, salvo que cuente con autorización expresa y escrita para ello.

2) ESPECÍFICAS:

1. Supervisar diariamente la ejecución de la obra en campo, tanto en los componentes civiles como hidráulicos.
2. Verificar que las actividades se desarrollen conforme a los planos, diseños, especificaciones técnicas y cronograma aprobado.
3. Controlar la correcta ejecución de las obras civiles (movimiento de tierras, cimentaciones, estructuras, canalizaciones y adecuaciones).
4. Supervisar la instalación de sistemas de red contra incencios, garantizando el cumplimiento de la normatividad técnica y de seguridad aplicable.
5. Coordinar al personal operativo, contratistas y subcontratistas en obra.
6. Llevar el control de avances físicos de obra y reportar oportunamente novedades, desviaciones o imprevistos.
7. Elaborar y presentar informes técnicos periódicos de avance y ejecución.
8. Velar por el uso adecuado de materiales, equipos y herramientas asignadas a la obra.
9. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como de las disposiciones ambientales.
10. Apoyar la elaboración y revisión de actas de obra, cortes, mediciones y entregas parciales.
11. Atender visitas técnicas, requerimientos de interventoría y auditorías relacionadas con la ejecución del proyecto.
12. Apoyar el proceso de entrega final de la obra y la elaboración de la documentación técnica correspondiente.

PARÁGRAFO. El CONTRATISTA deberá realizar las actividades objeto del contrato de conformidad con los requisitos exigidos por la necesidad del servicio, según las condiciones y etapas propias de cada proyecto, actuando siempre con autonomía técnica, administrativa y operativa. El CONTRATANTE podrá solicitar ajustes, correcciones o complementos sobre los documentos, informes o entregables presentados, en el marco del objeto contractual. En caso de que las funciones del CONTRATISTA incluyan la elaboración, revisión o presentación de documentos jurídicos, técnicos, administrativos o financieros, este será responsable de su correcta preparación y entrega. Si dichos documentos se presentan de forma indebida o generan inconsistencias que afecten el desarrollo de los proyectos, el supervisor informará por escrito a la administración las razones y soportes correspondientes. En estos casos, el CONTRATANTE podrá aplicar descuentos sobre los pagos a realizar, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, sin perjuicio de las demás acciones legales que correspondan.

QUINTA- LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El presente contrato se ejecutará principalmente en la ciudad de Bogotá y/o en el territorio nacional, de acuerdo con las necesidades de los proyectos y

actividades encomendadas. El CONTRATISTA podrá desarrollar sus actividades en las instalaciones del CONTRATANTE o en otros lugares que se determinen, sin que ello implique relación laboral o subordinación.

SEXTA – REQUISITOS PARA EL PAGO: El CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato un informe semanal con soportes (videos, documentos en PDF, Word, Excel, fotografías, entre otros), así como un informe mensual de actividades correspondiente al período que se está cobrando, los cuales deberán cargarse en el sistema PX10 al momento de radicar la cuenta de cobro; para ello, en la opción *"Cuenta de Cobro"* el CONTRATISTA deberá seleccionar el contrato respectivo y, en cada obligación contractual, subir las evidencias que soporten el cumplimiento semanal y mensual. Dicho informe mensual deberá estar avalado por el supervisor del contrato e incluir los correos y soportes semanales. El pago se realizará una vez el CONTRATISTA presente la cuenta de cobro con los soportes exigidos y previa aprobación de la administración, de conformidad con el procedimiento interno establecido por el CONTRATANTE para la recepción de cuentas de cobro. **PARÁGRAFO**: El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, y los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación del informe de actividades, siempre que venga acompañado del Acta de Recibo Parcial y de las certificaciones que acrediten el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (planillas de salud, pensión y ARL). En caso de que el CONTRATISTA reciba elementos para desarrollar sus actividades, será responsable de su cuidado y responderá por pérdida o daño alguno, autorizando con la firma del presente contrato el descuento del valor correspondiente en las cuentas de cobro que radique al CONTRATANTE. El valor a pagar comprende todos los costos directos e indirectos, gastos e impuestos a cargo del CONTRATISTA, y para la realización del pago o abono en cuenta se requerirá el recibo a satisfacción del objeto y cumplimiento de las obligaciones contractuales, mediante el informe de actividades debidamente aprobado por el supervisor y su respectivo informe de supervisión.

SÉPTIMA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es el señalado en la tabla inicial de este documento. Dicho valor será la contraprestación total por la ejecución del objeto contractual y comprende todos los costos, impuestos, gastos administrativos y obligaciones a cargo del CONTRATISTA. EL CONTRATANTE cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato en pagos mensuales iguales, de acuerdo con la duración pactada. Cada pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación y aprobación del informe de actividades correspondiente, acompañado de los soportes exigidos (planillas de seguridad social, acta de recibo parcial y demás documentos requeridos).

OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: A) Incumplimiento de las obligaciones contractuales verificadas por el supervisor o líder designado por la empresa; B) Terminación o vencimiento del plazo convenido para la ejecución del objeto del contrato; C) Decaimiento de las condiciones pactadas por las partes o imposibilidad de ejecución por causas atribuibles al CONTRATISTA; D) Mutuo acuerdo entre las partes, formalizado por escrito; E) Incumplimiento de la obligación de acreditar oportunamente el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; F) Falta de entrega oportuna de informes, documentos o soportes exigidos contractualmente; G) Pérdida de confianza por manejo indebido, inexacto o no autorizado de información confidencial o propiedad de la empresa; H) Incumplimiento reiterado en la calidad o corrección de los entregables, aun después de requerimientos formales de ajuste; e I) Cualquier otra situación que comprometa la buena fe, la ética profesional o la reputación del CONTRATANTE frente a terceros. PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá aplicar una penalidad equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa comunicación escrita y soportada, sin perjuicio de las demás acciones legales que correspondan, valor que podrá descontarse de cualquier suma pendiente de pago al CONTRATISTA.

NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: El presente contrato se rige por las disposiciones del Código Civil Colombiano y demás normas civiles aplicables. Las partes acuerdan que cualquier modificación al contenido de este contrato deberá realizarse por mutuo acuerdo, por escrito y con la debida constancia. El CONTRATANTE podrá dar por terminado este contrato de forma anticipada, en cualquier momento, mediante notificación escrita enviada con una antelación mínima de cinco (5) días calendario. En tal caso, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de terminación, sin lugar a indemnización adicional. En todo caso, el contrato se interpretará conforme a los principios de la buena fe, la equidad y el equilibrio contractual, y se somete en su integridad a la legislación colombiana. **PARÁGRAFO – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de controversia, las partes procurarán resolverla de manera directa y amigable. Si no se logra acuerdo, acudirán a un centro de conciliación legalmente constituido en Bogotá antes de presentar cualquier acción judicial.

DECIMA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones derivados de este contrato a ninguna persona natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN: El contrato podrá ser suspendido temporalmente por solicitud escrita de EL CONTRATANTE o EL CONTRATISTA, con la aprobación del supervisor designado. La suspensión podrá originarse por causas operativas, presupuestales, administrativas, de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando EL CONTRATANTE lo considere necesario para la adecuada ejecución de los proyectos. Durante el período de suspensión se interrumpen las obligaciones de prestación de servicios por parte del CONTRATISTA y el pago de honorarios por parte del CONTRATANTE, sin que ello genere derecho a indemnización ni reconocimiento económico adicional.

DECIMA SEGUNDA - NO RELACIÓN LABORAL: Este contrato no constituye vínculo laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. En consecuencia, no existe relación de subordinación, dependencia, horario obligatorio ni sujeción a reglamento interno de trabajo. EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía técnica, administrativa y operativa en la ejecución del objeto contractual, siendo responsable de organizar sus propios medios, tiempos y metodología de trabajo. Cualquier coordinación o interacción que se requiera con el equipo del CONTRATANTE no implicará subordinación ni modificará la naturaleza civil de la relación contractual. El CONTRATISTA declara conocer que los honorarios pactados no generan prestaciones sociales, primas, cesantías ni demás derechos derivados de una relación laboral.

DECIMA TERCERA- CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA en virtud de sus obligaciones contractuales manejara información de carácter comercial, técnica e industrial, que es propiedad del CONTRATANTE y sobre la cual se obligara a guardar confidencialidad y absoluta reserva. La no observancia de esta obligación, será causal de terminación unilateral del presente contrato sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. El CONTRATISTA acepta y hace parte integral el formato de FTH01 Acuerdo de Confidencialidad versión actualizada y dado el caso que la empresa la actualice de acuerdo a sus necesidades y/o asuntos legales y jurídicos la versión será socializada y aceptada por las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener reserva y discreción absoluta respecto a toda la información a la que tenga acceso en el marco del presente contrato, incluyendo documentos, archivos, datos técnicos, administrativos o contractuales, tanto de UT RCI SDS como de sus entidades aliadas, aliados estratégicos o clientes. Esta información deberá ser utilizada exclusivamente para el cumplimiento de las tareas encomendadas y no podrá ser compartida, reproducida ni tratada con fines distintos a los previstos contractualmente. Así mismo, EL CONTRATISTA reconoce la importancia de

manejar con responsabilidad y rigor todos los documentos físicos y digitales a su cargo, evitando cualquier tipo de alteración, edición inapropiada o intervención no autorizada. Cualquier situación que comprometa la autenticidad o integridad de los documentos será entendida como un hecho individual, del cual responderá únicamente quien lo haya ejecutado o permitido, sin comprometer en ningún caso a la empresa contratante. UT RCI SDS confía plenamente en la buena fe, responsabilidad y compromiso ético de sus CONTRATISTA, por lo que espera un comportamiento íntegro, transparente y respetuoso de la legalidad en todas las tareas que se desarrollen bajo el presente contrato.

DECIMA CUARTA - AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: EL CONTRATISTA actúa con autonomía técnica, administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con EL CONTRATANTE. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATANTE podrá solicitar espacios de trabajo o reuniones dentro de los horarios hábiles, sin que ello implique obligación de cumplir horarios, control de jornada ni generación de relación laboral de subordinación, dado que el CONTRATISTA será responsable de organizar sus tiempos, medios y metodología de trabajo para el cumplimiento del objeto contratado. No obstante, esta información es relevante porque el CONTRATANTE garantizará la debida coordinación con el CONTRATISTA, para el acceso a los equipos, herramientas, velando por el flujo adecuado de actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

DECIMA QUINTA - AFILIACION A SEGURIDAD SOCIAL: Será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA afiliarse y realizar el pago oportuno de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 797 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las reglamenten, modifiquen o complementen, pudiendo el CONTRATANTE exigir como requisito previo al pago de honorarios la presentación de las planillas que acrediten el cumplimiento de dichas obligaciones, siendo entendido que la falta de afiliación o de pago será de entera responsabilidad del CONTRATISTA y no generará vínculo laboral alguno con el CONTRATANTE.

DECIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido el en artículo 217 del Decreto 019 de 2012, este contrato no tendrá que ser liquidado.

DECIMA SÉPTIMA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a AL CONTRATANTE, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución de este contrato.

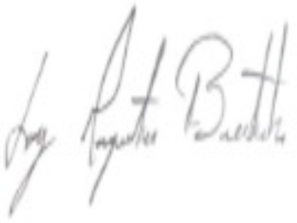
DÉCIMA OCTAVA - PROPIEDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN: Toda la información, bases de datos, documentos, códigos fuente, imágenes, registros y demás materiales producidos o entregados en virtud de este contrato serán de propiedad exclusiva del CONTRATANTE, y el CONTRATISTA se compromete a garantizar su integridad, confidencialidad y correcta administración, a abstenerse de utilizarlos con fines distintos a los previstos en el objeto contractual y a responder individualmente por cualquier daño, pérdida o alteración causada por su manejo indebido.

NOVENA - DECLARACIÓN FINAL: Las partes manifiestan que han leído y comprendido en su totalidad el contenido del presente contrato, y que este refleja fielmente su voluntad. Declaran, además, que conocen las consecuencias legales del mismo, y que lo suscriben de manera libre, voluntaria y sin que medie error, fuerza o dolo alguno.

VIGÉSIMA - FIRMA DIGITAL O ELECTRÓNICA: Las partes acuerdan que la firma digital o electrónica aplicada al presente contrato tendrá plena validez jurídica y probatoria, en los términos de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y la Ley 2213 de 2022, produciendo los mismos efectos que la firma manuscrita.

	Formato de Contrato	**Contrato N°** 13-2026 **ID Oferta:** N/A
	UT RCI SDS	**Versión:** 1

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C. 2026-01-12

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
 _____ Firma del Contratante	 _____ Firma del Contratista
Nombre: LUZ MARGARITA BOMBITA CHACON Cédula: 52.538.804 Dirección: CRA 7 #72 64 Teléfono: 3223704612	Nombre: Carlos Julián Navas Martínez Cédula: 79962086 Dirección: Calle 154A # 94-80 Ap 202 T.8 Teléfono: 3203000594

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS FTH01

Inversiones Lyman S.A.S. y Grupo empresarial soluciones 4 en 1 conformando la UT RCI SDS

1. **Objeto**

El presente Acuerdo de Confidencialidad tiene como finalidad proteger toda la información técnica, comercial, económica, administrativa o contractual que el proveedor y/o contratista conozca o reciba de UT RCI SDS, sus filiales, aliados o clientes, durante o después de la relación comercial.

El proveedor reconoce que la información recibida pertenece exclusivamente a UT RCI SDS y que su uso solo podrá realizarse con el propósito de cumplir las obligaciones derivadas de los contratos o solicitudes de bienes y servicios.

2. **Confidencialidad**

El contratista se obliga a mantener absoluta reserva sobre toda información relacionada con:

a. Costos, precios, márgenes, cotizaciones o tarifas.
b. Características técnicas, fichas, planos, diseños o manuales.

c. Facturas, órdenes de servicio, órdenes de compra, comprobantes o documentos contables.
d. Información de clientes, aliados, funcionarios o estrategias de Inversiones UT RCI SDS
e. El contratista no podrá divulgar, reproducir, transferir o poner a disposición de terceros dicha información sin la autorización escrita previa de Cuatro en Uno. Esta obligación se extiende a todos sus empleados, asesores, contratistas o aliados.

3. Responsabilidad y sanciones

El proveedor será plena y directamente responsable por cualquier uso indebido, pérdida, filtración o divulgación de información confidencial, incluso cuando sea ocasionada por su personal o terceros vinculados a su operación.

En caso de incumplimiento, Inversiones UT RCI SDS podrá:

a. Dar por terminada de manera inmediata la relación contractual

b. Exigir una indemnización equivalente al valor total del contrato o, si el daño fuere mayor, por el valor total del perjuicio económico, moral o reputacional causado.

c. Inhabilitar al contratista para futuras contrataciones.

d. Ejercer las acciones civiles, comerciales o penales correspondientes ante las autoridades competentes.

e. Estas sanciones se aplicarán sin perjuicio de las demás medidas legales que procedan, y serán exigibles incluso si el incumplimiento ocurre después de finalizada la relación contractual.

4. Vigencia

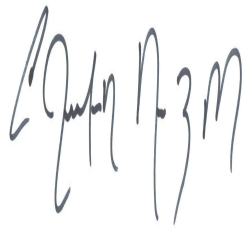
El presente acuerdo tendrá vigencia durante toda la relación y hasta una vez finalizado y liquidado el contrato suscrito entre las partes de los cuales se va a prestar el servicio y/o suministro de bienes, tiempo en que la información conserva carácter confidencial.

5. Aceptación

Con mi firma declaro haber leído, comprendido y aceptado las condiciones del presente Acuerdo de Confidencialidad con Inversiones UT RCI SDS y sus empresas filiales, comprometiéndome a su estricto cumplimiento y reconociendo las sanciones aplicables en caso de incumplimiento.

PARAGRAFO 1. El presente documento se entenderá aceptado por el CONTRATISTA con la firma del mismo o, de manera posterior, mediante el envío de tarifas y/o cotizaciones, acto que constituirá aceptación expresa e inequívoca de los términos y condiciones aquí establecidos.

CONTRATISTA



Firma del Contratista

Nombre: Carlos Julián Navas Martínez
Cédula: 79962086
Dirección: Calle 154A # 94-80 Ap 202 T.8

	Formato de Contrato	**Contrato N°** 14-2026 **ID Oferta:** N/A
	UT RCI SDS	**Versión:** 1

Datos del contratante:

NOMBRE – RAZÓN SOCIAL	UT RCI SDS
NIT O C. C. N.	901994457
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL	LUZ MARGARITA BOMBITA CHACON
C. C. N.	52.538.804

Datos del contratista:

NOMBRE	Camilo Andres Saldaña Rodriguez
C. C.	93439623
DOMICILIO	Diagonal 48j sur 1-96 Bogota D.C
CORREO ELECTRONICO	camiloandressaldanarodriguez@gmail.com
TELÉFONO - CELULAR	3102877001
VALOR DEL CONTRATO:	$ 18.000.000
FORMA DE PAGO:	$ 4.500.000
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	2026-01-08
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	2026-05-08

Las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO:** Prestar los servicios como Tecnólogo en Red Contra Incendios, para

apoyar la ejecución de las actividades civiles e hidráulicas del proyecto de red contra incendios, conforme a las instrucciones del personal técnico y profesional de la obra, contribuyendo al desarrollo de labores operativas, instalación de canalizaciones y elementos asociados, manejo y organización de materiales y equipos, cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, reporte de novedades y apoyo a los procesos de señalización, entrega parcial, entrega final y cierre de los trabajos ejecutados.

SEGUNDA - ALCANCE: El CONTRATISTA adelantará las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, desde su conocimiento y experiencia, apoyando la gestión de los procesos y proyectos del CONTRATANTE. Este podrá priorizar, modificar o reasignar actividades operativas relacionadas con el objeto contractual, así como solicitar apoyo en tareas conexas que se deriven de este, sin que dichas solicitudes impliquen subordinación laboral ni modifiquen la naturaleza civil del contrato.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se obliga a suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del contrato; facilitar, cuando se requiera, los equipos, herramientas, insumos, espacios físicos o accesos tecnológicos indispensables para la ejecución de las labores, siempre que estos sean previamente acordados y se encuentren dentro del marco contractual; designar un supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, pudiendo solicitar los informes y aclaraciones que considere pertinentes; revisar, validar y aprobar oportunamente los informes, productos o entregables presentados por el contratista dentro del marco del objeto contractual; efectuar los pagos en los términos, plazos y condiciones pactadas en el presente contrato, siempre que el contratista haya cumplido con las obligaciones contractuales y entregado los soportes requeridos; brindar acompañamiento y apoyo institucional para la correcta ejecución de las actividades contratadas, dentro de lo que no implique subordinación laboral; y cumplir con las demás obligaciones establecidas en la normatividad vigente y aquellas que resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

CUARTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) GENERALES:

En desarrollo del presente contrato, y sin perjuicio de las obligaciones específicas derivadas de su cargo, LA CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones de carácter general, orientadas a garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, el respeto por la normativa aplicable y la debida coordinación con **EL CONTRATANTE**:

1. Ejecutar el objeto del contrato en estricta observancia de la Constitución, la ley, los reglamentos, la normativa técnica aplicable al servicio prestado y las políticas internas del CONTRATANTE, garantizando que su actuación respete los principios de legalidad, transparencia, responsabilidad y buena fe contractual.

2. Prestar los servicios contratados con oportunidad, eficiencia, diligencia y calidad, conforme a los cronogramas establecidos y a los estándares propios de la actividad contratada, asegurando que los entregables cumplan con los requisitos técnicos, administrativos y de forma definidos por el CONTRATANTE.

3. Ajustarse estrictamente a los términos, condiciones, cronogramas, especificaciones técnicas y demás obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos que hagan parte integral del mismo, sin que el incumplimiento pueda justificarse por causas atribuibles al CONTRATISTA.

4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información, documentación, datos técnicos, administrativos, financieros o estratégicos a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato, incluso después de la finalización del mismo, salvo autorización previa y escrita del CONTRATANTE o disposición

legal en contrario.

5. Atender con oportunidad las directrices, observaciones y requerimientos realizados por el CONTRATANTE o por el supervisor designado, garantizando la adecuada coordinación para el logro del objeto contractual y corrigiendo las inconsistencias que se señalen en los entregables o actividades desarrolladas.

6. Asistir y participar activamente en las reuniones, comités técnicos, de trabajo, de coordinación o de seguimiento que convoque el CONTRATANTE, el supervisor del contrato o las que se deriven de los proyectos en los que intervenga el CONTRATISTA. En dichos espacios deberá presentar los avances, soportes, observaciones y demás información que sea requerida para la adecuada evaluación del desarrollo del contrato y de los proyectos asociados.

7. Atender y apoyar las actividades, tareas o proyectos adicionales que le sean solicitados por el supervisor del contrato o por el CONTRATANTE, siempre que guarden relación con el objeto del presente contrato. Dicho apoyo se realizará con autonomía técnica, administrativa y operativa, sin que ello implique subordinación laboral ni modifique la naturaleza civil del vínculo contractual.

8. Elaborar y presentar oportunamente los informes de avance, reportes técnicos, administrativos, financieros o de gestión, así como cualquier documento adicional que el CONTRATANTE solicite, cumpliendo los plazos, formatos y especificaciones que este determine.

9. Realizar la entrega final de los productos, informes, documentos o resultados objeto del contrato en los plazos y condiciones acordadas, y dejar a disposición del CONTRATANTE todos los insumos, soportes y registros generados durante la ejecución del mismo.

10. Responder por el correcto uso, conservación y devolución en buen estado de los equipos, instalaciones, documentos o recursos que el CONTRATANTE ponga a disposición para la ejecución del contrato, asumiendo el costo de los daños ocasionados por dolo, culpa grave o negligencia.

11. Informar de manera clara, veraz y oportuna al CONTRATANTE cualquier circunstancia, riesgo, dificultad o hecho sobrevenido que pueda afectar la calidad, oportunidad, alcance o desarrollo de las obligaciones contractuales, proponiendo las medidas correctivas que resulten necesarias.

12. Informar de manera inmediata al CONTRATANTE cualquier novedad, impedimento, eventualidad o circunstancia que pueda afectar el cumplimiento oportuno y de calidad del objeto contractual.

13. Como requisito previo para el trámite de los pagos, y de manera simultánea con la radicación de la cuenta de cobro, el CONTRATISTA deberá cargar en la plataforma PX10 la evidencia y justificación correspondiente a cada una de sus obligaciones contractuales, incluyendo documentos soporte, registros técnicos, productos o resultados. El pago se realizará únicamente contra la radicación completa de la cuenta de cobro y la documentación debidamente cargada en la plataforma, previa validación y aprobación del CONTRATANTE.

14. Responder patrimonialmente por los daños y perjuicios que, con ocasión de la ejecución del contrato, se causen al CONTRATANTE o a terceros, siempre que dichos daños provengan de dolo, culpa grave o negligencia imputable al CONTRATISTA.

15. Mantener actualizada la información personal, tributaria, bancaria y de contacto requerida para la correcta ejecución del contrato y trámite de pagos.

16. Abstenerse de realizar actos, gestiones, negociaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, salvo que cuente con autorización expresa y escrita para ello.

2) ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la ejecución de las actividades civiles e hidráulicas conforme a las instrucciones del personal técnico y profesional de la obra.
2. Realizar labores operativas como excavaciones manuales, cargue y descargue de materiales, mezclas, rellenos y limpieza de áreas de trabajo.
3. Apoyar la instalación de canalizaciones, ductos, registros y elementos asociados a la obra civil y eléctrica.
4. Transportar y organizar materiales, herramientas y equipos en los frentes de trabajo.
5. Mantener el orden y aseo de las áreas de obra, garantizando condiciones seguras de trabajo.
6. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
7. Acatar las instrucciones impartidas por el Ingeniero Residente, técnicos, supervisores o capataces de obra.
8. Apoyar las actividades de señalización y control básico de áreas de trabajo.
9. Reportar oportunamente condiciones inseguras, daños o novedades presentadas durante la jornada laboral.
10. Colaborar en las actividades de cierre, entrega parcial y final de los trabajos ejecutados.

PARÁGRAFO. El CONTRATISTA deberá realizar las actividades objeto del contrato de conformidad con los requisitos exigidos por la necesidad del servicio, según las condiciones y etapas propias de cada proyecto, actuando siempre con autonomía técnica, administrativa y operativa. El CONTRATANTE podrá solicitar ajustes, correcciones o complementos sobre los documentos, informes o entregables presentados, en el marco del objeto contractual. En caso de que las funciones del CONTRATISTA incluyan la elaboración, revisión o presentación de documentos jurídicos, técnicos, administrativos o financieros, este será responsable de su correcta preparación y entrega. Si dichos documentos se presentan de forma indebida o generan inconsistencias que afecten el desarrollo de los proyectos, el supervisor informará por escrito a la administración las razones y soportes correspondientes. En estos casos, el CONTRATANTE podrá aplicar descuentos sobre los pagos a realizar, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, sin perjuicio de las demás acciones legales que correspondan.

QUINTA- LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El presente contrato se ejecutará principalmente en la ciudad de Bogotá y/o en el territorio nacional, de acuerdo con las necesidades de los proyectos y actividades encomendadas. El CONTRATISTA podrá desarrollar sus actividades en las instalaciones del CONTRATANTE o en otros lugares que se determinen, sin que ello implique relación laboral o subordinación.

SEXTA – REQUISITOS PARA EL PAGO: El CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato un informe semanal con soportes (videos, documentos en PDF, Word, Excel, fotografías, entre otros), así como un informe mensual de actividades correspondiente al período que se está cobrando, los cuales deberán cargarse en el sistema PX10 al momento de radicar la cuenta de cobro; para ello, en la opción *"Cuenta de*

Cobro" el CONTRATISTA deberá seleccionar el contrato respectivo y, en cada obligación contractual, subir las evidencias que soporten el cumplimiento semanal y mensual. Dicho informe mensual deberá estar avalado por el supervisor del contrato e incluir los correos y soportes semanales. El pago se realizará una vez el CONTRATISTA presente la cuenta de cobro con los soportes exigidos y previa aprobación de la administración, de conformidad con el procedimiento interno establecido por el CONTRATANTE para la recepción de cuentas de cobro. **PARÁGRAFO**: El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, y los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación del informe de actividades, siempre que venga acompañado del Acta de Recibo Parcial y de las certificaciones que acrediten el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (planillas de salud, pensión y ARL). En caso de que el CONTRATISTA reciba elementos para desarrollar sus actividades, será responsable de su cuidado y responderá por pérdida o daño alguno, autorizando con la firma del presente contrato el descuento del valor correspondiente en las cuentas de cobro que radique al CONTRATANTE. El valor a pagar comprende todos los costos directos e indirectos, gastos e impuestos a cargo del CONTRATISTA, y para la realización del pago o abono en cuenta se requerirá el recibo a satisfacción del objeto y cumplimiento de las obligaciones contractuales, mediante el informe de actividades debidamente aprobado por el supervisor y su respectivo informe de supervisión.

SÉPTIMA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es el señalado en la tabla inicial de este documento. Dicho valor será la contraprestación total por la ejecución del objeto contractual y comprende todos los costos, impuestos, gastos administrativos y obligaciones a cargo del CONTRATISTA. EL CONTRATANTE cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato en pagos mensuales iguales, de acuerdo con la duración pactada. Cada pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación y aprobación del informe de actividades correspondiente, acompañado de los soportes exigidos (planillas de seguridad social, acta de recibo parcial y demás documentos requeridos).

OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: A) Incumplimiento de las obligaciones contractuales verificadas por el supervisor o líder designado por la empresa; B) Terminación o vencimiento del plazo convenido para la ejecución del objeto del contrato; C) Decaimiento de las condiciones pactadas por las partes o imposibilidad de ejecución por causas atribuibles al CONTRATISTA; D) Mutuo acuerdo entre las partes, formalizado por escrito; E) Incumplimiento de la obligación de acreditar oportunamente el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; F) Falta de entrega oportuna de informes, documentos o soportes exigidos contractualmente; G) Pérdida de confianza por manejo indebido, inexacto o no autorizado de información confidencial o propiedad de la empresa; H) Incumplimiento reiterado en la calidad o corrección de los entregables, aun después de requerimientos formales de ajuste; e I) Cualquier otra situación que comprometa la buena fe, la ética profesional o la reputación del CONTRATANTE frente a terceros. PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá aplicar una penalidad equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa comunicación escrita y soportada, sin perjuicio de las demás acciones legales que correspondan, valor que podrá descontarse de cualquier suma pendiente de pago al CONTRATISTA.

NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: El presente contrato se rige por las disposiciones del Código Civil Colombiano y demás normas civiles aplicables. Las partes acuerdan que cualquier modificación al contenido de este contrato deberá realizarse por mutuo acuerdo, por escrito y con la debida constancia. El CONTRATANTE podrá dar por terminado este contrato de forma anticipada, en cualquier momento, mediante notificación escrita enviada con una antelación mínima de cinco (5) días calendario. En tal caso, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago

proporcional de los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de terminación, sin lugar a indemnización adicional. En todo caso, el contrato se interpretará conforme a los principios de la buena fe, la equidad y el equilibrio contractual, y se somete en su integridad a la legislación colombiana. **PARÁGRAFO – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de controversia, las partes procurarán resolverla de manera directa y amigable. Si no se logra acuerdo, acudirán a un centro de conciliación legalmente constituido en Bogotá antes de presentar cualquier acción judicial.

DECIMA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones derivados de este contrato a ninguna persona natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN: El contrato podrá ser suspendido temporalmente por solicitud escrita de EL CONTRATANTE o EL CONTRATISTA, con la aprobación del supervisor designado. La suspensión podrá originarse por causas operativas, presupuestales, administrativas, de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando EL CONTRATANTE lo considere necesario para la adecuada ejecución de los proyectos. Durante el período de suspensión se interrumpen las obligaciones de prestación de servicios por parte del CONTRATISTA y el pago de honorarios por parte del CONTRATANTE, sin que ello genere derecho a indemnización ni reconocimiento económico adicional.

DECIMA SEGUNDA - NO RELACIÓN LABORAL: Este contrato no constituye vínculo laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. En consecuencia, no existe relación de subordinación, dependencia, horario obligatorio ni sujeción a reglamento interno de trabajo. EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía técnica, administrativa y operativa en la ejecución del objeto contractual, siendo responsable de organizar sus propios medios, tiempos y metodología de trabajo. Cualquier coordinación o interacción que se requiera con el equipo del CONTRATANTE no implicará subordinación ni modificará la naturaleza civil de la relación contractual. El CONTRATISTA declara conocer que los honorarios pactados no generan prestaciones sociales, primas, cesantías ni demás derechos derivados de una relación laboral.

DECIMA TERCERA- CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA en virtud de sus obligaciones contractuales manejara información de carácter comercial, técnica e industrial, que es propiedad del CONTRATANTE y sobre la cual se obligara a guardar confidencialidad y absoluta reserva. La no observancia de esta obligación, será causal de terminación unilateral del presente contrato sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. El CONTRATISTA acepta y hace parte integral el formato de FTH01 Acuerdo de Confidencialidad versión actualizada y dado el caso que la empresa la actualice de acuerdo a sus necesidades y/o asuntos legales y jurídicos la versión será socializada y aceptada por las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener reserva y discreción absoluta respecto a toda la información a la que tenga acceso en el marco del presente contrato, incluyendo documentos, archivos, datos técnicos, administrativos o contractuales, tanto de UT RCI SDS como de sus entidades aliadas, aliados estratégicos o clientes. Esta información deberá ser utilizada exclusivamente para el cumplimiento de las tareas encomendadas y no podrá ser compartida, reproducida ni tratada con fines distintos a los previstos contractualmente. Así mismo, EL CONTRATISTA reconoce la importancia de manejar con responsabilidad y rigor todos los documentos físicos y digitales a su cargo, evitando cualquier tipo de alteración, edición inapropiada o intervención no autorizada. Cualquier situación que comprometa la autenticidad o integridad de los documentos será entendida como un hecho individual, del cual responderá únicamente quien lo haya ejecutado o permitido, sin comprometer en ningún caso a la empresa contratante. UT RCI SDS confía plenamente en la buena fe, responsabilidad y compromiso ético de sus CONTRATISTA, por lo que espera un comportamiento íntegro, transparente y respetuoso de la legalidad en todas las tareas que se

desarrollen bajo el presente contrato.

DECIMA CUARTA - AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: EL CONTRATISTA actúa con autonomía técnica, administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con EL CONTRATANTE. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATANTE podrá solicitar espacios de trabajo o reuniones dentro de los horarios hábiles, sin que ello implique obligación de cumplir horarios, control de jornada ni generación de relación laboral de subordinación, dado que el CONTRATISTA será responsable de organizar sus tiempos, medios y metodología de trabajo para el cumplimiento del objeto contratado. No obstante, esta información es relevante porque el CONTRATANTE garantizará la debida coordinación con el CONTRATISTA, para el acceso a los equipos, herramientas, velando por el flujo adecuado de actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

DECIMA QUINTA - AFILIACION A SEGURIDAD SOCIAL: Será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA afiliarse y realizar el pago oportuno de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 797 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las reglamenten, modifiquen o complementen, pudiendo el CONTRATANTE exigir como requisito previo al pago de honorarios la presentación de las planillas que acrediten el cumplimiento de dichas obligaciones, siendo entendido que la falta de afiliación o de pago será de entera responsabilidad del CONTRATISTA y no generará vínculo laboral alguno con el CONTRATANTE.

DECIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido el en artículo 217 del Decreto 019 de 2012, este contrato no tendrá que ser liquidado.

DECIMA SÉPTIMA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a AL CONTRATANTE, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA - PROPIEDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN: Toda la información, bases de datos, documentos, códigos fuente, imágenes, registros y demás materiales producidos o entregados en virtud de este contrato serán de propiedad exclusiva del CONTRATANTE, y el CONTRATISTA se compromete a garantizar su integridad, confidencialidad y correcta administración, a abstenerse de utilizarlos con fines distintos a los previstos en el objeto contractual y a responder individualmente por cualquier daño, pérdida o alteración causada por su manejo indebido.

NOVENA - DECLARACIÓN FINAL: Las partes manifiestan que han leído y comprendido en su totalidad el contenido del presente contrato, y que este refleja fielmente su voluntad. Declaran, además, que conocen las consecuencias legales del mismo, y que lo suscriben de manera libre, voluntaria y sin que medie error, fuerza o dolo alguno.

VIGÉSIMA - FIRMA DIGITAL O ELECTRÓNICA: Las partes acuerdan que la firma digital o electrónica aplicada al presente contrato tendrá plena validez jurídica y probatoria, en los términos de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y la Ley 2213 de 2022, produciendo los mismos efectos que la firma manuscrita.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C. 2026-01-08

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**

	Formato de Contrato	Contrato N° 14-2026 ID Oferta: N/A
	UT RCI SDS	Versión: 1

 Firma del Contratante	 Firma del Contratista
Nombre: LUZ MARGARITA BOMBITA CHACON Cédula: 52.538.804 Dirección: CRA 7 #72 64 Teléfono: 3223704612	Nombre: Camilo Andres Saldaña Rodriguez Cédula: 93439623 Dirección: Diagonal 48j sur 1-96 Bogota D.C Teléfono: 3102877001

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS FTH01

Inversiones Lyman S.A.S. y Grupo empresarial soluciones 4 en 1 conformando la UT RCI SDS

1. Objeto

El presente Acuerdo de Confidencialidad tiene como finalidad proteger toda la información técnica, comercial, económica, administrativa o contractual que el proveedor y/o contratista conozca o reciba de UT RCI SDS, sus filiales, aliados o clientes, durante o después de la relación comercial.

El proveedor reconoce que la información recibida pertenece exclusivamente a UT RCI SDS y que su uso solo podrá realizarse con el propósito de cumplir las obligaciones derivadas de los contratos o solicitudes de bienes y servicios.

2. Confidencialidad

El contratista se obliga a mantener absoluta reserva sobre toda información relacionada con:

a. Costos, precios, márgenes, cotizaciones o tarifas.
b. Características técnicas, fichas, planos, diseños o manuales.
c. Facturas, órdenes de servicio, órdenes de compra, comprobantes o documentos contables.
d. Información de clientes, aliados, funcionarios o estrategias de Inversiones UT RCI SDS
e. El contratista no podrá divulgar, reproducir, transferir o poner a disposición de terceros dicha información sin la autorización escrita previa de Cuatro en Uno. Esta obligación se extiende a

todos sus empleados, asesores, contratistas o aliados.

3. Responsabilidad y sanciones

El proveedor será plena y directamente responsable por cualquier uso indebido, pérdida, filtración o divulgación de información confidencial, incluso cuando sea ocasionada por su personal o terceros vinculados a su operación.

En caso de incumplimiento, Inversiones UT RCI SDS podrá:

a. Dar por terminada de manera inmediata la relación contractual

b. Exigir una indemnización equivalente al valor total del contrato o, si el daño fuere mayor, por el valor total del perjuicio económico, moral o reputacional causado.

c. Inhabilitar al contratista para futuras contrataciones.

d. Ejercer las acciones civiles, comerciales o penales correspondientes ante las autoridades competentes.

e. Estas sanciones se aplicarán sin perjuicio de las demás medidas legales que procedan, y serán exigibles incluso si el incumplimiento ocurre después de finalizada la relación contractual.

4. Vigencia

El presente acuerdo tendrá vigencia durante toda la relación y hasta una vez finalizado y liquidado el contrato suscrito entre las partes de los cuales se va a prestar el servicio y/o suministro de bienes, tiempo en que la información conserva carácter confidencial.

5. Aceptación

Con mi firma declaro haber leído, comprendido y aceptado las condiciones del presente Acuerdo de Confidencialidad con Inversiones UT RCI SDS y sus empresas filiales, comprometiéndome a su estricto cumplimiento y reconociendo las sanciones aplicables en caso de incumplimiento.

PARAGRAFO 1. El presente documento se entenderá aceptado por el CONTRATISTA con la firma del mismo o, de manera posterior, mediante el envío de tarifas y/o cotizaciones, acto que constituirá aceptación expresa e inequívoca de los términos y condiciones aquí establecidos.

CONTRATISTA



_____

Firma del Contratista

Nombre: Camilo Andres Saldaña Rodriguez
Cédula: 93439623
Dirección: Diagonal 48j sur 1-96 Bogota D.C

	Formato de Contrato	**Contrato N°** 54-2026 **ID Oferta:** N/A
	UT RCI SDS	**Versión:** 1

Datos del Empleador:

NOMBRE – RAZÓN SOCIAL	UT RCI SDS
NIT O C. C.	901994457
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL	LUZ MARGARITA BOMBITA CHACON
C. C.	52.538.804

Datos del Trabajador:

NOMBRE	Adriana Carolina Calderón Urrea
C. C.	1022327313
DOMICILIO	Carrera 65a # 2c 38
CORREO ELECTRONICO	carolinacalderon2008@hotmail.com
TELÉFONO - CELULAR	3133049177

Datos del Contrato:

SALARIO INCLUIDO SUBSIDIO DE TRANSPORTE:	$ 2.100.000
FORMA DE PAGO:	Quincenal
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	2026-02-12
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	2026-05-12

	Formato de Contrato	**Contrato N°** 54-2026 **ID Oferta:** N/A
	UT RCI SDS	**Versión:** 1

HORARIO	Lunes a Viernes en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. Sabado en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. y las 12:00 p.m.
LUGAR DE TRABAJO	La sede principal de trabajo será la ubicada en la Carrera 32 #12-81; sin embargo, la EMPLEADA podrá ser asignada a otras sedes o frentes de trabajo de la empresa, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, identificados como aparece al pie de sus firmas, y con fundamento en las condiciones previamente indicadas, se celebra el presente contrato individual de trabajo a término fijo, el cual se regirá por lo aquí estipulado y, en lo no previsto, por las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas laborales vigentes en Colombia

PRIMERA. - OBJETO: El presente contrato tiene por objeto que la contratista preste sus servicios personales en calidad de Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), desarrollando las actividades técnicas, administrativas y de supervisión necesarias para el diseño, implementación, ejecución y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, así como las funciones específicas de prevención de riesgos laborales, capacitación del personal, inspección de condiciones de seguridad, investigación de incidentes y demás acciones orientadas al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco de los proyectos y actividades que adelante la empresa. Las funciones aquí descritas son enunciativas y no limitativas, pudiendo la trabajadora desempeñar otras tareas propias de su cargo que se requieran para el cumplimiento del objeto social de la empresa. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La descripción de funciones incluida en este contrato es de carácter general y no limita ni excluye la obligación del TRABAJADOR de ejecutar labores conexas, complementarias o similares que sean necesarias o razonables para el adecuado desarrollo de sus funciones, el cumplimiento de los fines del contrato o el buen funcionamiento de la empresa.

SEGUNDA: EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un ingreso mensual total de **2.100.000**, suma que incluye: (i) el salario básico mensual y (ii) el auxilio de transporte legal vigente, que para el año 2026 corresponde a **$249.095** mensuales, el cual no constituye salario para efectos prestacionales y se reconocerá únicamente cuando el trabajador tenga derecho a él conforme a la ley y siempre que no resida en el lugar de trabajo y cumpla los requisitos legales para su reconocimiento. El pago del salario, del auxilio de transporte y de la bonificación extralegal, si hubiere lugar, se realizará de forma quincenal en los plazos y condiciones acordadas, y estará sujeto a los descuentos y retenciones previstos en la ley. Para todos los efectos legales, constituirá salario únicamente el valor correspondiente al salario básico, el cual será base para la liquidación de prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social, excluyéndose expresamente el auxilio de transporte y la bonificación extralegal, salvo disposición legal en contrario. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que EL TRABAJADOR devengue comisiones u otras formas de salario variable, se acuerda que el 82.5% del valor correspondiente constituirá salario ordinario por la labor realizada, y el 17.5% restante se entenderá destinado a remunerar los descansos dominicales y festivos conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo. Este acuerdo solo aplicará si en el futuro se pacta expresamente una modalidad de remuneración variable entre las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan que los beneficios extralegales o auxilios que EL EMPLEADOR otorgue a EL TRABAJADOR, ya sea en dinero o en especie y con carácter ocasional, tales como viáticos, alojamiento, alimentación, estudios, localización, bonificaciones no periódicas u otros

gastos asumidos voluntariamente por EL EMPLEADOR, no constituirán salario para ningún efecto legal, salvo que expresamente se pacte lo contrario. En consecuencia, dichos pagos no se tendrán en cuenta para la liquidación de prestaciones sociales, aportes a seguridad social o parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo y el artículo 17 de la Ley 344 de 1996.

TERCERA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. EL EMPLEADOR se obliga a afiliar a EL TRABAJADOR desde el inicio del presente contrato a una Entidad Promotora de Salud (EPS), Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y Caja de Compensación Familiar, efectuando las cotizaciones y aportes respectivos en los términos de la ley. EL TRABAJADOR se compromete a suministrar la información y documentos necesarios para dichas afiliaciones y a notificar cualquier cambio de su situación personal que pueda afectar el cubrimiento de seguridad social.

CUARTA: PRESTACIONES SOCIALES. EL TRABAJADOR tendrá derecho al reconocimiento y pago de todas las prestaciones sociales previstas en la ley laboral colombiana, incluyendo cesantías, intereses sobre cesantías, prima de servicios y vacaciones, las cuales serán liquidadas con base en el salario y de conformidad con la normatividad vigente.

QUINTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo que se realice en horas extras, en jornada nocturna, o durante domingos o días festivos será remunerado conforme a las tarifas legales vigentes, de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo. Para que proceda el reconocimiento y pago de este tipo de trabajo, deberá existir autorización previa y por escrito por parte de EL EMPLEADOR o sus representantes. En situaciones excepcionales en las que, por la naturaleza de la labor, el trabajo suplementario sea imprevisto o inaplazable, el trabajador deberá informarlo de inmediato por escrito, para que EL EMPLEADOR evalúe su pertinencia y apruebe su pago. EL EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario, nocturno o dominical que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido comunicado posteriormente en razón de urgencia, no haya sido validado por EL EMPLEADOR.

SEXTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se compromete a laborar la jornada máxima legal vigente, en el horario establecido en la parte inicial de este contrato, el cual podrá ser modificado de forma razonable por EL EMPLEADOR, de acuerdo con las necesidades del servicio y respetando los límites legales establecidos por el Código Sustantivo del Trabajo. Las partes podrán acordar, de manera expresa o tácita, la distribución de la jornada en turnos o esquemas de jornada flexible (diaria o semanal), según lo permitido por la ley. El tiempo destinado a pausas o descansos dentro de la jornada no será considerado tiempo efectivo de trabajo, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Por la naturaleza del cargo desempeñado por EL TRABAJADOR, este se compromete a prestar sus servicios con flexibilidad razonable en la asignación de turnos u horarios, cuando así lo exijan las funciones propias de su labor, siempre que dichos ajustes no impliquen desmejora sustancial ni vulneren sus derechos legales.

SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA. Las partes acuerdan un período de prueba equivalente a la quinta parte de la duración inicial del contrato, sin que exceda de dos (2) meses, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

OCTAVA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El término de duración del contrato será por el período indicado en la parte inicial del mismo. Si ninguna de las partes manifiesta por escrito su voluntad de no prorrogarlo, con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario antes de su vencimiento, el contrato se entenderá renovado automáticamente por un período igual al inicialmente pactado, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 50 de 1990.

	Formato de Contrato	**Contrato N°** 54-2026 **ID Oferta:** N/A
	UT RCI SDS	**Versión:** 1

NOVENA: TERMINACÍÓN UNILATERAL. El presente contrato podrá darse por terminado unilateralmente por cualquiera de las partes: a) Con justa causa, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas laborales aplicables.
b) Sin justa causa, en cuyo caso la parte que lo finalice deberá reconocer la indemnización prevista en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trabajador procurará informar con antelación razonable su decisión de renunciar, salvo causa justificada. No obstante, cualquier descuento por falta de preaviso deberá sujetarse estrictamente a lo previsto en la ley y a la demostración de un perjuicio real.

DECIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales sobre todas las invenciones, desarrollos, obras, diseños, mejoras, métodos, procesos, estrategias, software, bases de datos, materiales audiovisuales, piezas gráficas, textos, campañas publicitarias y, en general, cualquier creación intelectual o técnica que el TRABAJADOR realice en cumplimiento de sus funciones, durante la vigencia del contrato y utilizando recursos, información o herramientas del EMPLEADOR, pertenecerán de manera exclusiva al EMPLEADOR, quien podrá utilizarlas, reproducirlas, adaptarlas o cederlas a terceros sin generar remuneración adicional, salvo acuerdo expreso en contrario; lo anterior sin perjuicio de los derechos morales del TRABAJADOR conforme a la Ley 23 de 1982 y la Decisión Andina 351 de 1993. Las creaciones realizadas de manera independiente, fuera del horario laboral y sin relación con las funciones ni uso de recursos del EMPLEADOR, permanecerán como propiedad del TRABAJADOR, y en caso de que una creación no se ajuste exactamente a las funciones, pero se origine con base en recursos de la empresa, las partes podrán acordar una compensación razonable. La presente cláusula sustituye y unifica cualquier disposición anterior sobre invenciones, propiedad intelectual o derechos de autor contenida en este contrato.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS. Cuando EL TRABAJADOR, por negligencia, descuido o uso indebido, cause daños materiales comprobables a los bienes, materias primas, equipos, productos o herramientas puestas a su disposición por EL EMPLEADOR para el cumplimiento de sus funciones, y dichos daños generen un perjuicio económico directo, EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR a realizar los descuentos correspondientes de su salario o liquidación, previa verificación del hecho y garantía del derecho de defensa. En todo caso, cualquier descuento se hará respetando los límites establecidos por el Artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo, y se documentará por escrito con el soporte del daño y el valor a descontar.

DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. El TRABAJADOR se compromete a guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la relación laboral, incluyendo, pero sin limitarse a: procedimientos internos, estrategias comerciales, bases de datos, códigos fuente, procesos técnicos, contenidos digitales, documentos, comunicaciones, contraseñas, información financiera, clientes, proveedores y demás información que no sea pública, salvo cuando sea de dominio público o medie autorización expresa y por escrito del EMPLEADOR. Esta obligación se extiende durante toda la vigencia del contrato y hasta por un período de cinco (5) años después de su terminación. El TRABAJADOR se obliga a no divulgar, difundir, modificar, copiar, reutilizar, sustraer, reproducir o utilizar dicha información para fines distintos a los autorizados por EL EMPLEADOR, ni en beneficio propio ni de terceros. Así mismo, se compromete a no conservar dicha información en ningún tipo de dispositivo, medio físico o digital, ni hacer copias, salvo que sea estrictamente necesario para el cumplimiento de sus funciones. Para efectos de este contrato, se entenderá por información confidencial cualquier dato, archivo, documento, imagen, código, material gráfico o escrito alojado en servidores, plataformas, páginas web, bases de datos, software, o cualquier otro medio utilizado por EL EMPLEADOR, independientemente de su formato. El incumplimiento de esta cláusula podrá ser considerado un incumplimiento grave y dar lugar a la terminación del contrato de trabajo por justa causa, sin perjuicio de las acciones legales y sanciones civiles o penales que puedan derivarse.

DÉCIMA TERCERA: INSTRUCCIONES Y POLÍTICAS INTERNAS. EL TRABAJADOR se compromete a cumplir con todas las instrucciones, órdenes, lineamientos y políticas internas que EL EMPLEADOR le imparta durante la ejecución del contrato, ya sea de forma verbal, escrita o mediante circulares internas. Estas directrices se considerarán parte

integral de las condiciones laborales y su incumplimiento podrá dar lugar a la imposición de medidas disciplinarias conforme al debido proceso y a la legislación laboral vigente.

DÉCIMA CUARTA: TRASLADOS. EL EMPLEADOR podrá realizar traslados dentro de la misma ciudad o localidad, siempre que no impliquen desmejora sustancial en las condiciones laborales ni afecten la dignidad, honra o integridad personal del TRABAJADOR. En caso de requerirse un traslado a otra ciudad o localidad, se solicitará el consentimiento previo del TRABAJADOR, y EL EMPLEADOR asumirá los gastos razonables de traslado.

DÉCIMA QUINTA: BENEFICIOS EXTRALEGALES. EL EMPLEADOR podrá reconocer a EL TRABAJADOR auxilios, primas, bonificaciones o beneficios adicionales de carácter económico o en especie, distintos a los legalmente obligatorios, los cuales se entregarán por mera liberalidad y conforme a la capacidad financiera del empleador. Las partes acuerdan expresamente que tales beneficios no constituyen salario para ningún efecto legal, ni generarán base para la liquidación de prestaciones sociales, aportes a seguridad social, parafiscales, indemnizaciones ni ningún otro concepto laboral, de conformidad con lo previsto en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo. Dichos beneficios podrán ser modificados, sustituidos o suprimidos en cualquier momento por EL EMPLEADOR, en ejercicio de su facultad unilateral, sin que ello genere derechos adquiridos para EL TRABAJADOR.

DÉCIMA SEXTA: DESCUENTOS: Los descuentos al salario o liquidación solo procederán en los casos autorizados expresamente por la ley o con consentimiento escrito del trabajador. En consecuencia, el EMPLEADOR únicamente podrá efectuar descuentos en los siguientes casos: a) Los previstos por la ley (retenciones en la fuente, aportes a seguridad social, órdenes judiciales, entre otros). b) Aquellos autorizados por el TRABAJADOR de manera expresa y por escrito, siempre que no afecten el salario mínimo legal vigente, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo. En todo caso, cualquier descuento deberá documentarse por escrito, indicando el concepto, monto y fecha de aplicación, y no podrá comprometer los derechos mínimos del TRABAJADOR.

DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora que EL EMPLEADOR podrá, por razones de servicio o necesidad operativa, introducir modificaciones razonables en aspectos como la jornada de trabajo, el lugar de prestación del servicio, el cargo o funciones asignadas, siempre que dichas modificaciones: a) No impliquen una desmejora sustancial de sus condiciones laborales; b) No vulneren sus derechos mínimos legales, y c) No afecten su dignidad, salud o integridad personal. Cualquier modificación relacionada con la remuneración deberá contar con la aceptación expresa de EL TRABAJADOR, salvo en los casos autorizados por la ley o convenidos previamente por escrito.

DÉCIMA OCTAVA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL TRABAJADOR. En desarrollo de sus funciones, EL TRABAJADOR se compromete a ejecutar sus labores de manera eficiente, ética y diligente, cumpliendo además con las siguientes obligaciones y prohibiciones generales:

I. OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR: a) Poner a disposición del EMPLEADOR toda su capacidad laboral de manera exclusiva, para el desempeño de las funciones propias, conexas y complementarias del cargo, conforme a las instrucciones verbales o escritas impartidas por el EMPLEADOR o sus representantes; b) Consagrar su jornada exclusivamente al cumplimiento de sus funciones, absteniéndose de realizar actividades que interfieran con su rendimiento o con el de otros trabajadores; c) No prestar servicios laborales, directa o indirectamente, a otros empleadores ni por cuenta propia en el mismo oficio, salvo autorización expresa del EMPLEADOR; d) Cumplir puntualmente con los horarios asignados y permanecer en el sitio de trabajo durante la jornada laboral; e) Guardar confidencialidad y discreción respecto a toda la información reservada o sensible a la que tenga acceso por razón de su cargo, incluso después de terminado el contrato; f) Devolver oportunamente al EMPLEADOR los bienes, documentos, dineros o equipos entregados o recibidos en el ejercicio de sus funciones; g) Usar correctamente y con diligencia los bienes, herramientas, sistemas y recursos asignados, evitando su utilización para fines distintos a los laborales; h) Informar oportunamente al EMPLEADOR cualquier situación que pueda causarle daños, perjuicios o

riesgos; i) Colaborar en situaciones de emergencia o riesgo, contribuyendo a la protección de personas y bienes del EMPLEADOR; j) Acatar las políticas internas, normas de bioseguridad, lineamientos de salud y seguridad en el trabajo, y procedimientos institucionales vigentes; k) Utilizar debidamente los elementos de protección personal y acatar las normas de prevención de accidentes o enfermedades laborales; l) Mantener actualizados sus datos personales y notificar oportunamente cualquier cambio de domicilio o contacto; m) Usar correctamente los uniformes o implementos que le sean entregados, en caso de que a ello hubiere lugar; n) Reportar fallas o daños en equipos, vehículos o herramientas que puedan generar accidentes, gastos o interrupciones del servicio; o) Informar con antelación razonable (preferiblemente mínimo treinta días) la decisión de renunciar, salvo causa justificada. El EMPLEADOR podrá descontar el valor del preaviso, conforme al artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, si se acredita perjuicio; p) Observar conducta leal, disciplinada y respetuosa, y colaborar con la empresa en la prevención o corrección de irregularidades; q) Participar de buena fe en procesos disciplinarios y atender los requerimientos del EMPLEADOR relacionados con su conducta o la de terceros; r) Cumplir con las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, así como aquellas impuestas por las normas legales, contractuales y éticas aplicables a su actividad.

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL TRABAJADOR:

1. La trabajadora, en calidad de Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), cumplirá las siguientes funciones en el ámbito interno de la empresa y en los proyectos en los que esta participe:

2. Coordinar e implementar las capacitaciones obligatorias en materia de Trabajo Seguro en Alturas (TSA), espacios confinados, manejo de elementos de protección personal y cualquier otro tema relacionado con los riesgos identificados en el desarrollo de las actividades de la empresa o de los proyectos asignados, presentando los registros, actas de asistencia y certificados de participación correspondientes.

3. Verificar y garantizar el suministro y uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP) por parte del personal operativo de la empresa y de los proyectos, asegurando que cumplan con las especificaciones técnicas y normativas nacionales e internacionales aplicables.

4. Realizar inspecciones periódicas de seguridad en las instalaciones de la empresa y en los lugares donde se desarrollen proyectos, identificando actos y condiciones inseguras, y presentando informes de seguimiento, acciones correctivas y recomendaciones.

5. Liderar las investigaciones de incidentes y accidentes laborales que puedan ocurrir durante la ejecución de las actividades de la empresa o en proyectos, elaborando los informes correspondientes, análisis de causas y planes de mejora, en articulación con el área de Talento Humano y la dirección del proyecto.

6. Elaborar y presentar los Análisis de Trabajo Seguro (ATS), permisos de trabajo y demás formatos requeridos antes de la ejecución de actividades de alto riesgo como trabajos en altura, en caliente o en espacios confinados, conforme a la normativa vigente.

7. Asegurar la señalización adecuada y la delimitación de áreas de trabajo y circulación, tanto en la empresa como en los proyectos, de acuerdo con los parámetros técnicos de seguridad, con el objetivo de prevenir accidentes laborales y garantizar la protección de los trabajadores y visitantes.

8. Asesorar y acompañar a la empresa y a los proyectos en la implementación de las medidas necesarias para el cumplimiento de los requisitos HSEQ exigidos por las autoridades competentes.

9. Velar por el cumplimiento de la política de cero tolerancia al consumo de alcohol y sustancias psicoactivas por parte del personal vinculado a la empresa y a los proyectos, informando a la dirección cualquier

irregularidad detectada.

10. Dar respuesta oportuna a los requerimientos de su jefe inmediato o de la gerencia de la empresa, suministrando los soportes, aclaraciones o reportes relacionados con el Sistema de Gestión de SST y HSEQ que sean solicitados en el marco de auditorías, seguimientos internos o requerimientos de autoridades competentes.

11. Cumplir con los procedimientos, formatos y lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión – ISO 9001 y demás normas aplicables, en lo correspondiente a los procesos de Seguridad y Salud en el Trabajo, gestión de riesgos y control documental.

12. Mantener actualizada la documentación relacionada con su proceso en la plataforma de gestión documental (Px10), asegurando trazabilidad y mejora continua.

13. Elaborar y entregar informes periódicos de gestión en SST a la gerencia de la empresa y, cuando corresponda, a los responsables de los proyectos, detallando avances, actividades realizadas, indicadores de desempeño, no conformidades detectadas y propuestas de mejora.

14. Cumplir con las demás funciones afines y complementarias que le sean asignadas por la empresa, necesarias para el cumplimiento del objeto social y de los proyectos en ejecución.

15. La contratista deberá apoyar a la empresa en los diferentes proyectos de ingeniería y demás contratos que esta ejecute, participando en actividades de planeación, coordinación, seguimiento, gestión documental, acompañamiento técnico y soporte operativo que le sean asignadas, de acuerdo con su perfil y experiencia, contribuyendo al adecuado desarrollo de los proyectos y al cumplimiento de los objetivos, cronogramas y requisitos contractuales definidos por la organización.

II. PROHIBICIONES GENERALES PARA EL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR entiende y acepta que le está prohibido incurrir en conductas que atenten contra la adecuada ejecución de sus funciones, los intereses de EL EMPLEADOR, la seguridad, el buen nombre de la empresa o los derechos de terceros. En consecuencia, se abstendrá de retirar, sustraer o trasladar, sin autorización previa y por escrito, equipos, materiales, documentos, máquinas, sistemas, herramientas, información u objetos propiedad del EMPLEADOR, sus contratistas o clientes; presentar información falsa o adulterada, incluyendo soportes de gastos, certificaciones médicas, documentos personales o informes de actividades no realizadas; ingresar o permanecer en las instalaciones laborales bajo los efectos del alcohol, drogas, sustancias psicoactivas o alucinógenas, o consumirlas durante la jornada laboral; agredir, insultar o amenazar física o verbalmente a superiores, compañeros, proveedores, clientes u otras personas relacionadas con la empresa, dentro o fuera del lugar de trabajo y durante el cumplimiento de sus funciones; reportar de forma intencional información falsa o imprecisa sobre su ubicación, cumplimiento de instrucciones o el comportamiento de otros trabajadores; realizar actos inmorales, ilegales, de acoso, discriminación o cualquier conducta que afecte la imagen, reputación o responsabilidad del EMPLEADOR o de sus aliados; solicitar préstamos, ayudas económicas o aceptar donaciones de clientes, contratistas o terceros relacionados con el EMPLEADOR, aprovechándose de su cargo, sin autorización escrita; autorizar, ejecutar o intervenir en operaciones fuera del ámbito de sus funciones, o negociar bienes del EMPLEADOR o de sus clientes en beneficio propio o de terceros; retener dineros o hacer efectivos cheques recibidos en nombre del EMPLEADOR para uso personal o de terceros sin autorización expresa; usar indebidamente el correo corporativo, sistemas informáticos, software, redes sociales, equipos o medios de comunicación del EMPLEADOR para fines distintos a los autorizados; divulgar, sustraer o compartir sin autorización información confidencial, estratégica, técnica, financiera, de clientes o proveedores del EMPLEADOR; incumplir las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo, negarse al uso de elementos de protección personal (EPP) o realizar actos inseguros que pongan en

riesgo su integridad o la de terceros; aceptar, ofrecer o participar en sobornos, dádivas, comisiones ilegales o cualquier práctica de corrupción que pueda comprometer la transparencia y la reputación del EMPLEADOR; faltar al trabajo sin causa justificada, sin aviso previo o sin presentar la respectiva excusa o soporte médico dentro de los plazos establecidos; e incurrir en cualquier otra conducta prohibida por la legislación laboral vigente o por las políticas institucionales comunicadas formalmente por el EMPLEADOR. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se acuerda entre las partes que toda llamada de atención o advertencia disciplinaria será realizada por escrito mediante memorando, el cual se anexará a la hoja de vida del trabajador. En caso de que EL TRABAJADOR reciba tres (3) llamados de atención escritos relacionados con faltas graves o reiteradas en el cumplimiento de sus funciones o violaciones a normas internas, EL EMPLEADOR podrá, si lo considera necesario, iniciar el procedimiento disciplinario correspondiente, conforme al debido proceso legal, y evaluar la posible terminación del contrato por justa causa, según lo establecido en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo.

DÉCIMA NOVENA: DIRECCION DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR se compromete a mantener actualizada su dirección de residencia registrada ante EL EMPLEADOR, y a informar por escrito y de manera inmediata cualquier cambio que ocurra. Para todos los efectos legales, incluida la aplicación del artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 29 de la Ley 789 de 2002, se entenderá como válida la última dirección registrada en la hoja de vida o aquella informada por escrito por EL TRABAJADOR. En caso de incumplimiento de esta obligación, cualquier notificación realizada a dicha dirección se entenderá legalmente surtida, y no se podrá alegar desconocimiento o falta de información para efectos de terminación del contrato o pago de prestaciones.

VIGÉSIMA- AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS. En mi calidad de titular de la información personal, autorizo a la empresa y al personal que esta designe, a recolectar, almacenar, consultar, usar, suprimir y, en general, a realizar el tratamiento de mis datos personales, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus normas complementarias. Esta autorización aplica durante la vigencia de la relación laboral y con posterioridad a su terminación, con la finalidad legítima de gestionar procesos internos relacionados con la contratación, ejecución y terminación del vínculo laboral, así como para fines legales, administrativos, contractuales o de seguridad organizacional. Autorizo también el almacenamiento y tratamiento de mis datos en bases de datos físicas o digitales, sistemas, plataformas tecnológicas o software de la empresa, bajo las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar su seguridad, confidencialidad y uso autorizado. Declaro que he sido informado sobre mis derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos personales, así como a revocar esta autorización en los términos establecidos por la ley. También he sido informado del carácter facultativo de responder preguntas relacionadas con datos sensibles.

VIGÉSIMA PRIMERA: FUNCIONES. Las funciones generales del cargo están descritas en este contrato. En caso de requerirse una descripción complementaria por escrito, esta podrá ser entregada mediante comunicación formal por parte del empleador y hará parte integrante del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su totalidad cualquier otro contrato, acuerdo, compromiso o entendimiento verbal o escrito que se haya celebrado previamente entre las partes. Cualquier modificación a este contrato deberá realizarse por escrito y estar firmada por ambas partes, formando parte integral del presente documento.

VIGESIMA TERCERA: FIRMA DIGITAL O ELECTRÓNICA. Las partes acuerdan que la firma digital o electrónica aplicada en este contrato tiene plena validez jurídica y probatoria, en los términos de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y la Ley 2213 de 2022, produciendo los mismos efectos que la firma manuscrita y constituyendo prueba plena del consentimiento contractual.

	Formato de Contrato	**Contrato N°** 54-2026 **ID Oferta:** N/A
	UT RCI SDS	**Versión:** 1

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C. 2026-02-12

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
 _____ Firma del Contratante	 _____ Firma del Contratista
Nombre: LUZ MARGARITA BOMBITA CHACON Cédula: 52.538.804 Dirección: CRA 7 #72 64 Teléfono: 3223704612	Nombre: Adriana Carolina Calderón Urrea Cédula: 1022327313 Dirección: Carrera 65a # 2c 38 Teléfono: 3133049177

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS FTH01

Inversiones Lyman S.A.S. y Grupo empresarial soluciones 4 en 1 conformando la UT RCI SDS

1. Objeto

El presente Acuerdo de Confidencialidad tiene como finalidad proteger toda la información técnica, comercial, económica, administrativa o contractual que el proveedor y/o contratista conozca o reciba de UT RCI SDS, sus filiales, aliados o clientes, durante o después de la relación comercial.

El proveedor reconoce que la información recibida pertenece exclusivamente a UT RCI SDS y que su uso solo podrá realizarse con el propósito de cumplir las obligaciones derivadas de los contratos o solicitudes de bienes y servicios.

2. Confidencialidad

El contratista se obliga a mantener absoluta reserva sobre toda información relacionada con:

a. Costos, precios, márgenes, cotizaciones o tarifas.
b. Características técnicas, fichas, planos, diseños o manuales.

c. Facturas, órdenes de servicio, órdenes de compra, comprobantes o documentos contables.
d. Información de clientes, aliados, funcionarios o estrategias de Inversiones UT RCI SDS
e. El contratista no podrá divulgar, reproducir, transferir o poner a disposición de terceros dicha información sin la autorización escrita previa de Cuatro en Uno. Esta obligación se extiende a todos sus empleados, asesores, contratistas o aliados.

3. Responsabilidad y sanciones

El proveedor será plena y directamente responsable por cualquier uso indebido, pérdida, filtración o divulgación de información confidencial, incluso cuando sea ocasionada por su personal o terceros vinculados a su operación.

En caso de incumplimiento, Inversiones UT RCI SDS podrá:

a. Dar por terminada de manera inmediata la relación contractual

b. Exigir una indemnización equivalente al valor total del contrato o, si el daño fuere mayor, por el valor total del perjuicio económico, moral o reputacional causado.

c. Inhabilitar al contratista para futuras contrataciones.

d. Ejercer las acciones civiles, comerciales o penales correspondientes ante las autoridades competentes.

e. Estas sanciones se aplicarán sin perjuicio de las demás medidas legales que procedan, y serán exigibles incluso si el incumplimiento ocurre después de finalizada la relación contractual.

4. Vigencia

El presente acuerdo tendrá vigencia durante toda la relación y hasta una vez finalizado y liquidado el contrato suscrito entre las partes de los cuales se va a prestar el servicio y/o suministro de bienes, tiempo en que la información conserva carácter confidencial.

5. Aceptación

Con mi firma declaro haber leído, comprendido y aceptado las condiciones del presente Acuerdo de Confidencialidad con Inversiones UT RCI SDS y sus empresas filiales, comprometiéndome a su estricto cumplimiento y reconociendo las sanciones aplicables en caso de incumplimiento.

PARAGRAFO 1. El presente documento se entenderá aceptado por el CONTRATISTA con la firma del mismo o, de manera posterior, mediante el envío de tarifas y/o cotizaciones, acto que constituirá aceptación expresa e inequívoca de los términos y condiciones aquí establecidos.

CONTRATISTA

UT RCI SDS	**Formato de Contrato**	**Contrato N°** 54-2026 **ID Oferta:** N/A
	UT RCI SDS	**Versión:** 1



Firma del Contratista

Nombre: Adriana Carolina Calderón Urrea
Cédula: 1022327313
Dirección: Carrera 65a # 2c 38

Equipo, Transporte y Herramientas

TUVALREP S.A.S
OFRECEMOS SOLUCIONES

TUVALREP SAS
NIT 900.080.289-8
TEL.: 3713386/3794690
CALL 13 No. 22-72
BOGOTA D.C.
www.tuvalrep.com.co

FACTURA PROFORMA

Número: 723576
Fecha: 02/11/2026
Página: 1 de 1

cliente:	UT RCI SDS		
Contacto:	BOMBITA CHACON LUZ MARGARITA		
Nit o C.C.:	901994457	Código: 901994457	
Dirección:	AK 7 # 72 A - 64 OF 215		
Ciudad:	Bogotá, D.C.		
Teléfono:	3223704612		

Forma de pago	Fecha vcto
CTD CONTADO	02/11/2026
Vendedor: PACHECO FETECUA DIEGO	
DOcto Alt	Moneda: COP

Item	Descripcion	Bodega	U.M	Cantidad	Precio unit	Dscto	Sub total
4001118	MT TUBO 6 ACERO C/C. SCH 40 COL	1002	MTS	60.00	$197,000	25 %	$8,865,000
4001116	MT TUBO 4 ACERO C/C. SCH 40 COL	1002	MTS	228.00	$111,900	5 %	$24,237,540
4001112	MT TUBO 1 1/2 ACERO C/C. SCH 40 COL	1002	MTS	138.00	$42,800	25 %	$4,429,800
4120416	UNION RIG. 4 RANURADA	1002	UND	50.00	$18,500	28 %	$666,000
4120418	UNION RIG. 6 RANURADA	1002	UND	20.00	$31,200	28 %	$449,280
4120412	UNION RIG. 1 1/2 RANURADA	1002	UND	50.00	$9,800	28 %	$352,800
4120116	CODO 4 RANURADO	1002	UND	12.00	$31,500	28 %	$272,160
4120118	CODO 6 RANURADO	1002	UND	4.00	$64,500	28 %	$185,760
4121318	TEE 6 RANURADA	1002	UND	1.00	$105,700	28 %	$76,104
4121316	TEE 4 RANURADA	1002	UND	5.00	$44,900	28 %	$161,640
4105305	SOPORTE ANTISISMICO LONGIT 6-2VIAS LIV	1002	UND	6.00	$84,400	28 %	$364,608
4105304	SOPORTE ANTISISMICO LONGIT 4-2 VIAS LIV	1002	UND	15.00	$76,800	28 %	$829,440
4105219	SOPORTE ANTISISMICO LATERAL 6-2 VIAS LIV	1002	UND	6.00	$58,700	28 %	$253,584
4105207	SOPORTE ANTISISMICO LATERAL 4-2 VIAS LIV	1002	UND	10.00	$58,400	28 %	$420,480
1330305	VARILLA ROSC ZINC 3/8 X 3 MTS	1002	UND	24.00	$8,100	25 %	$145,800
1360505	CHAZO MULTIUSO 3/8	1002	UND	75.00	$500	25 %	$28,125
7041518	ABRAZADERA TIPO PERA 6 ULFM MECH	1002	UND	20.00	$6,800	28 %	$97,920
7040516	ABRAZADERA TIPO PERA 4 ULFM UTTERLY	1002	UND	40.00	$4,850	28 %	$139,680
1360302	CHAZO EXPANSIVO 1/2 X 2 1/2	1002	UND	50.00	$1,100	25 %	$41,250

RESPONSABLE DE IVA -FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCION- SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA RES.DDI-023769 DEL 21/11/2021 ACTIVIDAD ECONOMICA 4663-1 -SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA SEGUN RES. DIAN 104 DEL 05/01/2024 .FAVOR REALIZAR CONSIGNACION Y/O TRANSFERENCIA A BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No. 22792155522 - BANCO DE OCCIDENTE CUENTA CORRIENTE No. 250070851 Y ENVIAR SOPORTE DE PAGO A LOS CORREOS pagos@tuvalrep.com.co - contador@tuvalrep.com.co

Total bruto	Descuentos	Sub total	Vlr impuestos	Total
$49,456,300	$7,439,329	$42,016,971	$7,983,226	$50,000,197

pachecod — ELABORADO

pachecod — APROBADO

RECIBIDO

Outlook

Re: Solicitud de desembolso de la fiducia.

Desde PRAN CONSTRUCCIONES SAS <pran.construcciones.sas@gmail.com>
Fecha Mar 24/03/2026 12:29 PM
Para Ut Rcisds <utrcisds2025@gmail.com>
CC Interventoría PRAN CONSTRUCCIONES RCI SDS <interventoriarcisdspran@gmail.com>; Jorge Edy, Loaiza Cala <JELoaiza@saludcapital.gov.co>; Juan Gabriel, Martinez Torres <JGMartinez@saludcapital.gov.co>; Elma Yolanda, Gomez Villamarin <EYGomez@saludcapital.gov.co>

Puerto Leguizamo, marzo 24 de 2026

Señores
UT RCI SDS
Bogotá D.C

REF: Desembolso restante del anticipo

Apreciados Señores:

De acuerdo con su solicitud, atentamente les manifestamos que AUTORIZAMOS el desembolso del saldo del anticipo por valor de $64.627.940,00 teniendo en cuenta que CUMPLE con los requisitos necesarios para tal fin.

Por lo tanto deberá seguirse el mismo procedimiento anterior, en el sentido de que la FIDUCIA deberá comunicarse con el suscrito con el fin de AUTORIZAR el desembolso aludido.

Atentamente,

Ing. RICARDO POVEDA ALVAREZ
Representante Legal
PRAN CONSTRUCCIONES SAS

El mar, 24 mar 2026 a la(s) 12:20 p.m., Ut Rcisds (utrcisds2025@gmail.com) escribió:

> Aviso de confidencialidad y protección de datos personales:
> Este mensaje y sus anexos contienen información confidencial y de uso exclusivo del destinatario. Su divulgación, reproducción o distribución no autorizada está estrictamente prohibida. El uso indebido de esta información puede acarrear responsabilidades legales conforme a la legislación colombiana vigente.
>
> UT RCI SDS garantiza la protección de los datos personales conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás disposiciones concordantes sobre Habeas Data, asegurando la reserva, integridad y uso legítimo de la información tratada. Si usted no es el destinatario de este mensaje o lo ha recibido por error, elimínelo inmediatamente y notifique al remitente.

--
Cordialmente,

PRAN
CONSTRUCCIONES SAS
NIT: 900535486-7

"El presente en virtud de la Ley 527 del 18 de agosto de 1999 y la Ley 962 del 8 de julio de 2005, las cuales establecen que la información tramitada por este medio tiene plena validez y objeto de plena prueba."

Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo. Si va a imprimir una hoja innecesariamente, piense en cuántos árboles dejan de existir por esa hoja de papel.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	PLANEACIÓN Y CALIDAD DIRECCIÓN PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ACTA DE REUNIÓN			
	Código:	SDS-PYC-FT-001	Versión:	8
Elaborado por: Nury Leguizamon Amaya / Revisado por: Alvaro Amado Camacho / Aprobado por: Juan Carlos Jaramillo Correa				

Tema: **Reunión de seguimiento contratos 8343214**

Dependencia (Dirección / Oficina)	**Proceso**
Dirección Administrativa- Subdirección de Bienes y Servicios	Gestión de Bienes y Servicios

Objetivo	Fecha: 12/03/2026			
Realizar seguimiento al contrato 8343214	Tipo de reunión	Asistencia Técnica: Asesoría (X) Capacitación ( ) Orientación (X) Acompañamiento (X)		
		Otro ( )		
	Modalidad:	Presencial (X)	Virtual ()	Mixta ()
	Lugar: Dirección Administrativa – Secretaría Distrital de Salud			
	Hora Inicio: 2:00 p.m. Hora Fin: 3:00 p.m.			
	Notas por: Jorge Edy Loaiza Cala			
	Próxima Reunión: Por definir			
	Quien cita: Supervisión de contrato			

TEMAS Y COMENTARIOS TRATADOS *

En la oficina de la Dirección Administrativa de la Secretaría Distrital de Salud se reunieron los siguientes asistentes, con el propósito de realizar seguimiento al contrato 8343214 – Interventoría a la modernización de la red contra incendios.

Por parte de la entidad:

- Elma Yolanda Gómez Villamarín, supervisora del contrato y Jorge Edy Loaiza Cala, apoyo a la supervisión del contrato

Por parte de la interventoría PRAN Construcciones SAS:

- Juan Pablo Santana (director de Interventoría), Fredy Machado (Residente de interventoría) y Dalia Cárdenas (SISO)

Temas tratados:

A la fecha se encuentra pendiente la elaboración y entrega de los informes de interventoría de los periodos 28/12/2025 al 27/01/2026 y 28/01/2026 al 27/02/2026.

A la fecha se encuentra pendiente la elaboración y entrega de las actas de comité 1, 2 y 3.
Actividades realizadas:
Por parte de la SISO, se ha autorizado los documentos presentados por el contratista. Se han hecho recomendaciones para el mejoramiento del uso de las herramientas que utilizan (Andamios). Pendiente utilizar señalización.

La interventoría manifiesta que el contratista ha asumido las observaciones realizadas y ha subsanado lo solicitado.

El residente manifiesta que mediante el control al seguimiento del avance de obra, se observa que no hay cumplimiento en la entrega de los insumos.

En la bitácora se lleva registro de las observaciones realizadas a los informes de diciembre y enero.

Primer corte: Durante la semana del 16 al 20 de marzo de 2026 se realiza el primer corte para que el contratista facture su primer pago.

Se hace énfasis en que los informes deben estar cargados en SECOP, numeral 7. Ejecución del contrato. Así mismo el plan de pagos.

La interventoría manifiesta que ha estado trabajando en el balance de mayores y menores cantidades, así como en los APU´s de los no previstos.

Se solicitará desocupar el área donde se encuentra el hospital de campaña para adecuar la tubería de esa zona.

Los avisos que se han modificado por la instalación de las tuberías deben ser reubicados tan pronto terminen la intervención.

Se debe informar sobre que tuberías interfieren con la visual de las cámaras para que por parte de la entidad se solicite la reubicación.

Se debe determinar que tipo de rociadores se utilizarán en las zonas donde existe cielo raso en pvc o Drywall.

COMPROMISOS*

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA
Solicitar traslado de hospital de campaña	Supervisión de contrato	27/03/2026

REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO	TELÉFONO	DIRECCIÓN/ OFICINA/	FIRMA
1	Juan Pablo Santana	interventoriarcisdspran@gmail.com	---	PRAN CONSTRUCCIONES SAS	
2	Dalia Cárdenas	interventoriarcisdspran@gmail.com	---	PRAN CONSTRUCCIONES SAS	
3	Yolanda Gómez Villamarín	eygomez@saludcapital.gov.co	---	Dirección Administrativa	
4	Jorge Loaiza Cala	Jeloaiza@saludcapital.gov.co	---	Dirección Administrativa	

ASISTENTES

Anexo listado de asistencia SDS-PYC-FT-002.

Nota: Cuando la asistencia es igual o superior a 10 personas, se debe hacer uso del formato Listado de asistencia a reuniones SDS-PYC-FT-002, según lineamiento SDS-PYC-LN-011

Evaluación y cierre de la reunión

¿Se logró el objetivo?		**Observaciones (si aplica)**
Si (X)	No ( )	N/A

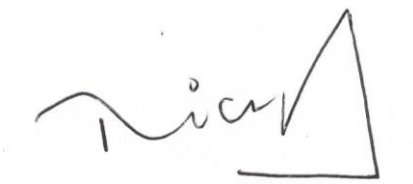
***** Se podrán incluir o eliminar filas de acuerdo con el requerimiento.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES –
A
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (Persona Jurídica)

Yo, RICARDO POVEDA ALVAREZ identificado con cedula de ciudadanía No.19.317.845 de Bogotá D.C en mi condición de Representante Legal de PRAN CONSTRUCCIONES SAS identificada con Nit.900.535.486-7 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C a los TRES (3) días del mes de marzo de 2026.



FIRMA----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: RICARDO POVEDA ALVAREZ